

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

145° PERÍODO LEGISLATIVO

06 de noviembre de 2024

REUNIÓN Nro. 20 – 17ª ORDINARIA

PRESIDENCIA: SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO RENÉ HEIN

SECRETARÍA: JULIA ALEJANDRA GARIONI ORSUZA

PROSECRETARÍA: LUCAS MATÍAS ULLÚA

Diputados/as presentes

ARANDA, Lénico Orlando

ARROZOGARAY, Lorena Maricel

ÁVILA, Silvia Mariel

BENTOS, Mariana Gisela

CALLEROS ARRECOUS, Julia Esther

CASTRILLÓN, Sergio Daniel

CORA, Stefanía

CRESTO, Enrique Tomás

DAMASCO, Carlos Alberto

FLEITAS, Roque Orlando

GALLAY, Silvio Martín

GODEIN, Mauro Alejandro

HEIN, Gustavo René

KRAMER, José María

LANER, Carola Elisa

LENA, Gabriela Mabel

LÓPEZ, Alcides Marcelo

MAIER, Jorge Fernando

MORENO, Silvia del Carmen

PÉREZ, Susana Alejandra Martina

RASTELLI, Rubén Rafael

ROGEL, Fabián Dulio

ROMERO, María Elena

ROSSI, Juan Manuel

SALINAS, Gladys Liliana

SARUBI, Bruno

SEYLER, Yari Demian

STRATTA, María Laura

STREITENBERGER, Carolina Susana

TABORDA, María Noelia

TODONI, Débora Betina

VÁZQUEZ, Érica Vilma

ZOFF, Andrea Soledad

Diputado ausente con aviso

BAHILLO, Juan José

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencia
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versión taquigráfica
- 7.- Asuntos Entrados
 - 7.1.- Comunicaciones oficiales
 - 7.2.- Dictámenes de comisión
 - 7.2.1.- Ley Nro. 7.897. Derogación. Colegio de Licenciadas y Licenciados en Obstetricia de Entre Ríos. Regulación. (Expte. Nro. 26.086)
 - 7.2.2.- Régimen de Fomento a la Actividad Cultural. Instauración. (Expte. Nro. 26.776). Moción de sobre tablas (9). Consideración (12). Sancionado (13)
 - 7.2.3.- Presupuesto General de la Administración provincial para el Ejercicio 2025. (Expte. Nro. 27.629)
 - 7.3.- Proyectos del Poder Ejecutivo
 - 7.3.1.- Mensaje y proyecto de ley. Modificar las Leyes Nro. 11.155 y Nro. 11.156, en lo referente a las superficies de las islas que componen el Parque Natural Islas y Canales Verdes del Río Uruguay, ubicado en Colonia Elía, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 27.750). Moción de sobre tablas (10). Consideración (14). Aprobado (15)
 - 7.4.- Proyectos en revisión
 - 7.4.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la Colonia Villa Libertad, ejido de Chajarí, departamento Federación, con destino a un playón deportivo para la Escuela Secundaria Nro. 18 Pedro Cornaló. (Expte. Nro. 27.694)
 - 7.4.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir a título gratuito al Municipio de El Pingo dos inmuebles ubicados en la localidad de El Pingo, departamento Paraná, con destino a plaza pública y dependencias municipales. (Expte. Nro. 27.695)
 - 7.4.3.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir un vehículo Jeep Estanciera, tipo utilitario, modelo UASRB año 1969, patente E026465, a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 27.696)
 - 7.4.4.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a donar en favor de la Comuna de Colonia Crespo, departamento Paraná, inmuebles ubicados en dicha localidad, con destino a la sede comunal y calle pública. (Expte. Nro. 27.337)
 - 7.4.5.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a donar a favor de la Comuna de Estación Sosa, departamento Paraná, inmuebles ubicados en dicha localidad, con el cargo de regularizar dominiamente a favor de los particulares que ocupan esos lotes. (Expte. Nro. 27.390)
 - 7.5.- Proyectos de los señores diputados
 - 7.5.1.- Proyecto de declaración. Diputada Ávila. Declarar de interés legislativo el 183º Congreso Internacional de Danzas CIAD, organizado por el Municipio de General Galarza, el Centro Cultural y la Asociación de Danza Costa del Paraná, a realizarse en la localidad de General Galarza, departamento Gualeguay. (Expte. Nro. 27.686). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
 - 7.5.2.- Proyecto de declaración. Diputada Ávila. Declarar de interés legislativo el 2º Encuentro Regional de Solistas, Guitarristas y Troveros, organizado por el Municipio de General Galarza, a realizarse en dicha localidad del departamento Gualeguay. (Expte. Nro. 27.687). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
 - 7.5.3.- Proyecto de declaración. Diputada Tdoni y diputado Fleitas. Declarar la adhesión al Día Nacional de los Parques Nacionales, que tiene lugar el 6 de noviembre de cada año. (Expte. Nro. 27.688)
 - 7.5.4.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés legislativo la 9º edición de la Fiesta Villa Adela es Tradición, organizada por Escuela Nro. 65 Almirante Brown, Parroquia Virgen del Carmen, Club San Lorenzo, Centro de Jubilados, Cooperativa de Agua y vecinos del

barrio, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 27.689). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.5.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo la 2º edición de la Fiesta de la Empanada, a desarrollarse en la Junta de Gobierno de Yeso Oeste, departamento La Paz. (Expte. Nro. 27.690). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.6.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo la 45º edición de la Fiesta Nacional del Gurí Entrerriano, a desarrollarse en la ciudad de Bovril, departamento La Paz. (Expte. Nro. 27.691). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.7.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo la XXIV edición de la Fiesta Provincial de la Pesca del Armado Entrerriano, a desarrollarse en la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz. (Expte. Nro. 27.692). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.8.- Proyecto de declaración. Diputada Zoff. Declarar de interés legislativo la 4º edición de la Fiesta del Migrante, a realizarse en la localidad de Colonia Avellaneda, departamento Paraná. (Expte. Nro. 27.693). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.9.- Proyecto de ley. Diputadas Lena, Bentos, Taborda, Pérez, Streitenberger y diputado Godein. Declarar como plagas las especies exóticas invasoras: jabalí, chancho asilvestrado y ciervo axis, en todo el territorio provincial. (Expte. Nro. 27.697)

7.5.10.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Taborda, Streitenberger, Pérez, diputados Godein, López, Rossi y Rastelli. Declarar de interés legislativo la Residencia de Arte El Potrero, que tendrá lugar en la Biblioteca La Lechuza, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 27.698). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.11.- Proyecto de declaración. Diputadas Arrozogaray, Calleros Arrecous y diputado Damasco. Declarar de interés el 46º Encuentro Nacional de Maestros Rurales, organizado por la Asociación de Maestros Rurales Argentinos, a realizarse en la ciudad de Federación. (Expte. Nro. 27.699). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.12.- Proyecto de declaración. Diputadas Arrozogaray, Calleros Arrecous y diputado Damasco. Declarar de interés la Semana Agropecuaria Edición 2024, organizada por el Instituto Agrotécnico Gualaguaychú, que se llevará a cabo en la ciudad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 27.700). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.13.- Proyecto de declaración. Diputadas Arrozogaray, Calleros Arrecous y diputado Damasco. Declarar de interés los festejos por el 15º aniversario de la Sala Sinergia Teatral de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 27.701). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.14.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni y diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo la adhesión al Día del Deportista Argentino, que se celebra el 16 de noviembre de cada año. (Expte. Nro. 27.702)

7.5.15.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni y diputado Fleitas. Declarar de interés el Día Internacional de la Mujer Emprendedora, que se celebra el 19 de noviembre de cada año. (Expte. Nro. 27.703)

7.5.16.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Lena, Taborda, Pérez, Streitenberger, diputados Godein, López, Rossi y Rastelli. Declarar de interés legislativo la cena show solidaria organizada por la Fundación Cuidados Paliativos Concordia, que se realizará en el Club Progreso de dicha localidad. (Expte. Nro. 27.704). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.17.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Taborda, Pérez, Streitenberger, Vázquez, Lena, diputados Maier, Godein, Rossi, Rastelli, Gallay y López. Declarar de interés legislativo la conmemoración de la Semana del Prematuro, que realizará el Hospital Delicia Concepción Masvernat de la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 27.705). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.18.- Proyecto de declaración. Diputados Maier, Godein, Rogel, Sarubi, Aranda, Rossi, Gallay, diputadas Lena, Streitenberger, Laner y Taborda. Declarar de interés legislativo la misión comercial multisectorial a la República Oriental del Uruguay, desarrollada por la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Desarrollo Económico

de Entre Ríos, la Subsecretaría de Promoción de Exportaciones de la Cancillería Argentina y la Embajada de Argentina en Uruguay. (Expte. Nro. 27.706)

70.5.19.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés legislativo la 9º edición de la Fiesta Villa Adela es Tradición, organizada por Escuela Nro. 65 Almirante Brown, Parroquia Virgen del Carmen, Club San Lorenzo, Centro de Jubilados, Cooperativa de Agua y vecinos del barrio, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 27.707). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.20.- Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Instar al Poder Ejecutivo provincial a la asignación de un vehículo a la Comuna de Clodomiro Ledesma, departamento Concordia. (Expte. Nro. 27.708)

7.5.21.- Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Instar al Poder Ejecutivo provincial a habilitar la obra ya culminada del Centro de Salud Clodomiro Ledesma en la localidad de Clodomiro Ledesma, departamento Concordia. (Expte. Nro. 27.709)

7.5.22.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Godein, Rogel, Rastelli, Maier, Aranda, Rossi, diputadas Lena, Streitenberger, Laner, Vázquez, Taborda y Pérez. Declarar de interés el 30º aniversario de los Campamentos Educativos Recreativos para Niños con Diabetes Tipo 1, organizado por el Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital Materno Infantil San Roque, que se realizarán en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.710). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.23.- Proyecto de ley. Diputadas Lena, Streitenberger, Taborda, Vázquez, Pérez, diputados Aranda, Gallay y Rossi. Fomentar la protección de especies arbóreas leñosas u ornamentales situadas en jurisdicción provincial. (Expte. Nro. 27.711)

7.5.24.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Lena, Vázquez, Bentos, Pérez, diputados Gallay, Maier, López, Rogel, Rastelli, Sarubi y Rossi. Declarar de interés legislativo las actividades por el Mes de los Derechos de la Niñez, que se llevarán adelante durante el mes de noviembre de 2024 en todo el territorio provincial. (Expte. Nro. 27.712). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.25.- Proyecto de declaración. Diputados Rossi, Gallay, López, Rastelli, Godein, Aranda, diputadas Vázquez, Streitenberger, Pérez, Lena y Taborda. Declarar de interés legislativo la presentación del libro Yo Debería Estar Muerta, escrito por la señora Julieta Prandi en colaboración con la señora Carolina Parmo, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.713). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.26.- Proyecto de declaración. Diputada Calleros Arrecous. Declarar de interés legislativo las Jornadas sobre Redes Sociales y Violencia, organizadas por el Centro de Estudios Penales y Sociales, la Dirección Departamental de Escuelas, la UOCRA, el Consejo de Seguridad Ciudadana y el Ateneo, todos de Gualeguaychú, a desarrollarse en el Instituto Magnasco de la ciudad de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 27.714). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.27.- Proyecto de ley. Diputadas Vázquez, Lena, Pérez, Taborda, diputados Gallay, Godein, Rastelli, Aranda y Rossi. Facilitar la comunicación e información en la vía pública de todo el territorio provincial, para personas con disminución visual o invidentes. (Expte. Nro. 27.715)

7.5.28.- Proyecto de declaración. Diputado Seyler. Declarar de interés la II Jornada Binacional de Docentes de Educación Superior del Río Uruguay y I Jornada Trinacional de Educación Superior Argentina - Uruguay - Brasil, organizadas por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Argentina), el Cenur Litoral Norte (Uruguay) y el Comité Binacional de Educación Superior de Rivera (Uruguay) y Livramento (Brasil), a desarrollarse en la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 27.716). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.29.- Proyecto de declaración. Diputado Seyler. Declarar de interés la 3º Capacitación Escuelas Diversas, Prácticas Diversas, organizada por la Asociación Civil de Autismo, Asperger y Neurodiversidad de Entre Ríos y la Asociación Civil Neurodiversidad de la localidad de San Benito, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.717). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.30.- Proyecto de declaración. Diputadas Vázquez, Lena, Streitenberger, Laner, Pérez, Taborda, diputados Gallay, Rastelli, Godein, Sarubi, Aranda y Rossi. Declarar de interés legislativo al nadador Laureano Hopmeier por el sobresaliente desempeño en el Campeonato Sudamericano de Natación en Brasil. (Expte. Nro. 27.718). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

- 7.5.31.- Proyecto de declaración. Diputadas Vázquez, Lena, Streitenberger, Laner, Pérez, Taborda, diputados Gallay, Rastelli, Godein, Sarubi, Aranda y Rossi. Declarar de interés legislativo el Campeonato Argentino de Rugby Categoría Menores de 17 Años, que se realizará en las ciudades de Paraná y Mar del Plata. (Expte. Nro. 27.719). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.32.- Proyecto de ley. Diputadas Vázquez y Taborda. Modificar la Ley Nro. 9.890, en referencia a la prohibición del adoctrinamiento en el sistema educativo provincial. (Expte. Nro. 27.720)
- 7.5.33.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Taborda, diputados Gallay, Godein, Rastelli, Rogel, Sarubi y Rossi. Declarar repudio a las expresiones realizadas por el presidente Javier Milei contra el expresidente Raúl Alfonsín. (Expte. Nro. 27.721). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.34.- Proyecto de ley. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Prohibir a los diputados y senadores provinciales de Entre Ríos, y a sus familiares directos, incorporarse a la Administración Pública provincial por un período de cuatro años desde la fecha de finalización de sus mandatos. (Expte. Nro. 27.722)
- 7.5.35.- Proyecto de ley. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Crear el Programa Provincial de Facilitadores Inclusivos, con el objetivo de formar empleados públicos capacitados para acompañar a personas con discapacidad en la realización de trámites en la Administración Pública provincial. (Expte. Nro. 27.723)
- 7.5.36.- Proyecto de declaración. Diputada Salinas. Declarar de interés legislativo, en el marco del Programa Valores, el evento conmemorativo del Día del Dirigente Entrerriano, a celebrarse el 23 de noviembre. (Expte. Nro. 27.724). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.37.- Proyecto de declaración. Diputada Salinas. Declarar de interés legislativo la 3º Cumbre Latinoamericana de Autismo, la 1º Asamblea Regional de Organizaciones de Autismo y el 2º Encuentro Latinoamericano de Judicialización de la Discapacidad, organizado por la Asociación Argentina de Padres de Autistas, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Expte. Nro. 27.725). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.38.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Cora, Stratta, Zoff, diputados Kramer y Seyler. Declarar de interés el 1º Congreso de Políticas Alimentarias, organizado por Resistencia Alimentaria y un grupo ampliado de militantes, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.726). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.39.- Proyecto de declaración. Diputada Zoff. Declarar de interés legislativo la 3º edición de la Feria Diseña Paraná, organizada por el Municipio de Paraná, que se llevará a cabo en dicha ciudad. (Expte. Nro. 27.727). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.40.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el torneo de pesca en kayak 2º Aniversario de Amarras del Valle, a realizarse en el balneario camping municipal de localidad de Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 27.728). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.41.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar rechazo a las expresiones vertidas por el diputado nacional Beltrán Bénédict, que cuestionan despectivamente los juicios llevados adelante contra las Juntas Militares por los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar. (Expte. Nro. 27.729). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.42.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Gallay, Aranda, diputadas Streitenberger y Lena. Declarar de interés el 25º aniversario de la Iglesia Evangélica Bautista Ministerio Ríos de Vida, cuyos actos conmemorativos se realizarán en su sede de la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 27.730). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.43.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Pérez, Romero, diputados Gallay, Godein, Rastelli, Rogel y Aranda. Declarar repudio al ataque sufrido al Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, ubicado en la ciudad de Buenos Aires, y solicitar a las autoridades competentes el inmediato esclarecimiento de los hechos y la condena a los responsables. (Expte. Nro. 27.731). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.44.- Proyecto de ley. Diputadas Romero, Taborda, Lena, diputados Gallay y Godein. Denominar al gasoducto troncal de la provincia de Entre Ríos Gasoducto Sergio Alberto Montiel. (Expte. Nro. 27.732)

- 7.5.45.- Proyecto de resolución. Diputadas Romero, Taborda, Streitenberger, Lena, diputados Gallay y Godein. Expresar al Consejo General de Educación que la Cámara de Diputados de Entre Ríos vería con agrado se proceda a la imposición del nombre Gobernador Dr. Raúl Lucio Uranga a un establecimiento educativo de su dependencia. (Expte. Nro. 27.733)
- 7.5.46.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Taborda, Streitenberger, Lena, diputados Rastelli, Godein y Aranda. Declarar de interés las jornadas de rehabilitación de la lesión medular realizadas por el Centro de Atención Integral y Cuidados Especiales en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.734). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.47.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Taborda, Streitenberger, Lena, diputados Rastelli, Godein y Aranda. Declarar de interés la feria Conecta San Benito, a realizarse en la localidad de San Benito, departamento Paraná. (Expte. Nro. 27.735). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.48.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Taborda, Lena, Streitenberger, Romero, diputados Godein, Aranda y Rastelli. Declarar de interés la Fiesta Zonal de la Citricultura de Estación Yuquerí y Barrio La Tradición, organizada por la Comuna de Estación Yuquerí, a realizarse en dicha localidad del departamento Concordia. (Expte. Nro. 27.736). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.49.- Proyecto de declaración. Diputadas Romero, Taborda, Lena, Streitenberger, diputados Gallay y Godein. Declarar pesar por el fallecimiento del sacerdote Luis Antonio But Toller y reconocer su compromiso con la comunidad de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 27.737). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.50.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Taborda, Lena, Streitenberger, Romero, Vázquez, Pérez, diputados Godein, Aranda y Rastelli. Declarar de interés el Ciclo de Charlas de Seguridad Vial, organizado por la Asociación Civil Nuevo Compromiso Generacional y el Grupo Sancor Seguros, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 27.738). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.51.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Rossi, Gallay, Godein, Rastelli, diputadas Taborda, Vázquez, Streitenberger, Pérez y Lena. Declarar de interés legislativo el conversatorio del historiador Rubén Bourlot La Importancia de Mirar y Escribir Nuestra Historia, organizado por la Asociación Descendientes de Alemanes del Volga de Aldea Brasileira, que se desarrollará en dicha localidad del departamento Diamante. (Expte. Nro. 27.739). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.52.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Rossi, Gallay, Godein, Rastelli, diputadas Taborda, Vázquez, Streitenberger, Pérez y Lena. Declarar de interés legislativo el 8º Encuentro Musical y Cultural de Estudiantes Secundarios del departamento Diamante, a llevarse a cabo en la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 27.740). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.53.- Proyecto de ley. Diputados Aranda, Rossi, Gallay, Godein, Rastelli, diputadas Taborda, Vázquez, Streitenberger, Pérez y Lena. Declarar fiesta provincial a la actual Fiesta del Lechón con Filsen, que se realiza en la localidad de Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 27.741)
- 7.5.54.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Taborda, Lena, Vázquez, diputados Godein, Aranda, Rastelli y Maier. Declarar de interés legislativo la Travesía Acuática Bajada del Paraná, organizada por el grupo Integración Deportiva Asociación Civil, a realizarse desde el parque costero hasta la playa del Club Atlético Estudiantes, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 27.742). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.55.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Godein, Aranda, Rastelli, Maier, diputadas Taborda, Lena, Streitenberger, Romero, Vázquez y Pérez. Declarar de interés la Noche de los Museos Provinciales y del Patrimonio Entrerriano, organizada por la Secretaría de Cultura y la Dirección de Museos, Archivos y Patrimonio Cultural del Ministerio de Gobierno y Trabajo, que se llevará a cabo en varios lugares de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 27.743). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)
- 7.5.56.- Proyecto de ley. Diputados Rogel, Godein, Aranda, diputadas Taborda, Lena, Vázquez, Romero y Pérez. Modificar la Ley Nro. 9.971, en lo referente al ordenamiento y comprensión de las materias que conformarán el Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 27.744)

7.5.57.- Proyecto de ley. Diputados Rogel, Godein, Aranda, Damasco, diputadas Taborda, Lena, Vázquez, Romero y Pérez. Regular las deducciones pactadas voluntariamente sobre los haberes de agentes activos, pasivos o funcionarios de la Administración Pública provincial. (Expte. Nro. 27.745)

7.5.58.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Rossi, Godein, diputadas Pérez, Taborda y Romero. Declarar de interés legislativo la conmemoración del 175º aniversario de la Escuela Nro. 1 Independencia, de la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 27.746). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.59.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Rossi, Godein, diputadas Pérez, Taborda y Romero. Declarar de interés legislativo la conmemoración del centenario de la Escuela Nro. 48 Gral. José de San Martín, de la localidad de Costa Grande, departamento Diamante. (Expte. Nro. 27.747). Moción de sobre tablas (11). Consideración (16). Sancionado (17)

7.5.60.- Proyecto de resolución. Diputados Sarubi, Rossi, Godein, diputadas Pérez, Taborda y Romero. Modificar el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en lo referente a priorizar el tratamiento de los asuntos estrictamente legislativos por sobre la rendición de homenajes. (Expte. Nro. 27.748)

7.5.61.- Proyecto de ley. Diputadas Vázquez, Lena, Pérez, Streitenberger, diputados Gallay y Aranda. Regular la profesión de los profesionales técnicos y graduados en Museología. (Expte. Nro. 27.749)

8.- Homenajes

–Conmemoración del Día de la Democracia

–A Arturo Umberto Illia

–Conmemoración del Día de la Reforma de las Iglesias Evangélicas y Protestantes

–A los tripulantes del submarino ARA San Juan

18.- Orden del Día Nro. 46. Tercer domingo de septiembre de cada año Día del Pastor. Institución. (Expte. Nro. 27.413). Consideración. Aprobado (19)

20.- Orden del Día Nro. 47. 28 de noviembre de cada año Día del Empleado Comunal. Declaración. (Expte. Nro. 26.723). Consideración. Aprobado (21)

22.- Orden del Día Nro. 48. Señora Celina Murga –ciudadana ilustre de la Provincia de Entre Ríos–. Declaración. (Expte. Nro. 27.565). Consideración. Aprobado (23)

24.- Orden del Día Nro. 49. 19 de mayo de cada año Día de la Cultura Chaná. Institución. (Expte. Nro. 26.592). Consideración. Aprobado (25)

26.- Orden del Día Nro. 50. Ley Nacional Nro. 25.846 –31 de mayo de cada año Día Nacional del Ecoturismo–. Adhesión. (Expte. Nro. 27.549). Consideración. Aprobado (27)

–En la ciudad de Paraná, a 6 días del mes de noviembre de 2024, se reúnen las señoras y los señores diputados.

–A las 11.21, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Muy buenos días, señores diputados, señoras diputadas y público presente.

Invito a las señoras y señores diputados a tomar asiento en sus bancas para proceder a registrar la asistencia a través del sistema Recinto Digital.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Señoras y señores diputados, por favor, sírvanse presionar el botón “habilitar banca” dispuesto en sus pantallas táctiles para constatar el número de presentes.

–Las señoras diputadas y los señores diputados registran su asistencia.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 33 señoras y señores diputados.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Con la presencia de 33 señoras y señores diputados, queda abierta la 17ª sesión ordinaria del 145º Período Legislativo.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: quiero justificar la inasistencia del diputado Bahillo, quien por razones de salud no puede estar presente en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se toma debida nota, señora diputada.

4

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Invito a la señora diputada Carola Laner a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Gabriela Lena a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Puestos de pie las señoras diputadas, los señores diputados y el público presente, se izan las Banderas. (Aplausos.)

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 16ª sesión ordinaria del 145º Período Legislativo, realizada el día 23 de octubre de 2024.

–Se prueba una moción del señor diputado Rogel en el sentido de omitir la lectura del acta y darla por aprobada.

6

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Hein) – De acuerdo con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra en consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 16ª sesión ordinaria, llevada a cabo el día 23 de octubre de 2024.

Si no se formulan observaciones, se va a votar su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Aprobada.

7

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados. Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, que las Comunicaciones oficiales queden a disposición de las señoras y señores diputados que requieran copia y que al resto de los expedientes se les dé el destino indicado en la nómina,

con excepción de los siguientes asuntos, que solicito queden reservados en Secretaría: de los Dictámenes de comisión, el expediente 26.776; de los Proyectos del Poder Ejecutivo, el expediente 27.750; de los proyectos de declaración presentados por las señoras y señores diputados, los expedientes 27.698, 27.721 y 27.731, de mi autoría; los expedientes 27.704, 27.705, 27.736 y 27.738, de la diputada Laner; los expedientes 27.710 y 27.743, del diputado Gallay; los expedientes 27.712 y 27.742, de la diputada Streitenberger; el expediente 27.713, del diputado Rossi; el expediente 27.714, de la diputada Calleros; los expedientes 27.718 y 27.719, de la diputada Vázquez; los expedientes 27.724 y 27.725, de la diputada Salinas; el expediente 27.730, del diputado Godein; los expedientes 27.734 y 27.735, de la diputada Pérez; el expediente 27.737, de la diputada Romero; y los expedientes 27.739, 27.740, 27.746 y 27.747, del diputado Aranda.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a la moción aprobada.

Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: solicito la reserva de los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 27.686 y 26.687, de la diputada Ávila; 27.689 y 27.707, del diputado Cresto; 27.690, 27.691 y 27.692, del diputado Castrillón; 27.693 y 27.727, de la diputada Zoff; 27.699, 27.700 y 27.701, de la diputada Arrozogaray; 27.716 y 27.717, del diputado Seyler; 27.726, de la diputada Moreno; y 27.728 y 27.721, de la diputada Cora. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Creo que hubo un error en un número de expediente enunciado por la diputada Stratta: no se trata del expediente 27.721, sino del expediente 27.729.

SRA. STRATTA – ¿Es 27.729?

SRA. LENA – Sí.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Sí, diputada.

SRA. STRATTA – Rectifico: es el expediente 27.729.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Stratta. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a la moción aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

7.1

COMUNICACIONES OFICIALES

7.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo se dirige en contestación al pedido de informes sobre el Programa de Integración Socio-Urbana, enmarcado en la Ley Nro. 27.453. (Expte. Adm. Nro. 3.024)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 27.324)

7.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo se dirige en contestación al pedido de informes sobre el Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia en el territorio de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 3.051)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 26.895)

7.1.3.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley mediante el cual se propicia la implementación de un nuevo sistema de residencias médicas en la provincia de Entre Ríos, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 3.081)

7.1.4.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el cual se propicia el reconocimiento y asignación de funciones de directores y secretarios técnicos de hospitales y centros de salud provinciales, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 3.082)

7.1.5.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se establece el recupero de costos de financiamiento de servicios de salud, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 3.083)

7.1.6.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el cual se propician modificaciones al Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Ley Nro. 9.892. (Expte. Adm. Nro. 3.084)

7.1.7.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 3.083 del 28/10/2024, por el que se dispone incrementar el monto mínimo de los contratos de obra celebrados en el presente ejercicio con el Estado provincial, hasta alcanzar la suma mensual a abonar por todo concepto de \$ 500.000, a partir del 1º de octubre de 2024. (Expte. Adm. Nro. 3.131)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

7.1.8.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 426 comunica que en sesión del 29/10/2024, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se crean cargos en la jurisdicción del Servicio Penitenciario de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 3.132)

7.1.9.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 418 comunica que en sesión del 29/10/2024, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se declara el año 2024 como Año del Trigésimo Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional. (Expte. Adm. Nro. 3.133)

7.1.10.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 420 comunica que en sesión del 29/10/2024, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se declara ciudadano ilustre post mortem de la Provincia de Entre Ríos al señor Rubén Manuel Martínez Solís “Linares Cardozo”. (Expte. Adm. Nro. 3.134)

7.1.11.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 416 comunica que en sesión del 29/10/2024, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Comuna de Líbaros, departamento Uruguay, el inmueble donde funciona el edificio comunal, ubicado en dicha localidad. (Expte. Adm. Nro. 3.135)

7.1.12.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 422 comunica que en sesión del 29/10/2024, ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se declara ciudadano ilustre post mortem de la Provincia de Entre Ríos al conscripto Anacleto Bernardi. (Expte. Adm. Nro. 3.136)

7.1.13.- La Presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento informa que el ciudadano Domingo Daniel Rossi ingresó a esta Cámara el pedido de juicio político a la jueza del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos Gisela Schumacher, el que ha quedado caratulado bajo el número de expediente administrativo 3.080. (Expte. Adm. Nro. 3.080)

–Quedan enterados los señores diputados.

7.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN

De las de Salud Pública y de Legislación General:

7.2.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Derogar la Ley Nro. 7.897 y establecer el marco regulatorio del Colegio de Licenciadas y Licenciados en Obstetricia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.086)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De las de Cultura y Turismo y de Legislación General:

7.2.2.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Establecer el Régimen de Fomento a la Actividad Cultural. (Expte. Nro. 26.776)

De la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

7.2.3.- Proyecto de ley. Fijar el Presupuesto General de la Administración provincial para el Ejercicio 2025. (Expte. Nro. 27.629)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

7.3 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

7.3.1 MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.750)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a la Honorable Legislatura a efectos de poner a su consideración el presente proyecto de ley por el cual se propicia la modificación de las Leyes Provinciales Nro. 11.155 y Nro. 11.156, recientemente sancionadas por Vuestra Honorabilidad.

En efecto, mediante la Ley Provincial Nro. 11.155, ese Honorable Cuerpo dispuso la autorización legislativa para que el Superior Gobierno de la Provincia acepte el ofrecimiento de donación contenido en el acuerdo marco de donación con cargo de las islas “Campichuelo”, “Dolores” y “San Genaro”, suscripto en fecha 15 de noviembre de 2023 entre la Provincia de Entre Ríos, la organización Wildlife Conservation Society, representación argentina, y el Fideicomiso Islas y Canales Verdes del Río Uruguay, que fuera ratificado mediante Decreto Nro. 1.722/2024 MDE.

Con posterioridad a la sanción de la ley, la Escribanía Mayor de Gobierno advirtió que tanto el Artículo 1º del Decreto Nro. 1.722/24 MDE, como la Ley Nro. 11.155, refieren a superficies de las islas “Campichuelo”, “San Genaro” y “Dolores”, de propiedad del Fideicomiso Islas y Canales Verdes del Río Uruguay, que difieren de las consignadas en sus respectivos títulos de dominio inscriptos en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

Cabe mencionar Vuestra Honorabilidad, que las diferencias de superficies, no modifican lo acordado en el convenio suscripto entre las partes ni la superficie total del Parque Natural, por cuanto en el convenio las islas fueron incorporadas al parque en su totalidad, comprometiéndose su donación con cargo a favor de la Provincia, sin referirse a la superficie involucrada que, por tratarse de islas, sufren modificaciones por diversas circunstancias naturales y artificiales.

Es por ello, que en el presente proyecto, se propicia la modificación de las normas sin suprimir las superficies consignadas en las leyes sancionadas, sino que se incorpora la superficie “según título”, lo que permitirá el otorgamiento de la escritura de donación y su posterior inscripción registral.

Es decir, que el presente no importa una modificación al Parque Natural, de su categoría de manejo ni significa una reducción o ampliación de las superficies de los bienes a recibir en donación, sino que se destina a aclarar los términos detallados en las normas y a posibilitar su correcta identificación y la inscripción registral traslativa del dominio de las islas “Campichuelo”, “Dolores” y “San Genaro”.

Por su parte, mediante Ley Provincial Nro. 11.156 se ratificó el Decreto Nro. 4.320/2023 GOB, que dispuso la creación del Parque Natural Provincial Islas y Canales Verdes del Río Uruguay, conteniendo estas normas los mismos errores ya enunciados en lo referente a las superficies según título de las islas donadas por el Fideicomiso.

En aras a subsanar los errores advertidos, este Poder Ejecutivo dictó los Decretos Nro. 3.233/2024 MDE y Nro. 3.234/2024 MDE que se elevan a consideración de Vuestra Honorabilidad.

Por los motivos expuestos, remito el presente proyecto de ley esperando contar con el acompañamiento de los señores legisladores.

FRIGERIO – TRONCOSO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley Provincial Nro. 11.155, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Fideicomiso Islas y Canales Verdes del Río Uruguay, de tres (3) islas, destinadas a formar parte del Parque Natural Islas y Canales Verdes del Río Uruguay, ubicado en el Municipio de Colonia Elía, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, compuesto por los siguientes inmuebles:

- Isla Campichuelo, Partida Inmobiliaria Nro. 12-136435-5, Matrícula Nro. 8.416, con una superficie total de ciento treinta y ocho hectáreas (138 ha) y superficie según título de ciento dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas (102 ha 59 a 55 ca);
- Isla Dolores, fracción registrada en Dirección de Catastro con la Partida Inmobiliaria Nro. 12-032966-9, Matrícula Nro. 8.418, con una superficie total de mil setecientos cuatro hectáreas (1.704 ha); y superficie según título de mil cuatrocientos seis hectáreas, cuarenta y un áreas, cuatro centiáreas (1.406 ha 41 a 04 ca);
- Isla San Genaro, fracción registrada en Dirección de Catastro con la Partida Inmobiliaria Nro. 12-136434-6, Matrícula Nro. 8.417, con una superficie total de novecientos setenta y nueve hectáreas (979 ha) y superficie según título de mil ciento ochenta y siete hectáreas, cincuenta y cinco áreas, noventa y cinco centiáreas (1.187 ha 55 a 95 ca).”.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley Provincial Nro. 11.156, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Ratifíquese el Decreto Nro. 4.320/2023 GOB y su modificatorio Decreto Nro. 3.233/2024 MDE.”.

ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el Artículo 2º de la Ley Provincial Nro. 11.156, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Declárase área natural protegida, en la modalidad “Parque Natural”, a las islas “Campichuelo”, “Dolores”, “San Genaro”, “Tambor”, “San Miguel”, “Osuna Norte”, “Osuna Sur”, “Colón Chica”, “Colón Grande”, “Dos Hermanas”, “Clavel”, “Corazón”, “Pinzón”, “Montaña” y “Pelo Largo”, con un total de tres mil novecientos veintiocho hectáreas (3.928 ha), el que será denominado “Islas y Canales Verdes del Río Uruguay”, que se encuentra ubicado en el departamento de Uruguay, localidad de Colonia Elía, provincia de Entre Ríos, atento a lo establecido en la Ley Nro. 10.479 y que queda conformado por:

1. Isla Campichuelo, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria Nro. 12-136435-5, Matrícula Nro. 8.416, con una superficie total de ciento treinta y ocho hectáreas (138 ha), superficie según título de ciento dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas (102 ha 59 a 55 ca); recibidas en donación con cargo a tal efecto por la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
2. Isla Dolores, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria Nro. 12-032966-9, Matrícula Nro. 8.418, con una superficie total de mil setecientos cuatro hectáreas (1.704 ha), superficie según título de mil cuatrocientos seis hectáreas, cuarenta y un áreas, cuatro centiáreas (1.406 ha 41 a 04 ca); recibidas en donación con cargo a tal efecto por la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.
3. Isla San Genaro, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria Nro. 12-136434-6, Matrícula Nro. 8.417, con una superficie total de novecientos setenta y nueve

hectáreas (979 ha), superficie según título de mil ciento ochenta y siete hectáreas, cincuenta y cinco áreas, noventa y cinco centiáreas (1.187 ha 55 a 95 ca); recibidas en donación con cargo a tal efecto por la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

4. Isla Tambor, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria Nro. 12-036951-1, Matrícula Nro. 6.766, con una superficie total de cuarenta y seis hectáreas (46 ha), propiedad de Battilana Sanchez Zinny, Federico, y Raggio, Juan María, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

5. Isla San Miguel, fracción registrada en Dirección de Catastro, Partida Inmobiliaria Nro. 12-104814-5, Matrícula Nro. 505, con una superficie total de veintiocho hectáreas (28 ha), propiedad de Tavernier Koefoed, Raúl Martín Diego, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

6. Isla Osuna Norte, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 477, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas (34 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

7. Isla Osuna Sur, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 478, con una superficie de cinco hectáreas (5 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

8. Isla Colón Chica, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 468, con una superficie de diez hectáreas (10 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

9. Isla Colón Grande, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 469, con una superficie seiscientos setenta y cinco hectáreas (675 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

10. Isla Dos Hermanas, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 471, con una superficie de noventa y tres hectáreas (93 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida - Parque Natural.

11. Isla Clavel, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 467, con una superficie de cuarenta y un hectáreas (41 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

12. Isla Corazón, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 470, con una superficie de nueve hectáreas (9 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

13. Islote Pinzón, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 480, con una superficie de ocho hectáreas (8 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

14. Isla Montaña, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 476, con una superficie de ciento ocho hectáreas (108 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.

15. Isla Pelo Largo, fracción registrada en Dirección de Catastro, Registro Nro. 479, con una superficie de cincuenta hectáreas (50 ha), propiedad de la Provincia de Entre Ríos, que será afectada en un 100% al Área Natural Protegida – Parque Natural.”.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Rogelio Frigerio – Manuel Troncoso.

7.4

PROYECTOS EN REVISIÓN

7.4.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.694)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de un (1) inmueble propiedad del señor Norberto Pedro Cornaló, DNI Nro. 10.071.357, que según Plano de Mensura Nro. 49.015, Partida Provincial Nro. 90.014, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, distrito Mandisoví, Municipio de

Chajarí, ejido de Chajarí, Colonia Villa Libertad, Chacra 110, con domicilio parcelario en calle Friuli S/Nro. a 257,70 m de prolongación Av. 9 de Julio, de una superficie de novecientos noventa y nueve metros cuadrados (999,00 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

Noreste: con calle Friuli mediante recta 1-2 con rumbo sureste 44° 45´ de 27,00 m;

Sureste: con Norberto Pedro Cornaló mediante recta 2-3 con rumbo suroeste 45° 55´ de 37,00 m;

Suroeste: con Norberto Pedro Cornaló mediante recta 3-4 con rumbo noroeste 44° 45´ de 27,00 m;

Noroeste: con Lote 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y con el Consejo General de Educación mediante recta 4-1 con rumbo noroeste 45° 55´ de 37,00 m.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1º es destinado con el exclusivo fin de realizar un playón deportivo para la Escuela Secundaria Nro. 18 "Pedro Cornaló" del departamento Federación.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de octubre de 2024.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.695)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir título gratuito a la Municipalidad de El Pingo, las dos porciones de inmuebles que se individualizan:

1.- Inmueble titularidad del Superior Gobierno de Entre Ríos, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná en el Tomo 22, Folio 90 de fecha 18 de enero de 1941, Plano de Mensura Nro. 230.474, Partida Inmobiliaria Nro. 10-281434, superficie según mensura de 10.000 m², ubicado en el departamento Paraná, distrito Antonio Tomás, Pueblo "El Pingo", planta urbana, Manzana Nro. 20 (ex Manzana Nro. 9), Lote Nro. 2, con los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo, S 74° 16´ E de 100,00 m con calle Juan D. Perón.

Este: Recta 2-3 al rumbo, S 15° 44´ O de 100,00 m con calle Buenos Aires.

Sur: Recta 3-4 al rumbo, N 74° 16´ O de 100,00 m con calle Belgrano.

Oeste: Recta 4-1 al rumbo, N 15° 44´ E de 10,00 m con calle Santa Fe.

2.- Inmueble titularidad del Superior Gobierno de Entre Ríos, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná en el Tomo 22, Folio 90 de fecha 18 de enero de 1941, Plano de Mensura Nro. 107.279, Partida Inmobiliaria Nro. 10-170235, superficie según mensura de cuatrocientos un metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (401,98 m²), ubicado en el departamento Paraná, distrito Antonio Tomás, Pueblo "El Pingo", planta urbana, Manzana Nro. 20 (ex Manzana Nro. 9), Lote Nro. 4, con los siguientes límites y linderos:

Noroeste: Mediante recta (11-12) amojonada al rumbo S 74° 16´ E de 20,20 metros, lindando con Lote 2 del plano.

Sureste: Mediante recta (12-6) amojonada y alambrada al rumbo S 15° 44´ de 19,90 metros, lindando con Lote 3 del plano.

Suroeste: Mediante recta (6-7) amojonada y alambrada al rumbo N 74° 16´ 0 de 20,20 metros, lindando con Calle Pública Nro. 3 de tierra y 15,00 metros de ancho.

Noroeste: Mediante recta (7-11) amojonada al rumbo N 15° 44´ E de 19,90 metros, lindando con el Lote 2 del plano.

ARTÍCULO 2º.- Las transferencias que se disponen en la presente ley se efectúan, la primera de ellas cuyo plano de mensura es el número 230.474 con destino a plaza pública y la segunda cuyo plano de mensura es el número 107.279 para la instalación de dependencias municipales.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles individualizados, a favor de la Municipalidad de El Pingo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de octubre de 2024.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4.3

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.696)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir el vehículo Jeep Estanciera tipo utilitario modelo UASRB año 1969, patente E026465, dominio E026465, motor IKA Nro. 7060878, chasis marca Renault Nro. 111-00465 a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de la ciudad de Concordia, departamento Concordia.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del vehículo individualizado, a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de la ciudad de Concordia, departamento Concordia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de octubre de 2024.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4.4

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.337)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar en favor de la Comuna de Colonia Crespo, departamento Paraná dos (2) inmuebles de su propiedad, que a continuación se detallan:

1) Un (1) inmueble, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, distrito Tala, Comuna de Colonia Crespo, Grupo Nro. XI, Chacra 46- planta urbana, con domicilio parcelario en Ruta Nacional 12 km 0 a 144,27 m de calle intercesión, Partida Provincial Nro. 215.448; Plano de Mensura Nro. 235.559, Lote Nro. 1, que consta de una superficie correspondiente a una fracción de terreno de siete mil trescientos ochenta metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (7.380,44 m²); cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta amojonada 1-2 al rumbo S 79° 24' E de 77,94 m lindando con calle pública;

Este: Rectas amojonadas 2-9, al rumbo S 23° 43' O de 39,00 m y (9-4) al rumbo S 37° 52' E de 32,98 m, ambas con Lote 2 de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y recta 4-5 al rumbo S 52° 08' O de 48,30 m lindando con Ruta Nacional Nro. 12;

Sur: Recta amojonada 5-8, al rumbo N 79° 24' O de 61,76 m lindando con Lote 3 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Oeste: Recta amojonada 8-1, al rumbo N 10° 36' E de 96,00 m, lindando con calle pública.

2) Un (1) inmueble, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, distrito Tala, Comuna de Colonia Crespo, Grupo Nro. XI, Chacra 46- planta urbana, con domicilio parcelario en Ruta Nacional 12 km 0 a 144,27 m de calle de la Colonia intercesión Ruta Nacional Nro. 12, Partida Provincial Nro. 215.448; Plano de Mensura Nro. 235.561, Lote Nro. 3, que consta de

una superficie correspondiente a una fracción de terreno de seiscientos setenta y siete metros cuadrados, diez cuadrados ($677,10 \text{ m}^2$); cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta amojonada 8-5 al rumbo S $79^\circ 24'$ E de 61,76 m, lindando con Lote 1 de Superior Gobierno de Entre Ríos;

Este: Recta amojonada 5-6, al rumbo S $52^\circ 08'$ O de 16,02 m lindando con Ruta Nacional Nro. 12;

Sur: Recta amojonada 6-7, al rumbo N $79^\circ 24'$ O de 51,14 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos Pl. 174.509;

Oeste: Recta amojonada 7-8, al rumbo N $10^\circ 36'$ E de 12,00 m lindando con calle pública.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble número 1 identificado con el Plano de Mensura Nro. 235.559, Lote Nro. 1 será con cargo de ser destina a la sede comunal; y el inmueble número 2 identificado con Plano Nro. 235.561, Lote Nro. 3 será con cargo a ser destinado a calle pública.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de octubre de 2024.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4.5

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.390)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar en favor de la Comuna de Estación Sosa, departamento Paraná los inmuebles de su propiedad, que a continuación se detallan:

1) Un (1) inmueble, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, distrito María Grande 1º, Comuna Estación Sosa, planta urbana, Manzana Nro. 28, con domicilio parcelario Los Teros Nro. 302, Matrícula Nro. 158.216, Partida Provincial Nro. 186.565; Plano de Mensura Nro. 229.346, Lote Nro. 1, que consta de una superficie correspondiente a una fracción de terreno de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, treinta y nueve decímetros cuadrados ($352,39 \text{ m}^2$); cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta (1-2) al rumbo S $70^\circ 36'$ E, de 10,11 m, lindando con calle Los Teros;

Este: Rectas (2-16), al rumbo S $19^\circ 39'$ O, de 10,73 m; (16-17) al rumbo S $19^\circ 00'$ O, de 19,25 m y (17-12) al rumbo S $21^\circ 18'$ O, de 4,98 m, lindando las tres líneas con Lote Nro. 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Sur: Recta (12-11), al rumbo N $69^\circ 26'$ O, de 10,03 m, lindando las tres líneas con Lote Nro. 5 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Oeste: Recta (11-1), al rumbo N $19^\circ 24'$ E, de 34,75 m, lindando con calle Los Aromitos. En posesión por el señor Brondi Rubén Aldo, DNI Nro. 11.349.761.

2) Un (1) inmueble, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, distrito María Grande 1º, Comuna Estación Sosa, planta urbana, Manzana Nro. 28, con domicilio parcelario Los Teros Nro. 312, Matrícula Nro. 158.216, Partida Provincial Nro. 186.565; Plano de Mensura Nro. 229.347, Lote Nro. 2, que consta de una superficie correspondiente a una fracción de terreno de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, cincuenta y seis decímetros cuadrados ($348,56 \text{ m}^2$); cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta (2-3) al rumbo S $70^\circ 36'$ E, de 10,10 m, lindando con calle Los Teros;

Este: Recta (3-13), al rumbo S $19^\circ 53'$ O, de 35,15 m, lindando con Lote Nro. 3 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Sur: Recta (13-12), al rumbo N $69^\circ 27'$ O, de 9,88 m, lindando con Lote Nro. 5 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Oeste: Recta (12-17), al rumbo N $21^\circ 18'$ E, de 4,98 m; (17-16) al rumbo N $19^\circ 00'$ E, de 19,25 m y (16-2) al rumbo N $19^\circ 39'$ E, de 10,73 m, lindando las tres líneas con Lote Nro. 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. En posesión por el señor Castañeda Ángel Demetrio, DNI Nro. 12.210.491.

3) Un (1) inmueble, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, distrito María Grande 1º, Comuna Estación Sosa, planta urbana, Manzana Nro. 28, con domicilio parcelario Los Teros Nro. 322, Matrícula Nro. 158.216, Partida Provincial Nro. 186.565; Plano de Mensura Nro. 229.348, Lote Nro. 3, que consta de una superficie correspondiente a una fracción de terreno de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, veintiséis decímetros cuadrados (352,26 m²); cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta (3-4) al rumbo S 70° 36' E, de 10,02 m, lindando con calle Los Teros;

Este: Recta (4-18), al rumbo S 20° 11' O, de 4,11 m y (18-14) al rumbo S 19° 54' O, de 31,24 m, lindando las dos líneas con Lote Nro. 4 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Sur: Recta (14-13), al rumbo N 69° 27' O, de 9,99 m lindando con Lote Nro. 5 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Oeste: Recta (13-3), al rumbo N 19° 53' E, de 35,15 m, lindando con Lote Nro. 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. En posesión por la señora Schvindt Selene Estefanía DNI Nro. 38.388.193.

4) Un (1) inmueble, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, distrito María Grande 1º, Comuna Estación Sosa, planta urbana, Manzana Nro. 28, con domicilio parcelario Los Teros Nro. 334, Matrícula Nro. 158.216, Partida Provincial Nro. 186.565; Plano de Mensura Nro. 229.349, Lote Nro. 4, que consta de una superficie correspondiente a una fracción de terreno de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados (354,73 m²); cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta (4-5) al rumbo S 70° 36' E, de 10,00 m, lindando con calle Los Teros;

Este: Recta (5-15), al rumbo S 19° 56' O, de 35,55 m, lindando con Lote Nro. 5 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Sur: Recta (15-14), al rumbo N 69° 27' O, de 10,00 m, lindando con Lote Nro. 5 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Oeste: Rectas (14-18), al rumbo N 19° 54' E, de 31,24 m y (18-4) al rumbo N 20° 11' E, de 4,11 m, lindando ambas líneas con Lote Nro. 3 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. En posesión por el señor Villaverde Isaías Rubén, LE Nro. 20.668.276.

5) Un (1) inmueble, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, distrito María Grande 1º, Comuna Estación Sosa, planta urbana, Manzana Nro. 28, con domicilio parcelario Los Teros Nro. 344, Matrícula Nro. 158.216, Partida Provincial Nro. 186.565; Plano de Mensura Nro. 229.350, Lote Nro. 5, que consta de una superficie correspondiente a una fracción de terreno de una superficie de dos mil doscientos once metros cuadrados, cincuenta y nueve decímetros cuadrados (2.211,59 m²); cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta (5-6) al rumbo S 70° 36' E, de 25,03 m, lindando con calle Los Teros;

Este: Rectas (6-7), al rumbo S 20° 05' O, de 10,75 m, lindando con José Osvaldo García (PI. Nro. 143.426); (7-8) al rumbo S 18° 59' O, de 14,39 m, lindando con IAPV (PI. Nro. 143.427) y IAPV (PI. Nro. 143.428) y (8-9) al rumbo S 19° 22' O, de 30,33 m, lindando esta última con IAPV (PI. Nro. 143.428), Juan Pablo Vargas (PI. Nro. 143.429) y Servicio Administrativo Contable de la Gobernación (PI. Nro. 143.430);

Sur: Recta (9-10) al rumbo N 70° 40' O, de 65,26 m, lindando con Pablo Jorge Velázquez;

Oeste: Rectas (10-11), al rumbo N 19° 24' E, de 20,80 m, lindando con calle Los Aromitos; (11-12) al rumbo S 69° 26' E, de 10,03 m, lindando con Lote Nro. 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, (12-15) al rumbo S 69° 27' E, de 29,87 m, lindando con Lotes Nros. 2, 3 y 4 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y (15-5) al rumbo N 19° 56' E, de 35,55 m, lindando esta última con Lote Nro. 4 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. En posesión por la Comuna Estación Sosa.

ARTÍCULO 2º.- Con el cargo de regularizar dominialmente, por parte de la Comuna de Estación Sosa, a favor de los particulares que ocupan los lotes identificados con fichas de transferencias: Nro. 229.346; Nro. 229.347; Nro. 229.348; y Nro. 229.349.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de octubre de 2024.

—A la Comisión de Legislación General.

**7.5
PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS****7.5.1
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 27.686)****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, al “183º Congreso Internacional de Danzas CIAD”, organizada por el Municipio de General Galarza, el Centro Cultural de esa localidad y la Asociación de Danza Costa del Paraná. El evento, que se realizará del 2 al 3 de noviembre de 2024, contará con la presencia de prestigiosos maestros de Argentina y Uruguay.

ÁVILA**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El “183º Congreso Internacional de Danzas CIAD”, a celebrarse del 2 al 3 de noviembre de 2024 en General Galarza, provincia de Entre Ríos, constituye un evento de significativa relevancia cultural, educativa y social. Este congreso, organizado por el Municipio de General Galarza, el Centro Cultural de la localidad y la Asociación de Danza Costa del Paraná, invita a profesionales y estudiantes de la danza a participar en actividades que promueven el intercambio artístico y formación de calidad. El evento, que contará con la participación de destacados maestros de Argentina y Uruguay, tiene el potencial de impactar positivamente en la comunidad local y de reforzar los lazos culturales entre ambos países.

La Confederación Interamericana de Profesionales de Danza (CIAD), entidad organizadora y promotora del evento, comenzó sus actividades en 1986 y agrupa a ciudades de nueve países latinoamericanos. Su misión ha sido fundamental para el desarrollo de la danza en la región, colaborando activamente en la profesionalización y reglamentación de esta disciplina en varios países, lo que ha permitido un crecimiento sostenido en su calidad artística y su visibilidad como arte profesional. Este congreso representa una valiosa oportunidad para visibilizar la danza en Entre Ríos, una provincia que valora profundamente sus expresiones artísticas y culturales.

Durante el Congreso, los asistentes podrán participar en clases magistrales impartidas por reconocidos maestros, permitiendo el acceso a una formación de excelencia sin necesidad de salir de la región. Además, se realizarán intercambios artísticos y muestras de danza que permitirán a los participantes y al público en general disfrutar de la diversidad y riqueza de esta expresión artística.

La programación también incluye el otorgamiento de becas de estudio en los institutos o academias participantes del Congreso. Las mismas abrirán puertas a estudiantes y bailarines locales, promoviendo el desarrollo de talento artístico de la región y garantizando la continuidad del aprendizaje en jóvenes que buscan profesionalizarse en esta disciplina.

Asimismo, este tipo de eventos tiene un impacto significativo en la economía local, ya que fomenta el turismo y dinamiza sectores como la hotelería, la gastronomía y el comercio en general. Al convocar a artistas, estudiantes y amantes de la danza de diversas localidades, el Congreso se convierte en un motor para la actividad económica de General Galarza y sus alrededores, fortaleciendo la identidad cultural de la comunidad y promoviendo el desarrollo económico y social.

El reconocimiento legislativo de este congreso por parte de la Cámara de Diputados de Entre Ríos resulta fundamental, ya que pone de relieve la importancia de la danza como una disciplina artística que contribuye al desarrollo integral de las personas y a la cohesión social. Además, este respaldo institucional consolida a Entre Ríos como un espacio comprometido con el fomento del arte y la cultura, destacando su papel en el crecimiento de la danza como una actividad profesional y educativa en el ámbito nacional e internacional.

En conclusión, la declaración de interés legislativo del “183º Congreso Internacional de Danzas CIAD” no solo reconoce la trascendencia de este evento en términos culturales y artísticos, sino que también reafirma el compromiso de la provincia de Entre Ríos con la

promoción de la danza y su integración en la comunidad. La participación activa de la comunidad en este congreso generará lazos duraderos y fortalecerá el patrimonio cultural de la región.

Silvia M. Ávila

7.5.2**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.687)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, al “2º Encuentro Regional de Solistas, Guitarristas y Troveros”, organizada por el Municipio de General Galarza, que se desarrollará el 26 de octubre de 2024. Participarán destacados músicos de Argentina, Uruguay y Brasil.

ÁVILA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El “2º Encuentro Regional de Solistas, Guitarristas y Troveros” que se llevará a cabo el 26 de octubre de 2024 en General Galarza representa una contribución significativa para el desarrollo y valorización de la música tradicional y la poesía de la región. Organizado por el ciclo cultural “La Encordada”, este evento reunirá a músicos de Argentina, Uruguay y Brasil, incentivando el rescate del arte solista y la riqueza de la poesía cantada en una programación de ponencias, muestras y actuaciones.

El objetivo principal de este encuentro es recuperar y resaltar la figura del solista y el papel de la guitarra en la transmisión de la cultura local. “La Encordada”, iniciado en 2022 por el músico y escritor Ricardo Maldonado, convoca a destacados guitarristas, poetas y compositores de la región, quienes compartirán sus conocimientos y arte en un espacio de reflexión y escucha.

Este evento impulsa no solo el crecimiento artístico y el intercambio cultural, sino que también fomenta el turismo cultural en Entre Ríos, permitiendo que artistas locales y visitantes se integren en un espacio de camaradería y aprendizaje. La declaración de interés legislativo destaca la relevancia de iniciativas culturales que promueven la identidad y el patrimonio artístico de la provincia.

En este sentido, la declaración de interés legislativo por parte de la Cámara de Diputados de Entre Ríos resulta esencial para visibilizar y apoyar actividades que refuercen los lazos culturales y celebren la música y poesía como elementos clave de la identidad regional. Esta distinción representa un respaldo institucional que enaltece el valor de la cultura local y su proyección hacia otras regiones.

Silvia M. Ávila

7.5.3**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.688)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su adhesión al Día Nacional de los Parques Nacionales, que tiene lugar el 6 de noviembre de cada año, en conmemoración a la donación que hiciera el perito Francisco Moreno a la Argentina; científico y explorador que cedió 7.500 hectáreas de su propiedad, dando comienzo a la promoción de la conservación de los espacios naturales y culturales. La relevancia de esta conmemoración radica en la necesidad de destacar los dos parques nacionales que posee nuestra provincia: El Palmar y el Parque Pre Delta, para resaltar su valor ecológico y cultural.

TODONI – FLEITAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Día de los Parques Nacionales en Argentina se celebra el 6 de noviembre de cada año. Esta fecha conmemora la creación del Parque Nacional Nahuel Huapi, el primero del país, establecido en el año 1934. El objetivo es promover la conservación de la biodiversidad y la importancia de los espacios naturales, así como fomentar el turismo responsable y el respeto por el medio ambiente. El perito Francisco Moreno cedió a la Argentina unas 7.500 hectáreas de su propiedad, al oeste del lago Nahuel Huapi, con el fin de que fueran “consagradas como parque público natural”.

Así fue como se originó el núcleo primitivo de las áreas protegidas nacionales, conocido como el Parque Nacional del Sur, que 31 años más tarde se bautizaría como el Parque Nacional Nahuel Huapi. Por esta iniciativa, cada 6 de noviembre se celebra el Día de los Parques Nacionales.

Los parques nacionales son áreas protegidas que cumplen funciones de relevancia en la conservación de recursos naturales y culturales. Sectores del territorio continental o marino de gran valor en cuanto a su biodiversidad y belleza donde están limitadas las actividades humanas, contando con un estatus de protección legal. En materia de creación de parques nacionales, Argentina ha sido pionera en la región y de los primeros en el mundo.

Los principales objetivos de los parques nacionales son: la conservación de la biodiversidad, concientizar sobre la importancia de preservar ecosistemas y especies nativas; el fomento del turismo sostenible, promoviendo el respeto por el entorno natural y el apoyo a las economías locales. Además, los parques nacionales promueven la educación ambiental a través de diversas actividades, se educa a la población sobre la flora, fauna y los servicios que ofrecen los parques.

La Ley de Parques Nacionales en Argentina, Ley Nro. 22.351, fue promulgada en el año 1980 y establece el régimen jurídico para la creación, conservación y administración de los parques nacionales en el país.

Esta ley es fundamental para la protección del patrimonio natural argentino y para asegurar que las generaciones futuras puedan disfrutar de estos valiosos espacios.

En nuestra provincia contamos con 2 parques nacionales: el Parque Nacional Pre Delta y el Parque Nacional El Palmar.

El Parque Nacional Pre Delta, ubicado en la ecorregión Delta e Islas del Paraná, localidad de Diamante, resguarda uno de los humedales más significativos de Argentina, abarcando ecosistemas fluviales, arroyos y bosques ribereños. Es un refugio para numerosas especies de flora y fauna, destacándose como un área de importancia para aves migratorias y especies acuáticas, lo que lo convierte en un sitio de interés para la investigación científica y la observación de la naturaleza.

El Parque Nacional El Palmar se encuentra ubicado en el departamento de Colón. Fue creado en 1966 para proteger una de las últimas extensiones de palmares de yatay (*Syagrus yatay*) en el país. El paisaje se caracteriza por su rica vegetación, que incluye bosques, pastizales y humedales que resultan cruciales para el mantenimiento de la fauna local y actúan como reguladores hídricos. El parque alberga una variada fauna, entre la que se destacan diversas aves. Además, es un importante refugio para diversas especies de mamíferos, reptiles y anfibios.

Los parques nacionales de Entre Ríos desempeñan un papel fundamental en la conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural de la provincia y del país. Asimismo, fomentan el turismo sostenible y la educación ambiental, ofreciendo a los visitantes la oportunidad de disfrutar y aprender sobre la riqueza natural de nuestra región.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados que me acompañen en este proyecto de declaración.

Débora B. Todoni – Roque O. Fleitas.

–A la Comisión de Recursos naturales y Ambiente.

7.5.4**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.689)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la realización de la 9º edición de la Fiesta “Villa Adela es Tradición” a realizarse el día 17 de noviembre organizado por Escuela Nro. 65 Almirante Brown, Parroquia Virgen del Carmen, Club San Lorenzo, Centro de Jubilados, Cooperativa de Agua y vecinos del barrio Villa Adela, Concordia.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por noveno año consecutivo Villa Adela, populoso e importante barrio de Concordia, se viste de fiesta para celebrar el Día de la Tradición de la mano de la Escuela Nro. 65 Almirante Brown, Parroquia, Club, Centro de Salud, Centro de Jubilados, Cooperativa de Agua y grupo de vecinos, quienes convocan a toda la comunidad a festejar, invitándonos a arraigar nuestras tradiciones bajo el lema: “Los Pueblos que Olvidan sus Tradiciones, Pierden la Conciencia de su Destino” (Nicolás Avellaneda).

La palabra tradición deriva del latín “tradere” y quiere decir donación o legado. Es lo que identifica a un pueblo y lo diferencia de los demás, es algo propio y profundo, siendo un conjunto de costumbres que se transmiten de padres a hijos.

Mediante este evento, vecinos de Concordia y alrededores disfrutan y viven nuestras tradiciones a través de la cultura, el entretenimiento, patio de comidas y feria de artesanos, con acceso totalmente libre y gratuito.

Durante el mismo, alumnos, instituciones, agrupaciones tradicionalistas, grupos de danzas desfilan por las calles del barrio, eligiendo la donosa y un baile popular que crece año a año. La importancia de las tradiciones radica no sólo por la manifestación cultural en sí misma, sino por el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación y que trascienden de lo material a lo intangible generando un vínculo entre el pasado y nuestro presente.

Por ello, con las razones expuestas, solicito a mis pares la consideración favorable del mismo.

Enrique T. Cresto

7.5.5**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.690)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial la 2º edición de la “Fiesta de la Empanada” a desarrollarse en Yeso Oeste, junta de gobierno del departamento La Paz, el día 23 de noviembre del año 2024.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La segunda edición de la Fiesta de la Empanada, que se llevará a cabo el próximo 23 de noviembre en Yeso Oeste, junta de gobierno del departamento La Paz, no solo celebra una de las tradiciones gastronómicas más queridas de la región, sino que también será un punto de encuentro para la música, el arte y la cultura popular. En esta 2º edición, contarán con la destacada presencia de artistas locales y renombrados grupos musicales como Los

Majestuosos del Chamamé, La Caravana, Moncho Coco, Cumbia Picante, Pasión Campera, Telúrico López, El Estilo, entre otros, que se sumarán al colorido de la festividad y aportarán un marco festivo inigualable.

Este evento se consolida como una verdadera plataforma para el fomento de la identidad cultural de la región, destacando no solo la empanada como un símbolo culinario, sino también a los artistas locales y regionales, quienes con su música y arte contribuyen al fortalecimiento de la tradición folclórica y popular del noreste de Entre Ríos. La presencia de estos grupos musicales no solo es un atractivo en términos de entretenimiento, sino que también promueve la diversidad cultural y el reconocimiento del patrimonio intangible de la región.

Asimismo, la Fiesta de la Empanada es una oportunidad invaluable para el desarrollo económico y turístico de Yeso Oeste. La concurrencia de público local y de visitantes de otras localidades fomentará la actividad comercial, beneficiando a emprendedores, artesanos, gastronómicos y demás sectores involucrados. Este tipo de eventos son clave para la dinamización de las economías locales y la proyección de las comunidades en el ámbito provincial.

Por todas estas razones, es que les solicito a mis pares el acompañamiento para declarar de interés la 2º edición de la Fiesta de la Empanada a realizarse el 23 de noviembre del corriente año en la junta de gobierno de Yeso Oeste, departamento La Paz.

Sergio D. Castrillón

7.5.6

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.691)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial la cuadragésima quinta edición de la “Fiesta Nacional del Gurí Entrerriano” a desarrollarse en la ciudad de Bovril los días 8, 9 y 10 de noviembre del año 2024.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La ciudad de Bovril, sita en el departamento La Paz, es una urbe que se ha caracterizado históricamente por el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas de forma extensiva. Dentro de la producción agrícola, el cultivo de soja ocupa un lugar preponderante, mientras que la cría de ganado bovino y porcino se destaca entre las actividades pecuarias. Sumado a la actividad económica, la ciudad de Bovril en los últimos años ha tenido un gran desarrollo cultural enfocándose de forma directa en la base del futuro de la provincia, los niños.

Desde el año 1980 Bovril celebra la “Fiesta del Gurí Entrerriano”, evento en el cual se busca estimular el descubrimiento de valores artísticos y culturales de los niños y niñas; dignificar a los niños y niñas haciéndolos sentir protagonistas y artífices de sus vidas, valorizando con ello el potencial humano.

En el año 2016 el Ministerio de Turismo de la Nación, por medio de la Resolución Nro. 189/2016, declaró este evento como la “Fiesta Nacional del Gurí Entrerriano” obteniendo con ello su merecido reconocimiento Nacional. La “Fiesta Nacional del Gurí Entrerriano” ofrece una multiplicidad y variedad de números y espectáculos que se llevan a cabo en un lapso de 3 días seguidos, entre los que encontramos danzas, canto, recitado, declamación, poesía, entre otros; y eventos deportivos como fútbol, atletismo, etcétera, los que se despliegan con carácter competitivo, fomentándose a la vez en los y las niñas hábitos de sana convivencia y compañerismo.

En la presente cuadragésima quinta edición de la “Fiesta Nacional del Gurí Entrerriano”, que se desarrollará los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año, la ciudad de Bovril se prepara para brindar una gran fiesta con muchos shows para toda la familia.

El día viernes 8 de noviembre tendrá lugar la recepción de las delegaciones, entre las que se encuentran las de las ciudades de Bovril, Sir Leonard, Alcaraz, Mojones Norte, Santa Elena, Piedras Blancas, Rincón del Doll, Sauce de Luna, Diamante, Gualeguaychú, Crespo, Colonia Avellaneda, General Ramírez, Villa Fontana, Hernández, Concepción del Uruguay, Hernandarias, Conscripto Bernardi, Campana –provincia de Buenos Aires–, El Cerrito –provincia de Santa Fe–, entre otras. Luego del mediodía comenzarán las competencias artísticas y deportivas, cerrando a la noche con el desfile de las delegaciones y números artísticos.

El día sábado 9 de noviembre, se continuarán desarrollando las actividades competitivas conjuntamente con actividades artísticas y deportivas no competitivas.

El día domingo 10 de noviembre, se realiza una misa para la participación optativa de los niños y niñas y se da hará la ceremonia de entrega de medalla por la participación y los premios de los eventos competitivos con un acto de cierre del evento.

La “Fiesta Nacional del Gurí Entrerriano” resalta los valores de la provincia y promueve el espíritu de nuestros niños y niñas, propagado en las niñeces valores morales y éticos que forjarán su futuro y enseñando la importancia y la virtud del saber compartir. Es por ello que solicito a mis pares el pedido de declarar de interés legislativo provincial la cuadragésima quinta (45º) edición de la “Fiesta Nacional del Gurí Entrerriano” que se celebrará en la ciudad de Bovril los días 8, 9 y 10 de noviembre del año 2024.

Sergio D. Castrillón

7.5.7

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.692)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial la XXIV edición de la “Fiesta Provincial de la Pesca del Armado Entrerriano” a desarrollarse en la ciudad de Santa Elena entre los días 8 al 10 de noviembre del año 2024.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Todos los años desde hace más de dos décadas se celebra en el mes de noviembre en la ciudad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos, la Fiesta Provincial de la Pesca del Armado Entrerriano. Una de las festividades pesqueras más importantes de la región y del país, en general, que este año desarrollará su XXIV edición.

La Fiesta Provincial del Armado Entrerriano es un evento donde el deporte de la pesca convoca a todo el país y otorga a la ciudad de Santa Elena un gran desarrollo cultural, económico, turístico y social que invita e incentiva a toda su población a festejarla todos los años y en la cual la población brinda su calidez a los turistas, a los participantes y sus familias.

En la presente edición XXIV se desarrollarán distintas actividades divididas en los días 8, 9 y 10 de noviembre. Contando en el primer día con la Fiesta del Chupín en el anfiteatro municipal, donde se degusta el protagonista del evento, el armado. En el segundo día se lleva a cabo la pesca del armado con su cena de premiación y el tercer día se desarrolla el Torneo de Pesca Variada de Costa.

La Fiesta Provincial del Armado Entrerriano es un evento que todos los años brilla por su esplendor, otorgando distintas actividades y generando que toda la población de la ciudad de Santa Elena se disponga para su producción. Por ello y a fin de mantener vigente el compromiso de la Provincia con el desarrollo de una festividad tan importante para la ciudad de Santa Elena y el departamento La Paz, que inspira lo mejor de su gente para continuarlo en los años futuros, solicito a mis pares el pedido de declarar de interés legislativo provincial la XXIV edición de la “Fiesta Provincial de la Pesca del Armado Entrerriano” a desarrollarse en la ciudad de Santa Elena entre los días 8 al 10 de noviembre del año 2024.

Sergio D. Castrillón

7.5.8**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.693)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la cuarta edición de la “Fiesta del Migrante”, a realizarse el día 07 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Colonia Avellaneda.

ZOFF

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se propone declarar de interés legislativo la cuarta edición de la “Fiesta del Migrante”, a realizarse el día 7 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Colonia Avellaneda.

En este sentido, debe señalarse que este evento surge en un contexto de importantes cambios demográficos caracterizados por la llegada de viviendas sociales y un crecimiento comercial que ha transformado a Colonia Avellaneda en un epicentro de diversidad cultural.

Que, mediante la realización de dicha fiesta, se busca celebrar la pluralidad cultural y rendir homenaje a las raíces de los pueblos que conforman la comunidad local, ofreciendo un espacio para que diversas poblaciones expresen sus tradiciones, gastronomía y costumbres, creando una experiencia enriquecedora para todos los asistentes.

Cabe agregar que, con una asistencia en aumento, la Fiesta del Migrante ha contribuido significativamente a la economía local, impulsando el comercio y el desarrollo de servicios turísticos, por lo mismo este año se espera duplicar la cifra de visitantes de ediciones anteriores, consolidando el festival como un referente destacado en el calendario turístico regional.

Por último, debe señalarse que dicha fiesta cuenta con el apoyo de instituciones locales y la participación activa de diferentes comunidades permitiendo que el evento sea inclusivo y representativo.

Por estos motivos, se considera que la Fiesta del Migrante de Colonia Avellaneda constituye un evento de gran valor cultural, social y económico, digno de ser declarado de interés y de recibir el apoyo necesario para su crecimiento y consolidación en el futuro.

Andrea S. Zoff

7.5.9**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 27.697)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Proyecto de Ley: Declaración como Plaga de Especies Exóticas Invasoras por Dañinas**

ARTÍCULO 1º.- Objeto: La presente tiene como finalidad declarar como plagas, las especies exóticas invasoras como el jabalí (*Sus scrofa*), el chancho asilvestrado y el ciervo axis (*Axis axis*), en todo el territorio de la provincia, debido a los graves daños que ocasionan.

ARTÍCULO 2º.- Autorización de caza: Autorízase la caza controlada de las especies mencionadas en el Artículo 1º con fines de control poblacional y mitigación de los daños.

ARTÍCULO 3º.- Reglamentación de la caza: El Ministerio de Desarrollo Económico reglamentará las modalidades, de licencia y permisos de caza, zonas habilitadas, temporadas, cupos para la caza de las especies exóticas invasoras, garantizando su control y supervisión.

ARTÍCULO 4º.- Colaboración interjurisdiccional: El Ministerio de Desarrollo Económico promoverá la articulación y cooperación con organismos de Nación o provinciales,

federaciones, entidades privadas y organismos técnicos especializados en la fauna y la biodiversidad, para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Campañas de educación y protección del ecosistema nativo: La normativa regulatoria comprenderá también una campaña de educación y concientización sobre los impactos negativos de estas especies y la necesidad de su control por una ley. La reglamentación deberá garantizar la protección del ecosistema nativo y la fauna local, evitando la afectación de especies protegidas o en peligro de extinción.

ARTÍCULO 6º.- Reglamentación: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 90 días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 7º.- Vigencia: La presente ley entrará en vigencia a partir de los 90 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

LENA – BENTOS – TABORDA – PÉREZ – STREITENBERGER –
GODEIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la provincia de Entre Ríos, la proliferación descontrolada de especies exóticas invasoras, como el jabalí (*Sus scrofa*), el chancho asilvestrado y el ciervo axis (*Axis axis*), ha generado una crisis de múltiples dimensiones que requiere intervención urgente.

Las autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia nos han manifestado que la Ley Provincial Nro. 4.841 no regula a estas especies como plagas o dañinas, por lo que es de suma necesidad su legislación.

Informes del organismo, de organizaciones agropecuarias y de los portales de noticias provinciales, nos advierten una superpoblación y un descontrol en los campos y ahora también en las ciudades.

Corresponde remarcar que estos animales no poseen depredadores naturales por lo que no hay un control natural y que el apareamiento entre las especies autóctonas e invasoras ocasiona un daño irreversible en la fauna local.

Los legisladores que somos del interior de la provincia sabemos y entendemos por experiencia propia los daños que estas especies están ocasionando, algunos ejemplos que se destacan son:

- El daño a la flora y fauna. El jabalí, el chancho asilvestrado y el ciervo axis, al no tener depredadores naturales en nuestra región, han proliferado exponencialmente, afectando los ecosistemas nativos. Estos animales destruyen los cultivos pero también la fauna local, amenazando el equilibrio ambiental. Compiten directamente con la fauna local por recursos alterando las cadenas alimentarias. Las especies se reproducen con las autóctonas y generan la muerte de las crías o de su madre. Es por ello, que el daño a la biodiversidad local afecta tanto a la fauna como a la flora.
- El daño económico. El sector agropecuario de Entre Ríos ha sufrido grandes pérdidas económicas debido a estas especies. Según informes de la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER) y la propia Secretaría de Ganadería y Pesca, los jabalíes y chanchos asilvestrados destruyen cultivos, arruinan pasturas y atacan ganado, especialmente ovejas. Esto no solo afecta la productividad agropecuaria, sino que también aumenta los costos para los productores rurales, agravando su situación financiera.
- El daño en la seguridad vial. Datos de público conocimiento nos demuestran que las especies invasoras exóticas se lanzan en los caminos rurales o rutas provinciales en forma descontrolada generando accidentes viales poniendo en riesgo la propia salud o vida de los conductores y acompañantes.
- El daño en las ciudades. Diferentes portales de noticias dan cuenta que en las últimas semanas estos animales se han trasladado a las calles de las ciudades en búsqueda de alimentos, generando diferentes daños en los residentes.
- El daño en la salud pública. Los animales mencionados, generan la propagación de enfermedades zoonóticas como la brucelosis, la fiebre aftosa y la tuberculosis. Estas afecciones afectan tanto a los animales como a la población humana. El jabalí y el chancho asilvestrado actúan como vectores de estas enfermedades, poniendo en riesgo la bioseguridad

y la sanidad animal en la provincia, lo cual también impacta negativamente en la salud pública y los sistemas productivos.

Ante los daños mencionados, los ciudadanos, los pobladores y el mencionado organismo, nos exigen la intervención para que de forma coordinada con las autoridades nacionales, se establezcan mecanismos de control efectivos que incluyan a todos los actores involucrados.

Finalmente, es fundamental que se promuevan campañas de educación y concientización sobre los impactos negativos de estas especies y la necesidad de su control. La población debe estar informada sobre las consecuencias de la expansión de estas especies exóticas y sobre las acciones que debemos tomar.

Este proyecto de ley propone un marco normativo que establece como plaga a estas especies permitiendo a los organismos de contralor actuar en consecuencia, es por eso que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Gabriela M. Lena – Bentos Mariana G. – Taborda – Susana A. Pérez –
Carolina S. Streitenberger – Mauro A. Godein.

–A la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente.

7.5.10

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.698)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial la “Residencia de Arte El Potrero”, que tendrá lugar desde el 15 de noviembre hasta el 8 de diciembre del presente año en las instalaciones de la Biblioteca La Lechuza, en la ciudad de Chajarí.

LENA – TABORDA – STREITENBERGER – PÉREZ – GODEIN –
LÓPEZ – ROSSI – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Residencia de Arte “El Potrero”, es un proyecto cultural activo desde 2017, que ha consolidado un espacio de intercambio, diálogo y creación que conecta artistas de la Ciudad de Buenos Aires con sus pares de nuestra provincia. Esta edición, titulada “Constelaciones”, se desarrolla en Chajarí, donde la convivencia entre los artistas promueve una interacción profunda y significativa con el entorno local y sus habitantes. La Residencia, este año cuenta con la participación destacada de la escritora Fernanda Pinta (Buenos Aires) y Javier Pérez Iglesias (España), quienes trabajarán en conjunto con artistas locales.

El proyecto propone prácticas artísticas contemporáneas que actúan como lenguajes expresivos para explorar los vínculos y la inserción en nuevos territorios. Estas prácticas no solo ofrecen nuevas perspectivas, sino que también facilitan el diálogo entre los artistas y el contexto en el que se desarrollan, enriqueciendo así el tejido cultural de la región.

Considero que “El Potrero” representa una contribución significativa al desarrollo cultural de nuestra provincia, promoviendo un espacio para la investigación, la vinculación y la producción artística en diversas disciplinas (visuales, literatura, audiovisuales, música, y artes escénicas). Este tipo de residencias impulsa el crecimiento artístico y fomenta nuevas formas de intercambio cultural, fortaleciendo los lazos entre los artistas y la comunidad entrerriana.

Por lo anteriormente declarado, solicito su apoyo para la aprobación de este proyecto.

Gabriela M. Lena – Débora B. Taborda – Carolina S. Streitenberger –
Susana A. Pérez – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Juan M. Rossi
– Rubén R. Rastelli.

7.5.11**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.699)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el 46º Encuentro Nacional de Maestros Rurales, a realizarse en Federación, Entre Ríos, del 20 al 24 de enero de 2025.

ARROZOGARAY – CALLEROS ARRECOUS – DAMASCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Considerando que desde hace 45 años, el Encuentro Nacional de Maestros Rurales se ha consolidado como un espacio fundamental para el intercambio de experiencias y la reflexión conjunta sobre la vida y los desafíos diarios de los docentes rurales de todo el país.

Este encuentro, que en los últimos años ha contado también con la participación de docentes rurales de América Latina, permitirá enriquecer la educación rural con miradas que fortalezcan la escuela rural como espacio de aprendizaje, integración y resiliencia.

En esta edición, el Encuentro girará en torno a dos temáticas de gran relevancia: el agua y la alfabetización, pilares del desarrollo humano y desafíos esenciales en la educación. El agua, como recurso vital y sustento a las comunidades, será abordada en términos de su importancia para la salud, el consumo diario, la producción y la sustentabilidad ambiental. La alfabetización, un derecho humano fundamental que aún requiere mayor atención y promoción, se analizará en el contexto de la educación rural para fortalecer las habilidades y oportunidades de los alumnos en zonas rurales.

La Asociación de Maestros Rurales Argentinos (AMRA), organizadora de este evento, ha promovido este tipo de encuentros anuales desde 1978, buscando no solo mejorar la formación del docente rural, sino también crear oportunidades de intercambio cultural y metodológico donde compartir sus experiencias, proyectos y métodos de enseñanza innovadores, fortaleciendo así el vínculo entre la escuela rural y su comunidad.

Entre los objetivos específicos del Encuentro se destacan la reflexión sobre problemáticas actuales como el acceso al agua y la alfabetización, la promoción de igualdad de oportunidades y la integración de género, así como el fortalecimiento del vínculo entre la escuela y la comunidad rural para mejorar la calidad de vida de los habitantes de estas zonas.

Por lo tanto, considero que declarar de interés al 46º Encuentro Nacional de Maestros Rurales constituye una oportunidad única para reafirmar el compromiso de los educadores con el desarrollo sostenible y la educación inclusiva, posicionando a Entre Ríos como protagonista en la creación de un espacio de reflexión y acción en pos de la educación rural y los derechos humanos esenciales.

Lorena M. Arrozogaray – Julia E. Calleros Arrecous – Carlos A. Damasco.

7.5.12**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.700)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la realización de la edición 2024 del ciclo “Semana Agropecuaria” organizada por el Instituto Agrotécnico Gualeguaychú (IAG D71), que se llevará a cabo del 11 al 15 de noviembre de 2024 en la ciudad de Gualeguaychú.

ARROZOGARAY – CALLEROS ARRECOUS – DAMASCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La “Semana Agropecuaria” es un espacio consolidado de transmisión de saberes especializados en el ámbito de la educación secundaria técnico-profesional agrotécnica, ofreciendo contenidos “extracurriculares” complementarios al plan de estudios vigente, y que, a través de su trayectoria desde el año 2006, ha cumplido ocho ediciones fomentando el aprendizaje y el desarrollo del conocimiento en los estudiantes de los últimos años de formación agrotécnica.

Este ciclo está dirigido a los alumnos de 6^{to} y 7^{mo} año del ciclo superior, quienes se encuentran próximos a graduarse y enfrentan el desafío de elegir su camino profesional. En este contexto, la “Semana Agropecuaria” se convierte en una plataforma educativa fundamental para que los estudiantes puedan acceder a las últimas innovaciones científicas y tecnológicas aplicadas en el ámbito agropecuario y en la producción sustentable, preparándolos para enfrentar los desafíos del mercado laboral actual.

La iniciativa, además de acercar a los estudiantes a conocimientos técnicos avanzados, busca inspirar a los futuros egresados a continuar su formación en carreras terciarias y universitarias vinculadas a la agroindustria y al desarrollo tecnológico, así como a emprender proyectos productivos que contribuyan al crecimiento económico de la región.

El Instituto Agrotécnico Gualeguaychú, con una amplia trayectoria en la formación de jóvenes en el ámbito agropecuario, realiza esta actividad como parte de su compromiso con la comunidad, el desarrollo rural y el fortalecimiento de la educación técnica en la provincia de Entre Ríos.

Por todo lo expuesto, considero declarar de interés provincial la realización de la edición 2024 del ciclo “Semana Agropecuaria” del Instituto Agrotécnico Gualeguaychú, en reconocimiento a su importante contribución en la formación de los jóvenes, en la promoción de la innovación tecnológica en el ámbito agropecuario y en el incentivo al desarrollo de nuevos emprendimientos productivos en la región.

Lorena M. Arrozogaray – Julia E. Calleros Arrecous – Carlos A. Damasco.

7.5.13**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.701)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés los festejos por los 15 años de la Sala Sinergia Teatral, a realizarse el próximo 7 de diciembre de 2024 en la ciudad de Gualeguaychú.

ARROZOGARAY – CALLEROS ARRECOUS – DAMASCO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Considerando que la Sala Sinergia Teatral es un espacio cultural autogestivo que, desde su apertura el 6 de septiembre de 2009, ha desempeñado un papel fundamental en la vida cultural y comunitaria de Gualeguaychú, y que durante estos 15 años, se ha consolidado como un referente en la promoción de actividades teatrales, talleres, seminarios y eventos gratuitos que permiten el acceso de la comunidad a una amplia variedad de expresiones artísticas.

Este espacio, que ha mantenido a lo largo de todos estos años, una programación continua que destaca tanto al teatro independiente local como al nacional, complementada con talleres y seminarios de formación.

En el ámbito audiovisual, Sinergia forma parte de la Red de Salas INCAA, proyectando estrenos de cine nacional y generando actividades de cine debate, y que también tiene su

propio espacio de cine ambulante gratuito, “Sinergia Itinera Cine”, que lleva contenido audiovisual a barrios, escuelas y otros espacios comunitarios.

La Sala Sinergia propone espacios de juegos de mesa semanales, con una ludoteca itinerante que visita hospitales, centros de salud, centros de día y escuelas en la unidad penal con profesionales de estos espacios, teniendo un enfoque inclusivo y solidario que asegura el acceso al arte y la cultura para toda la comunidad.

La accesibilidad y la construcción de un sentido de comunidad han sido los pilares de este espacio, siempre con entradas a precios accesibles, e iniciativas como el “Sinergia Tour”, un programa que acerca el teatro a nuevos públicos, y mantiene un fuerte vínculo con el barrio en el que se inserta, propiciando eventos que fortalecen el tejido social y brindan espacios de encuentro y debate.

Desde el 2024, Sala Sinergia también ha sumado el Encuentro de Cine Documental Hecho por Mujeres, un evento que fomenta el intercambio cultural y visibiliza el talento de realizadoras de cine documental, enriqueciendo la oferta cultural de la localidad y genera un impacto positivo en la comunidad.

Por su constante labor en el fortalecimiento del tejido cultural y comunitario de Gualaguaychú, la Sala Teatral Sinergia merece el reconocimiento y apoyo de esta Honorable Cámara en la celebración de su 15º aniversario.

Lorena M. Arrozogaray – Julia E. Calleros Arrecous – Carlos A. Damasco.

7.5.14

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.702)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, su adhesión al Día del Deportista Argentino, que se celebra el 16 de noviembre de cada año en homenaje a todos los atletas del país. Esta fecha fue elegida en conmemoración de la primera participación oficial de Argentina en unos Juegos Olímpicos, que tuvo lugar en el año 1900.

TODONI – FLEITAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En nuestro país se eligió este día para que coincida con el Día Internacional de la Tolerancia, instaurado por la Organización de las Naciones Unidas, bajo el lema “No Te Olvides Que Solamente Es Un Juego”.

Este día busca honrar no solo a los atletas de alto rendimiento, sino también a todos aquellos que practican deportes a nivel amateur y recreativo. Se busca incentivar a la población a involucrarse en actividades deportivas, resaltando los beneficios para la salud física y mental. A su vez, busca promover el bienestar, la solidaridad y el respeto en el deporte.

El Día del Deportista Argentino es, por lo tanto, una celebración integral que busca valorar el deporte en todas sus formas y alentar a las futuras generaciones a adoptar un estilo de vida activo. El deporte promueve valores como el respeto, la inclusión, la tolerancia y la solidaridad, esenciales para la convivencia en la sociedad.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el deporte es una herramienta fundamental para la inserción social, ya que brinda la oportunidad de compartir a todas las personas. En Argentina, existen cientos de figuras reconocidas a nivel nacional e internacional que han destacado por sus logros en distintas disciplinas, por ejemplo el fútbol, tenis, básquet, automovilismo, natación, softbol, boxeo, entre otras disciplinas.

Como entrerrianos destacados podemos mencionar: Sebastián Uranga, Mariano Werner, Omar “guri” Martínez, Roberto Fabián Ayala, Lisandro Martínez, Sebastián Bértoli, Marcos Kremer, Betina Jozami, María Florencia Mutio, José Néstor Pékerman, entre tantos otros. Estos deportistas son solo algunos ejemplos del talento que ha surgido en Entre Ríos.

El fomento del deporte no solo contribuye a la salud física y mental de los individuos, sino que también es un pilar fundamental para la construcción de comunidades más fuertes y unidas. Invertir en el deporte es invertir en el futuro de la sociedad, generando entornos más saludables y propicios para el desarrollo integral de las personas.

Por los fundamentos expuestos, solicito la aprobación de la presente declaración de interés, destacando la importancia del fomento del deporte en la construcción de comunidades más fuertes y unidas.

Débora B. Todoni – Roque O. Fleitas.

–A la Comisión de Deportes.

7.5.15

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.703)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el 19 de noviembre que se celebra el Día Internacional de la Mujer Emprendedora, es una fecha clave para visibilizar y celebrar el papel de las mujeres en el ámbito empresarial. Este día busca empoderar a las mujeres, fomentar su participación en la economía y abordar la desigualdad de género que persiste en muchas sociedades.

TODONI – FLEITAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 19 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Mujer Emprendedora, una fecha significativa que tiene como objetivo visibilizar el papel fundamental de las mujeres en el ámbito empresarial. Esta jornada busca promover el empoderamiento femenino y contribuir a la erradicación de la desigualdad de género en todas sus formas.

El emprendimiento femenino no solo es crucial para el desarrollo económico, sino que también desempeña un papel esencial en la creación de comunidades más justas e inclusivas. A través de la celebración de este día, se reconoce la capacidad de las mujeres para liderar, innovar y aportar al crecimiento sostenible de las sociedades.

Este día nos invita a reflexionar sobre los logros alcanzados y los desafíos que aún persisten, fomentando así un entorno que apoye y potencie la participación activa de las mujeres en el mundo empresarial.

Nuestra provincia debe promover el emprendimiento femenino como un motor para la igualdad de género y el desarrollo sostenible, reconociendo los desafíos que enfrentan las mujeres y abogando por un cambio estructural que facilite su participación plena en la economía.

Esta fecha busca no solo celebrar, sino también movilizar esfuerzos hacia la eliminación de barreras y la creación de oportunidades para las mujeres en el ámbito empresarial, destacando la necesidad de políticas y programas que apoyen su crecimiento y éxito.

Por los fundamentos expuestos, pongo a su consideración y solicito la aprobación de la presente declaración de interés.

Débora B. Todoni – Roque O. Fleitas.

–A la Comisión de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

7.5.16**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.704)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la cena show solidaria organizada por la Fundación Cuidados Paliativos Concordia, que tendrá lugar el sábado 9 de noviembre a las 21.00 en el Club Progreso de dicha localidad.

LANER – LENA – TABORDA – PÉREZ – STREITENBERGER –
GODEIN – LÓPEZ – ROSSI – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración la realización de este evento que tiene como objetivo la recaudación de fondos para las distintas actividades que se llevan a cabo con pacientes y la construcción del hospice, obra esencial para la Fundación.

La Fundación de Cuidados Paliativos Concordia nació de una necesidad urgente: la falta de atención y acompañamiento en los momentos finales de la vida de las personas. Ante esta realidad, un grupo de voluntarios decidieron tomar acción, ofreciendo cuidados médicos, emocionales y espirituales a pacientes y sus familias.

El trabajo de la Fundación abarca diversas áreas, desde la atención médica y psicológica hasta la gestión de recursos y la organización de actividades terapéuticas. Con un equipo interdisciplinario compuesto por médicos paliativistas, enfermeras especializadas, psicólogos, nutricionistas y voluntarios capacitados, la Fundación brinda un enfoque integral para garantizar el bienestar de quienes enfrentan enfermedades terminales.

El compromiso de la Fundación incluye visitas domiciliarias, acompañando a pacientes en sus hogares, brindando atención personalizada y apoyo emocional a aquellos que enfrentan la enfermedad en su entorno familiar. Además, colaboran estrechamente con el Hospital Masvernat, donde existe un consultorio específico para la atención de pacientes ambulatorios. Una de las principales preocupaciones de la Fundación es asegurar que la labor sea accesible para todos, independientemente de su situación económica. Es por ello que se trabaja incansablemente para recaudar fondos y recursos que permitan continuar con esta misión de manera sostenible.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Susana A.
Pérez – Carolina S. Streitenberger – Mauro A. Godein – Alcides M.
López – Juan M. Rossi – Rubén R. Rastelli.

7.5.17**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.705)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración de la "Semana del Prematuro" que realizará el Hospital Delicia Concepción Masvernat de la ciudad de Concordia.

LANER – TABORDA – PÉREZ – STREITENBERGER – VÁZQUEZ –
LENA – MAIER – GODEIN – ROSSI – RASTELLI – GALLAY – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración la realización de esta actividad que tiene como objetivos concientizar sobre los cuidados de los niños nacidos antes de término.

La misma se conmemora del 11 al 17 de noviembre de 2024, uniéndose en esta edición la cooperativa de la institución para realizar una colecta solidaria, ya que se necesitan implementos para bebés de 0 a 6 meses, tales como mamaderas, vasos especiales, ropa, mantas y demás elementos.

Cabe destacar que la misma se celebra cada año buscando concientizar sobre los cuidados de los niños nacidos antes de término. Por ello el nosocomio local realizará diversas acciones educativas, como lo hace de manera habitual.

Antecedentes

La Semana del Prematuro es una iniciativa que tiene como objetivo dar visibilidad al tema del nacimiento prematuro y su impacto sobre la salud pública y la sociedad.

Desde el año 2010 se realiza anualmente la campaña "Semana del Prematuro", de la que participan hospitales, efectores de salud y maternidades de todo el país, familias de niños y niñas que nacieron prematuramente, sociedades científicas y ministerios de salud de las jurisdicciones.

Esta iniciativa no sólo pretende crear conciencia sobre los derechos de los niños y niñas que nacen "antes de tiempo", sino también movilizar a los miembros de los equipos de salud y a la comunidad toda, para garantizar su protección y cumplimiento efectivo.

En 2010 fueron identificados y definidos diez derechos esenciales, que han dado forma a los temas centrales de cada campaña a lo largo de la última década.

Los niños prematuros son aquellos que nacen antes de las 37 semanas de gestación y con menos de 2,5 kilos de peso.

La atención médica perinatal es clave a la hora de prevenir la prematurez ya que un gran porcentaje de partos prematuros son prevenibles.

La posibilidad de sobrevida de un bebe de menos de 1.500 gramos y entre 24 y 30 semanas está directamente relacionado con el nivel y calidad de atención perinatal.

La adecuación en las necesidades de estos niños y los cuidados que reciben pueden tener un alto impacto, no solo sobre su bienestar actual, sino sobre su salud, su desarrollo y bienestar futuro.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – María N. Taborda – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – Érica V. Vázquez – Gabriela M. Lena – Jorge F. Maier – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Rubén R. Rastelli – Silvio M. Gallay – Alcides M. López.

7.5.18**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.706)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la Misión Comercial Multisectorial a Uruguay, desarrollada por la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Desarrollo Económico de Entre Ríos junto a la Subsecretaría de Promoción de Exportaciones de la Cancillería Argentina y la Embajada Argentina en Uruguay, que se llevará a cabo los días 12 y 13 de noviembre del presente año.

MAIER – GODEIN – ROGEL – SARUBI – ARANDA – ROSSI – GALLAY
– LENA – STREITENBERGER – LANER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Estimados diputados, el presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de este cuerpo legislativo la misión provincial comercial a desarrollarse en Uruguay los próximos 12 y 13 de noviembre. Esta misión, organizada por la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Desarrollo Económico de Entre Ríos junto a la Subsecretaría de Promoción de Exportaciones de la Cancillería Argentina y la Embajada Argentina en Uruguay, es una gran oportunidad para el fortalecimiento de nuestra economía.

El principal objetivo es facilitar que las pymes entrerrianas se reúnan con contrapartes internacionales, con el objetivo de incrementar exportaciones y lograr que las empresas emergentes inicien el camino exportador. Los sectores incluidos son alimentos y bebidas, construcción, insumos para el agro y nutrición animal.

De esta forma, se logra posicionar productos de estos sectores en mercados internacionales, potenciando la competitividad de los productos locales. Por otra parte, actividades de esta naturaleza incentivan a las empresas entrerrianas a expandir su capacidad productiva. Además, el encuentro facilitará espacios de diálogo entre los distintos actores, promoviendo el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, abriendo oportunidades para futuras inversiones y colaboraciones.

Es por esto por lo que solicitamos el apoyo de este honorable cuerpo para declarar de interés la misión comercial, reconociendo su potencial transformador para impulsar el desarrollo económico y productivo de Entre Ríos en el contexto internacional.

Jorge F. Maier – Mauro A. Godein – Fabián D. Rogel – Bruno Sarubi –
Lénico O. Aranda – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Gabriela M. Lena –
Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – María N. Taborda.

–A la Comisión de Asuntos Internacionales.

7.5.19**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.707)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la realización de la 9º edición de la Fiesta “Villa Adela es Tradición” a realizarse el día 17 de noviembre organizado por Escuela Nro. 65 Almirante Brown, Parroquia Virgen del Carmen, Club San Lorenzo, Centro de Jubilados, Cooperativa de Agua y vecinos del barrio Villa Adela, Concordia.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por noveno año consecutivo Villa Adela, populoso e importante barrio de Concordia, se viste de fiesta para celebrar el Día de la Tradición de la mano de la Escuela Nro. 65 Almirante Brown, Parroquia, Club, Centro de Salud, Centro de Jubilados, Cooperativa de Agua y grupo de vecinos, quienes convocan a toda la comunidad a festejar, invitándonos a arraigar nuestras tradiciones bajo el lema: “Los Pueblos que Olvidan sus Tradiciones, Pierden la Conciencia de su Destino” (Nicolás Avellaneda).

La palabra tradición deriva del latín “tradere” y quiere decir donación o legado. Es lo que identifica a un pueblo y lo diferencia de los demás, es algo propio y profundo, siendo un conjunto de costumbres que se transmiten de padres a hijos.

Mediante este evento, vecinos de Concordia y alrededores disfrutan y viven nuestras tradiciones a través de la cultura, el entretenimiento, patio de comidas y feria de artesanos, con acceso totalmente libre y gratuito.

Durante el mismo, alumnos, instituciones, agrupaciones tradicionalistas, grupos de danzas desfilan por las calles del barrio, eligiendo la donosa y un baile popular que crece año a año. La importancia de las tradiciones radica no sólo por la manifestación cultural en sí misma, sino por el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación y que trascienden de lo material a lo intangible generando un vínculo entre el pasado y nuestro presente.

Por ello, con las razones expuestas, solicito a mis pares la consideración favorable del mismo.

Enrique T. Cresto

7.5.20**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 27.708)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial a la asignación de un vehículo a la Comuna de Clodomiro Ledesma, departamento Concordia en el marco de las entregas realizadas durante el año 2024 a juntas de gobierno y comunas varias de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Durante el año 2024 el Poder Ejecutivo provincial a través de la Secretaría General y el Ministerio de Gobierno y Trabajo realizaron un relevamiento en los municipios, comunas y juntas de gobierno para contribuir con la entrega de un vehículo oficial en aquellas localidades con mayores necesidades.

En ese contexto hicieron entrega de 26 vehículos a diferentes comunas y juntas, como por ejemplo de Colonia Ensayo, Médanos y Estación Yuquerí y a las Juntas de Gobierno de Isetas, Pajonal y María Grande 2º.

Que la comuna de Clodomiro Ledesma ha solicitado administrativamente la entrega de un vehículo mediante expedientes ingresados en fechas 20/02/2024, 23/05/2024 y 30/10/2024.

Por ello y por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación de la presente.

Enrique T. Cresto

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

7.5.21**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 27.709)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial a habilitar la obra ya culminada del Centro de Salud Clodomiro Ledesma en la localidad de Clodomiro Ledesma, departamento Concordia.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Clodomiro Ledesma es una localidad ubicada en el distrito Yerúa del departamento Concordia, ubicada a 35 km de la ciudad de Concordia.

La comuna, fue fundada sobre los terrenos donados por Clodomiro Ledesma en torno a la estación del ferrocarril, del ramal Concordia - Concepción del Uruguay.

De acuerdo al Censo 2022 tiene una población estable de 224 habitantes, pero con una zona rural de influencia que supera los mil vecinos que concurren a la localidad por servicios educativos y sanitarios.

Actualmente, el Centro de Salud de Clodomiro Ledesma se encuentra funcionando en el edificio de la comuna, lo que hace deficiente el servicio prestado.

En el año 2022 se publicó el llamado a la Licitación Pública Nro. 33/2022 para la edificación del centro de salud en la localidad de Clodomiro Ledesma. El nuevo centro de salud, cuenta con un presupuesto oficial de \$20.254.817,56.

El proyecto surgió para dar respuesta a la necesidad de los vecinos, de contar con un centro de salud que esté en estado óptimo para brindar un servicio de calidad. El terreno en donde se construirá este nuevo edificio fue cedido por la escuela primaria del lugar, en trabajo conjunto con la entonces junta de gobierno.

El Centro de Salud cuenta con 2 consultorios, área de Enfermería, recepción, sala de espera y sanitarios. Ocupará una superficie cubierta de 135 km².

Desde hace 4 meses la obra se encuentra finalizada, sin habilitarse la misma, siendo sumamente necesario se abra al público a fin de brindar un mejor servicio, como fue el objeto de su construcción.

Por todo ello y por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación de la presente.

Enrique T. Cresto

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

7.5.22**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.710)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 30º aniversario de los Campamentos Educativos Recreativos para Niños con Diabetes Tipo 1 en la provincia de Entre Ríos, organizado por el Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital Materno Infantil “San Roque”, que se llevará a cabo el 19 y 20 de diciembre del corriente, en Paraná. Actividad que genera un impacto positivo en la calidad de vida de los niños con esta afección.

GALLAY – GODEIN – ROGEL – RASTELLI – MAIER – ARANDA –
ROSSI – LENA – STREITENBERGER – LANER – VÁZQUEZ –
TABORDA – PÉREZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde el año 1994, los Campamentos Educativos Recreativos para Niños con Diabetes Tipo 1 han representado una iniciativa pionera en el ámbito de la salud infantil de Entre Ríos, siendo una herramienta fundamental para el manejo y control de esta afección en niños y adolescentes. A lo largo de estas tres décadas, brindaron un espacio seguro y educativo, donde los niños pueden aprender a manejar su condición en un ambiente lúdico, rodeados de profesionales especializados y de sus pares que comparten experiencias similares.

Durante la pandemia de COVID-19, y gracias al invaluable apoyo del Comité de Pediatría de la Sociedad Argentina de Diabetes (SAD), se generó la oportunidad de adaptar estos encuentros a un formato online, extendiendo su alcance a nivel nacional. Esto no solo permitió continuar con la formación y el acompañamiento de los niños y sus familias en un momento tan crítico, sino también afianzar los lazos de esta comunidad que tanto lo necesita.

El trigésimo aniversario de estos campamentos se llevará a cabo durante los días 19 y 20 de diciembre del corriente, marcando un logro significativo para el país y especialmente, para la comunidad diabética infantil. Cabe destacar la realización ininterrumpida a lo largo de los años, creando un impacto positivo en la vida de los niños y sus familias.

Los campamentos educativos-recreativos están diseñados para que 60 chicos entre 9 a 15 años aprendan, en un entorno dinámico y divertido, cómo manejar su diabetes tipo 1 de manera adecuada, fomentando la autonomía, la confianza y el autocuidado. Mediante actividades recreativas, educativas y grupales, los participantes refuerzan conceptos claves sobre la medición de glucosa, la administración de insulina y el cuidado general de su salud, todo ello en un contexto de compañerismo y diversión.

Esta actividad es posible gracias al esfuerzo conjunto del equipo de profesionales de la salud, las familias y los niños que cada año confían en la organización.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés el 30º aniversario de los Campamentos Educativos Recreativos para Niños con Diabetes Tipo 1 en la provincia de Entre Ríos, organizado por el Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital Materno Infantil “San Roque”, que se llevará a cabo el 19 y 20 de diciembre del corriente, en Paraná.

Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Fabián D. Rogel – Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier – Lénico O. Aranda – Juan M. Rossi – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – Érica V. Vázquez – María N. Taborda – Susana A. Pérez.

7.5.23

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.711)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Ley Fomento y Protección del Arbolado Público

ARTÍCULO 1º.- Finalidad. La presente ley tiene como finalidad la protección de especies arbóreas leñosas u ornamentales instaladas en lugares de jurisdicción provincial.

ARTÍCULO 2º.- Ámbito de aplicación. La presente aplica a parques, plazas, centros de convenciones, rutas, puertos, islas, establecimientos educativos y de inmueble de propiedad del Estado provincial que el organismo de aplicación disponga.

ARTÍCULO 3º.- Prohibición. Prohíbese, sin previo trámite administrativo, la extracción, la poda drástica, indiscriminada y extemporánea, la tala y el daño de todo árbol protegido por la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Desarrollo Económico, o el organismo que en el futuro lo reemplace deberá asegurar el eficaz cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Relevamiento. El área que el Ministerio ordene, deberá realizar un relevamiento en el plazo de 90 días, y luego un informe anual, de todas las especies arbóreas leñosas u ornamentales instaladas en lugares de jurisdicción provincial su estado y conservación. El mismo incluirá; información referente al número de especies o variedades, dimensiones, edad aproximada, estado sanitario y localización. Si el ejemplar posee alguna referencia histórica se deberá hacer notar a los efectos de su promoción educativa y turística.

ARTÍCULO 6º.- Las especies con referencias históricas deberán ser destacadas en el predio provincial, con cartelería visible para sus visitantes, donde se detalle el hecho acaecido.

ARTÍCULO 7º.- Funciones del área. El área designada por el Ministerio deberá:

- Realizar el relevamiento anual requerido.
- Atender, controlar, supervisar el mantenimiento y protección del arbolado.
- Autorizar mediante trámite administrativo la tala, la poda, la extracción, el traslado y el trasplante hacia otro lugar del predio.

- Si el arbolado posee alguna referencia histórica publicar y promocionar su visita en coordinación con las áreas correspondientes.
- Solicitar informes y realizar trabajos de coordinación con reparticiones del Estado como la Secretaría de Cultura, la Dirección Provincial de Vialidad, el Instituto Portuario, el Consejo General de Educación, la Secretaría de Turismo, la Fiscalía de Estado y demás organismos públicos que se crea conveniente.

ARTÍCULO 8º.- Excepciones. Se procederá a la tala, poda, extracción, traslado y trasplante del arbolado público en los siguientes casos:

- Decrepitud o decaimiento, por cuya causa se haga factible la caída del ejemplar y/o desprendimiento de ramas que amenacen con provocar daños en las personas o bienes.
- Cuando por mutilaciones accidentales o temporales, no se pueda lograr su recuperación.
- Cuando provoquen trastornos al tránsito de vehículos y peatones, interfieran en obras públicas como aperturas de calles o ensanches.
- Cuando interfieran u obstaculicen la prestación de algún servicio público.

ARTÍCULO 9º.- Plantación de nuevos ejemplares. En supuestos en que el árbol deba ser talado o extraído definitivamente sin posibilidad de recuperación, el organismo pertinente procederá a la plantación de dos nuevos ejemplares de la misma especie. El organismo, deberá registrar la especie, la fecha y el lugar de plantación informando durante el año siguiente el estado y evolución.

ARTÍCULO 10º.- De forma.

LENA – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ – PÉREZ –
ARANDA – GALLAY – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El propósito de la presente ley es proteger y preservar las especies arbóreas en los espacios bajo jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

En mi anterior gestión como representante del pueblo entrerriano, impulsé un proyecto de similares características intentando proteger a las especies arbóreas leñosas u ornamentales instaladas en lugares de gran relevancia histórica, cultural o política. Hoy, renuevo este esfuerzo a través de un nuevo proyecto de ley, con una redacción y un enfoque mejorado que fortalecen su finalidad y alcance.

El arbolado urbano cumple múltiples funciones esenciales para el medioambiente y sabemos que hay espacios culturales, históricos y naturales dentro de nuestro territorio que son valiosos en cuanto a sus especies arbóreas, no solamente por su fauna sino también por los hechos históricos sucedidos en esos lugares.

Bajo esta perspectiva resulta imperioso volver a retomar la presente temática con una ley que proteja las especies mediante un inventario y control permitiendo un seguimiento del cuidado, protección e impidiendo las podas y/o las talas indiscriminadas.

La presente no incrementa gastos dentro de la Administración por existir una estructura dentro del Ministerio de Desarrollo Económico que podrá cumplir cabalmente con los objetivos de la misma.

Por lo tanto solicito a mis pares me acompañen en este presente proyecto de ley, que representa un compromiso con la preservación y sostenibilidad de nuestros espacios naturales urbanos.

Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda –
Érica V. Vázquez – Susana A. Pérez – Lénico O. Aranda – Silvio M.
Gallay – Juan M. Rossi.

–A la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente.

7.5.24**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.712)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el Mes de los Derechos de la Niñez que se llevará adelante durante el mes de noviembre de 2024 en todo el territorio provincial.

STREITENBERGER – LENA – VÁZQUEZ – BENTOS – PÉREZ –
GALLAY – MAIER – LÓPEZ – ROGEL – RASTELLI – SARUBI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Tomando las palabras de Unicef, “Las Naciones Unidas celebra el Día Mundial de la Infancia el 20 de noviembre. Esta es la fecha en que la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración de los Derechos del Niño en 1959. Esta declaración que no tenía legalmente carácter vinculante, no era suficiente para proteger los derechos de la infancia. Luego de diez años de negociaciones con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, ONG, y otras instituciones, se logró acordar el texto final de la Convención sobre los Derechos del Niño, el 20 de noviembre de 1989, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los países que han firmado”.

Es así que las Naciones Unidas celebra el Día Mundial de la Infancia en honor a la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y a la Convención sobre los Derechos del Niño 1989, el tratado internacional con más ratificaciones de la historia.

El Mes de los Derechos de la Niñez busca visibilizar en una fecha especial las acciones que cotidianamente las distintas áreas del Copnaf llevan adelante para la atención, promoción y restitución de derechos de la niñez a fin de garantizar el pleno ejercicio de los mismos.

Uno de los pilares centrales tiene por objeto sensibilizar respecto de la vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, a más de 30 años de su implementación a la vez de poder trabajar sobre la importancia de garantizar su cumplimiento a través del diseño e implementación de políticas públicas tendientes al resguardo de los derechos constitucionales reconocidos a la infancia y adolescencia; así como promover la visibilización y sensibilización ante vulneraciones graves de derechos.

Durante el presente mes, el Copnaf, a través de sus 18 coordinaciones departamentales de la provincia, realizará distintas actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes, operadores del campo de la niñez y comunidad general.

Se busca promover espacios y actividades que inviten a reflexionar acerca de la importancia de proteger y resguardar nuestras infancias, reconociendo a los niños y niñas como sujetos de derechos, garantizando un desarrollo sano que favorezca el crecimiento de personas adultas plenas. Siendo necesario sostener el compromiso en esta línea de trabajo promocional respecto de la importancia de sensibilizar a la comunidad brindando saberes para que todos los actores sociales seamos parte del sistema de protección.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración de interés.

Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – Érica V. Vázquez –
Mariana G. Bentos – Susana A. Pérez – Silvio M. Gallay – Jorge F. Maier
– Alcides M. López – Fabián D. Rogel – Rubén R. Rastelli – Bruno
Sarubi – Juan M. Rossi.

7.5.25**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.713)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la presentación en la ciudad de Paraná del libro “Yo Debería Estar Muerta”, escrito por la señora Julieta Prandi en colaboración con la señora Carolina Parmo, el cual ha sido una poderosa herramienta para la visibilización y sensibilización sobre la violencia de género.

ROSSI – GALLAY – LÓPEZ – RASTELLI – GODEIN – ARANDA –
VÁZQUEZ – STREITENBERGER – PÉREZ – LENA – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En Entre Ríos la violencia de género es una realidad dolorosa y alarmante, durante el año 2024 fueron 10.237 las denuncias realizadas, lejos de disminuir, los casos siguen aumentando y afectando la vida de muchas mujeres entrerrianas. En este contexto, nos encontramos con herramientas literarias que nos permiten hacer visible lo que muchas veces se busca invisibilizar.

En la obra “Yo Debería Estar Muerta” de la actriz y conductora Julieta Prandi, a través de Lucía la protagonista de esta historia, se muestra como una mujer puede ser llevada al borde del abismo por la manipulación, el control y el maltrato emocional de su pareja, una realidad que viven muchas mujeres a diario. Este libro no solo narra una historia, pone en la agenda pública la violencia psicológica que tantas veces es invisibilizada.

La obra de Julieta es una herramienta poderosa para sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad urgente de reconocer y combatir este tipo de violencia. Además brinda un mensaje de empoderamiento a las mujeres, al mostrar que es posible salir de estas situaciones y recuperar el control sobre sus vidas. Declarar de interés la presentación del libro “Yo Debería Estar Muerta” no solo es un reconocimiento a su valor literario, sino también a su capacidad de generar conciencia y movilizar acciones concretas contra la violencia de género en nuestra provincia.

Por las consideraciones aquí esgrimidas, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de declaración.

Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli
– Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Érica V. Vázquez – Carolina S.
Streitenberger – Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena – María N.
Taborda.

7.5.26**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.714)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo a las “Jornadas sobre Redes Sociales y Violencia” a desarrollarse durante los días 14 y 21 de noviembre del 2024 en el Instituto Magnasco de la ciudad de Gualaguaychú, evento organizado por el Centro de Estudios Penales y Sociales –CEPES–, la Dirección Departamental de Escuelas, la entidad gremial UOCRA, el Consejo de Seguridad Ciudadana y el Ateneo, todos de Gualaguaychú.

CALLEROS ARRECOUS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Hablar de redes sociales es referirnos a “plataformas digitales de uso personal o grupal, que permiten que personas y organizaciones puedan conectarse y compartir contenidos”.

Se tratan de una herramienta tecnológica muy utilizada a diario en estos últimos tiempos y su correcto uso puede traer muchos beneficios para sus usuarios, en este estado es que podemos referenciar en señalar que: “permite crear relaciones sin jerarquías, intercambiar o compartir información, conocimientos y experiencias, que las familias, amigos o conocidos puedan estar en contacto permanente, un padre o un abuelo poder escuchar, emocionarse y ver a ese hijo/a - nieto/a que se encuentra en el exterior estudiando o trabajando.

Para una institución económica, desarrollar un potencial de marketing que le permita poder ser un canal más fluido de atención y captación de clientes, crear una imagen comercial adecuada y acorde a los estándares del mercado, etcétera”.

Nos encontramos a diario también con su influencia en la educación, que mediante la creación de grupos de contacto, le permite al docente poder compartir cuadros de textos, subir y compartir materiales de trabajo, informaciones de organizaciones de actos, eventos, entre otras cuestiones que agilizan la recepción de contenidos de parte del alumnado y padres.

Su incursión en esta sociedad es “ineludible e indiscutible”, constituye un servicio de uso diario para nuestras vidas y la ciudadanía en su conjunto.

También corresponde soslayar, que ese mismo servicio utilizados por muchos de manera correcta, es de libre acceso para otras personas o grupos de personas que, escondidos detrás de perfiles falsos, utilizan mecanismos expresivos que atentan contra los principios básicos de las relaciones entre las personas, sin distinguir ni mediar daños u otra contingencia negativa, que se pueda ocasionar.

En ese mismo contexto también, podemos visibilizar discursos de odio, de violencia verbal, de confrontaciones con contenidos expresivos violentos, que a posteriori se transforman en encuentros de violencia físicas personales o grupales.

Las sucesiones de hechos ocasionados demuestran que estamos frente a una sociedad cada vez menos tolerante y comprensiva, y resulta imprescindible que las concientizaciones lleguen a los hogares, que quien está inmerso en alguna de las modalidades de uso de redes sociales, pueda comprender claramente también los aspectos negativos y los peligros que acarrea el uso inadecuado personal de una red social.

Las exposiciones del evento estarán a cargo de los doctores: Marcelo Mónaco, profesión: abogado, integrante del Cuerpo de Abogados del Estado nacional, profesor en Derecho Penal y Procesal (UBA), y de Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lomas de Zamora; y Daniel Rafecas, juez federal, doctor en Derecho Penal y profesor de grado y posgrado en la Facultad de la Universidad de Buenos Aires. Autor de libros como “El Crimen de Torturas”, en el estado de derecho y en el estado autoritario, e “Historia de la Solución Final”, una indagación de las etapas que llevaron al exterminio de los judíos europeos.

Por todo lo antes expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julia E. Calleros Arrecous

7.5.27**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 27.715)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene como objeto facilitar la comunicación e información en la vía pública de todo el territorio provincial, para personas con disminución visual o invidentes.

ARTÍCULO 2º.- Objetivo. Instálase cartelería y señalética con lectoescritura Braille, planos hápticos, pisos podotáctiles, en todos los organismos públicos; así como también en paradas

de colectivos, taxis, nomencladores de las calles, monumentos históricos, reseñas turísticas, terminal de ómnibus, baños públicos, playas, balnearios, termas, parques, plazas, etcétera.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

a) Nos referimos a lectoescritura Braille a un sistema utilizado por personas con discapacidad visual. Es un sistema de lectura de puntuación con relieve, que se lee principalmente con los dedos índices.

b) El plano háptico informa sobre la ubicación de los lugares y servicios principales, que se encuentran en ese espacio, incorporando en su diseño diferentes texturas y colores contrastantes, para una mejor identificación. Las referencias están escritas en relieve, macrotipo y Braille.

c) Nos referimos a pisos podotáctiles como aquellos que su color de alto contraste y relieve característico, hacen de esta estructura un elemento indispensable para el desplazamiento seguro, para las personas con discapacidad visual, en calles o avenidas.

d) Cuando nos referimos a nomencladores de las calles, estamos haciendo alusión a la señalización vial vertical, que indica la denominación, numeración y sentido de las calles.

ARTÍCULO 4º.- La cartelería y señalización estarán a una altura no menor de un metro veinte, ni mayor a un metro cincuenta. Esta cartelería realizada con relieve implica una preparación previa y la limpieza de los lugares, para su posterior instalación.

ARTÍCULO 5º.- Será autoridad de aplicación, de la presente ley, el Instituto Provincial de Discapacidad, trabajando en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Humano, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Cultura, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Salud.

La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios y/o acuerdos con todas las asociaciones civiles, sin fines de lucro, y organizaciones no gubernamentales relacionadas a las personas con discapacidad visual.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las actuaciones presupuestarias del Presupuesto para hacer cumplir la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Invítese a locales gastronómicos (restaurantes, bares, casa de comidas, restobares, pizzerías, heladerías, rotiserías, salones de té y demás establecimientos) a adherirse a la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- Invítese a municipios, comunas y juntas de gobierno a adherirse a la presente ley.

ARTÍCULO 9º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de ciento veinte a ciento ochenta días desde el momento de su publicación.

ARTÍCULO 10º.- De forma.

VÁZQUEZ – LENA – PÉREZ – TABORDA – GALLAY – GODEIN –
RASTELLI – ARANDA – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El sistema Braille fue creado a mediados del siglo XIX por el pedagogo francés, Louis Braille. El mismo consiste en un sistema de seis puntos en relieve, organizado en una matriz de tres filas por dos columnas, los cuales se enumeran de arriba a abajo, de izquierda a derecha, y tiene como finalidad la comunicación entre las personas con discapacidad visual o baja visión.

En la Convención de Naciones Unidas, sobre derechos de las personas con discapacidad, en su Artículo 2, se pone en manifiesto, que “resulta imprescindible el derecho a la comunicación”. Allí se detalla que al hablar de comunicación, se incluirá, los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos de multimedia de fácil acceso: así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, entre otros.

Desde que atraviesa la puerta de su casa, la persona no vidente o con visión reducida, se encuentra con múltiples barreras: veredas en mal estado, una serie de objetos públicos en el trayecto (postes, planteras, basureros, etcétera), que no están alineados. Autos, motos, bicicletas mal estacionados o subidos al cordón, y hasta el mismo peatón que a veces se detiene en la vía pública, y representa al no vidente un imprevisto a esquivar. Desde que sale a

la calle, la persona no vidente o con visión reducida, depende de los sonidos y lo táctil, generando una gran tensión, porque su vida puede correr peligro.

Es necesario que, como Estado, entendamos que las personas no videntes, necesitan políticas públicas que sirvan para adaptar el entorno. Esto no debe quedar plasmado solo en papel, sino que debe ser una realidad, que contemple la necesidad de la persona no vidente y se materialice en obras concretas.

También, en este marco, podemos señalar que el presente proyecto, apunta a fomentar el turismo y la cultura, brindando a las personas no videntes y con visión reducida, la posibilidad de accesibilidad, algo que debería ser normal en los tiempos que vivimos, pero que no es así. Por eso también invitamos a diferentes privados a sumarse a esta disposición, porque entendemos que son pocos los lugares que permiten a una persona no vidente o con visión reducida poder concurrir a bares, restaurantes, pizzerías, etcétera.

Érica V. Vázquez – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María N. Taborda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Lénico O. Aranda – Juan M. Rossi.

–A la Comisión de Legislación General.

7.5.28

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.716)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la realización de la “II Jornada Binacional de Docentes de Educación Superior del Río Uruguay y I Jornada Trinacional de Educación Superior Argentina - Uruguay - Brasil”, a desarrollarse los días 7 y 8 de noviembre de 2024, en la ciudad de Concepción del Uruguay, organizadas en forma conjunta por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Argentina), el Cenur Litoral Norte (Uruguay) y el Comité Binacional de Educación Superior de Rivera (Uruguay) y Livramento (Brasil).

SEYLER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto busca declarar de interés de este Honorable Cuerpo la “II Jornada Binacional de Docentes de Educación Superior del Río Uruguay y I Jornada Trinacional de Educación Superior Argentina - Uruguay - Brasil”, que se realizará los días 7 y 8 de noviembre de 2024, en Concepción del Uruguay, organizada por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Argentina), el Cenur Litoral Norte (Uruguay) y el Comité Binacional de Educación Superior de Rivera (Uruguay) y Livramento (Brasil).

La I Jornada Binacional de Docentes de Educación Superior del Río Uruguay, realizada en mayo de 2023, brindó un espacio enriquecedor para el intercambio de conocimientos y experiencias entre instituciones de Argentina y Uruguay, abordando temas de enseñanza, investigación y extensión. Con más de 120 trabajos presentados, el evento permitió reflexionar sobre desafíos comunes de la educación superior en el contexto postpandemia, como la incorporación de nuevas tecnologías, la inclusión en el aula, la ampliación de agendas de contenido, y el fortalecimiento de los vínculos pedagógicos, entre otros.

Motivados por el éxito de esta primera edición, se organizó una segunda jornada, ahora con una proyección más amplia que incorpora a instituciones de Brasil, lo cual permitirá inaugurar la I Jornada Trinacional de Educación Superior y fomentar vínculos de fraternidad a través del conocimiento. Este año se recibieron alrededor de 150 trabajos, y se espera la participación de más de 500 asistentes, entre docentes y estudiantes de nivel superior provenientes de diversas regiones de Argentina, Uruguay y Brasil.

La educación superior en Argentina, Brasil y Uruguay presenta trayectorias características propias, aunque enfrenta desafíos comunes en un contexto de cambio. En

sintonía con los principios de la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina (CRES) de 2018, este encuentro reafirma la visión de la educación superior como un bien público social y un derecho humano fundamental, cuya garantía es responsabilidad de los Estados.

Estas jornadas tienen una doble finalidad. Primero, promover la integración regional entre países hermanos mediante la educación. Segundo, facilitar el intercambio de experiencias y reflexiones en torno a la enseñanza, la investigación y la extensión. Las instituciones de los tres países pueden compartir perspectivas sobre el acceso, el uso y la democratización del conocimiento como bien colectivo y en pro de la justicia social.

Ejes temáticos de la Jornada:

1. Los desafíos de la docencia en la educación superior desde una perspectiva de bien público social: En este eje se abordarán políticas académicas y prácticas pedagógicas que promuevan el acceso, permanencia y egreso en educación superior, así como el uso de tecnologías, el acompañamiento de trayectorias estudiantiles y las innovaciones pedagógicas con un enfoque de justicia curricular. También se discutirá el impacto de la postpandemia en la calidad del aprendizaje y las relaciones pedagógicas.

2. Investigación y desarrollo en la educación superior como bien público social: Este eje convoca a la presentación de proyectos de investigación que integren la docencia e investigación, incorporen a estudiantes en la investigación científica y desarrollen innovaciones tecnológicas. Se valoran especialmente proyectos que articulen problemáticas de la educación superior como bien social.

3. La educación superior en la comunidad y en los territorios: Busca visibilizar las prácticas de extensión en la educación superior, mediante proyectos que articulen con la comunidad y territorios específicos. Se espera recibir trabajos que socialicen experiencias de extensión y curricularización, articuladas con instituciones de educación superior y otros actores sociales.

4. Perspectivas transversales para la inclusión en la educación superior: Este eje transversal invita a reflexionar sobre políticas y prácticas inclusivas en temas de ambiente, género y discapacidad, destacando experiencias de educación ambiental, brechas de género en el acceso a la educación superior, y apoyos institucionales para estudiantes con discapacidad.

Las Jornadas contarán con la participación de docentes y estudiantes de nivel terciario y universitario, quienes podrán presentar resúmenes extendidos de sus trabajos y participar en mesas de ponencias y pósteres. Además, se organizarán conferencias con reconocidos disertantes, entre ellos, la doctora Marilía Costa Morosini (Brasil), el doctor Pablo Martinis (Uruguay), la doctora Estela Miranda (Argentina), el doctor Eduardo Rinesi (Argentina) y la doctora Patricia Viera (Uruguay). Este importante evento académico, de acceso libre y gratuito, se realizará de modo presencial en Concepción del Uruguay.

La organización está a cargo de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), institución educativa de la provincia de Entre Ríos que impulsa políticas académicas de investigación y extensión en beneficio de la comunidad; la Universidad de la República del Uruguay (UdelaR), principal institución pública de educación superior en Uruguay, que impulsa la realización de las Jornadas desde el Centro Universitario Regional (Cenur) Litoral Norte, que comprende los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro, frontera con Argentina y desde el Centro Universitario Regional Noroeste, Sede Rivera en la frontera con Brasil; y el Comité Binacional de Educación Superior Rivera (Uruguay) - Livramento (Brasil), integrado por diversas universidades y centros de formación que fortalecen la cooperación educativa en la región de frontera, como la Sede Rivera del Cenur, Noroeste de UdelaR, Instituto Tecnológico Regional (ITR) Norte de la Universidad Tecnológica (Utec), el Centro Regional de Profesores del Norte, Instituto de Formación Docente de Rivera y terciarias de UTU-ANEP junto a las universidades brasileñas: Unipampa, Universidad Estadual de Río Grande do Sul (Uergs), el Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología (IFSul) y Universidad de la Región de Campanha (Urcamp).

Como representantes del pueblo, tenemos el deber de apoyar y visibilizar el desarrollo de la educación superior en nuestra provincia, promoviendo el conocimiento colectivo y reconociendo la función social de la educación. Este evento contribuye a la construcción de sociedades más justas y dignas de habitar.

Por los fundamentos expresados, y en apoyo a iniciativas de nuestra universidad pública entrerriana, solicito a mis pares el acompañamiento con el voto al presente proyecto de declaración.

Yari D. Seyler

7.5.29**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.717)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la tercera capacitación denominada “Escuelas Diversas, Prácticas Diversas”, que contará con la disertación del profesor Eduardo Sotelo, especialista en autismo, desafíos del desarrollo e inclusión educativa, a realizarse el día 15 de noviembre de 2024, en el Auditorio de la Universidad Católica Argentina (sede Paraná), organizado por NeuroCEA (Asociación Civil de Autismo, Asperger y Neurodiversidad de Entre Ríos) y la Asociación Civil Neurodiversidad de la localidad de San Benito.

SEYLER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto busca declarar de interés de la Cámara de Diputados la tercera capacitación denominada “Escuelas Diversas, Prácticas Diversas”, que contará con la destacada participación del profesor Eduardo Sotelo, especialista en autismo, desafíos del desarrollo e inclusión educativa. Esta actividad, de gran relevancia para nuestra comunidad educativa y sociedad en general, se realizará el próximo 15 de noviembre de 2024 en el Auditorio de la Universidad Católica Argentina (sede Paraná) y será organizada por NeuroCEA (Asociación Civil de Autismo, Asperger y Neurodiversidad de Entre Ríos) junto con la Asociación Civil Neurodiversidad de San Benito.

La disertación tiene como objetivo reflexionar sobre las escuelas y las prácticas diversas para construir un modelo educativo que incluya la diversidad. Está destinada a docentes, profesionales, familiares y a todas aquellas personas interesadas en la temática, y constituye una oportunidad para ampliar los conocimientos y estrategias en torno a la inclusión en el ámbito educativo.

Eduardo Sotelo es profesor de Educación Física, con especialización en autismo, desafíos del desarrollo e inclusión educativa. Es fundador de “Aprendiendo a Jugar”, un espacio creado por profesores de Educación Física capacitados en el trabajo de niños con autismo y otros desafíos en el desarrollo. Esta iniciativa tiene como objetivo brindar a los niños oportunidades para disfrutar de actividades recreativas, lúdicas, sociales y al aire libre, en un entorno seguro que les permita alcanzar autonomía, satisfacción y bienestar.

Entre los principales objetivos de “Aprendiendo a Jugar”, está el de enseñar a las infancias a jugar. A través del juego, los niños conocen el mundo, se relacionan con los adultos y crean lazos de amistad con sus pares, vínculos que pueden durar toda la vida. Para muchos niños y niñas con condiciones del espectro autista, esta experiencia de juego, que resulta natural para la mayoría, requiere ser enseñada y practicada en entornos adaptados. El cuerpo es un importante medio de expresión y sentirse bien con su propio cuerpo, conocerlo y saber manejarlo ayuda a comunicar mejor, y ayuda a incrementar la confianza en uno mismo.

“Aprendiendo a Jugar” posee sedes en Parque Chacabuco (Flores) y Parque Sarmiento (Saavedra) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuenta con un taller de juegos y habilidades sociales para niños y niñas con Condición Espectro Autista (CEA) que están en proceso de incorporación a actividades lúdicas y deportivas. Además, brinda clases de natación y de educación física individuales, ya que la práctica de actividades físicas ha demostrado mejorar la capacidad de atención, reducir el estrés, estimular los sistemas propioceptivo y vestibular, y mejorar el estado de ánimo en personas con TEA y otros desafíos en el desarrollo.

Según el informe “Personas con Certificado Único de Discapacidad con Condiciones de Salud Vinculadas a Trastornos del Espectro Autista” (noviembre 2023) del Registro Nacional de Personas con Discapacidad, al 31 de octubre de 2023, en Argentina hay 114.389 personas certificadas con trastornos del espectro autista, lo que representa un 8,5% del total de personas

certificadas con deficiencia intelectual y/o mental. Del total de la población de estudio, el mayor porcentaje (45,8%) declaró residir en el Área Metropolitana de Buenos Aires, seguido de la Región Pampeana (23,8%), la Región Noroeste (11,8%), Región de Cuyo (6,5%), Región Noreste (6,3%) y la Región Patagónica (5,8%). En Entre Ríos se registraron 2.880 personas con dicha certificación, representando un 2,8% del total nacional.

La Asociación NeuroCEA, tiene sede en Paraná, fue creada con el propósito de acompañar a las familias que están en el proceso de diagnóstico o que han recibido recientemente un diagnóstico de TEA. Brindan asesoramiento en la búsqueda de profesionales, escuelas y orientación del Certificado Único de Discapacidad (CUD), además de talleres para padres y capacitaciones para docentes. También incluye la sensibilización y desmitificación sobre el autismo, mostrando que se trata de un espectro amplio de condiciones y habilidades.

Por su parte, la Asociación Civil Neurodiversidad, con sede en San Benito, está conformada por padres, familiares y amigos de personas con discapacidad, y brinda apoyo y contención en el proceso de diagnóstico, así como charlas, talleres y jornadas informativas.

Por los fundamentos expresados, solicito a mis pares su acompañamiento con el voto al presente proyecto de declaración.

Yari D. Seyler

7.5.30

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.718)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo al nadador Laureano Hopmeier por el sobresaliente desempeño en el Sudamericano de Natación ganando la medalla de oro en los 100 metros estilo Mariposa celebrado en Mogi Daz Cruzes Sao Paulo Brasil del 14 al 17 de octubre del corriente año.

VÁZQUEZ – LENA – STREITENBERGER – LANER – PÉREZ –
TABORDA – GALLAY – RASTELLI – GODEIN – SARUBI – ARANDA –
ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El joven nadador de 17 años que comenzó su carrera a los 2 años en Hipopótamo, luego continuó en el Club Echagüe de Paraná junto a su profesor Carlos Scocco y actualmente compite para el Club Unión de Santa Fe ya que cuentan con piletas de 50 metros similares a las de competencia. Laureano fue convocado para representar a la Selección Argentina Juvenil. Ha demostrado que el esfuerzo y la dedicación pueden llevar a grandes logros. Se entrena doble turno de lunes a viernes. Su apellido es el portador del primer puesto en 50, 100 y 200 metros en Mariposa a nivel nacional. Es poseedor de varios récords entrerrianos.

Cuenta con una gran experiencia en su disciplina, ya que el año pasado compitió en la Copa Federaciones consiguiendo 4 medallas doradas y en el Mundial Escolar ambos en Río de Janeiro, Brasil. A fin de año, más precisamente en diciembre, se disputará el Campeonato Nacional en la provincia de Buenos Aires.

En este último torneo sudamericano bajó su propio récord con un tiempo de 55.60”.

Érica V. Vázquez – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger –
Carola E. Laner – Susana A. Pérez – María N. Taborda – Silvio M. Gallay
– Rubén R. Rastelli – Mauro A. Godein – Bruno Sarubi – Lénico O.
Aranda – Juan M. Rossi.

7.5.31

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.719)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo al Campeonato Argentino de Rugby Categoría Menores de 17 Años, que tendrá inicio el 2 de noviembre en la ciudad de Paraná y su finalización será el 1 de diciembre en la ciudad de Mar del Plata del corriente año.

VÁZQUEZ – LENA – STREITENBERGER – LANER – PÉREZ –
TABORDA – GALLAY – RASTELLI – GODEIN – SARUBI – ARANDA –
ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Campeonato Argentino Juvenil se ha consolidado como una plataforma esencial para el desarrollo del rugby en Argentina. Desde su primera edición en 1972, este torneo ha evolucionado y se ha adaptado a las necesidades del deporte, promoviendo no solo la competencia entre jóvenes talentos, sino también la formación de valores y habilidades que trasciende el ámbito deportivo.

Historia y evolución

El Campeonato se inauguró en la ciudad de Mendoza, donde el equipo de Rosario se coronó campeón. A lo largo de los años, este torneo ha sido testigo de la evolución del rugby juvenil en el país, incorporando nuevas reglas y formatos que se alinean con las mejores prácticas internacionales. En 2022, se implementó una modificación significativa en su estructura, limitando la participación a jugadores menores de 17 años. Esta decisión busca fomentar el desarrollo específico de talentos jóvenes, asegurando que el rugby argentino continúe creciendo y mejorando.

Estructura del torneo

Zona Campeonato: Agrupa a las uniones más destacadas: santafesina, Rosario, Salta, Buenos Aires, Tucumán, cordobesa, Cuyo y entrerriana brindando un espacio para que los jugadores muestren su talento al más alto nivel.

Zona Ascenso: conformada por las uniones de Nordeste, sanjuanina, santiagueña, Alto Valle, Mar del Plata, Uruguay y Chile ofrece a los equipos en desarrollo la oportunidad de competir por un lugar en la Zona Campeonato. El campeón de esta zona, asciende automáticamente, mientras que el último clasificado desciende a la zona desarrollo "Select 12", fomentando así un ciclo continuo de mejora en la competencia.

Impacto y participación

La última edición del Campeonato, celebrada en octubre y noviembre de 2023, reunió a más de 600 jugadores provenientes de diversas provincias del país. Este evento no solo destaca la participación nacional, sino también incluye selecciones internacionales, como el seleccionado de Uruguay y Chile, lo que eleva más el nivel competitivo del torneo. La consagración del seleccionado local como campeón y el cuarto lugar obtenido por Entre Ríos subrayan la calidad del rugby juvenil argentino.

Beneficio para los jóvenes atletas

Participar en el Campeonato Juvenil ofrece múltiples beneficios a los jóvenes atletas:

1. Desarrollo deportivo: Los jugadores tienen la oportunidad de competir contra otros talentos a nivel nacional e internacional, lo que permite mejorar sus técnicas y tácticas.
2. Formación de valores: El rugby es conocido por promover valores como el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto. Estos principios son fundamentales para la formación integral de los jóvenes.
3. Oportunidades futuras: El torneo sirve como vidriera para que los jugadores sean observados por entrenadores y cazatalentos, abriendo puertas hacia futuras oportunidades en clubes profesionales o selecciones nacionales.
4. Cohesión social: La participación en un evento nacional fomenta la camaradería y el sentido de pertenencia entre los jóvenes, fortaleciendo así la comunidad del rugby en Argentina.

Conclusión

El Campeonato Argentino Juvenil no solo es un torneo deportivo; es un pilar fundamental para el crecimiento del rugby en Argentina. A través de su estructura competitiva y su enfoque en el desarrollo juvenil, este campeonato contribuye significativamente al futuro del deporte del país.

Por estas razones, es fundamental declarar su interés y apoyo institucional para asegurar su continuidad y éxito en las próximas ediciones.

Érica V. Vázquez – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – Susana A. Pérez – María N. Taborda – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli – Mauro A. Godein – Bruno Sarubi – Lénico O. Aranda – Juan M. Rossi.

7.5.32**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 27.720)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Inciso b) del Artículo 13º de la Ley 9.890, que quedara redactado de la siguiente manera:

“Fomentar la práctica de valores, de la verdad, libertad, igualdad, justicia, solidaridad, respeto a la diversidad, a la pluralidad y a la búsqueda de consensos. Queda expresamente prohibido el adoctrinamiento en cualquiera de sus formas, siendo posible la sanción tanto del docente, directivo o funcionario que lo impartiera.”.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Inciso d) del Artículo 131º de la Ley 9.890, que quedara redactado de la siguiente manera:

“Orientar su actuación de acuerdo con el principio de respeto a la dignidad, autonomía y particularidades individuales de los educandos de todos los niveles y modalidades, garantizando los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con lo establecido en la Ley Nacional Nro. 26.061 y la Ley Provincial Nro. 9.861 evitando todo tipo de manipulación, discriminación o violencia. Queda expresamente prohibido el adoctrinamiento en cualquiera de sus formas, en cualquier espacio dentro de la institución educativa, dentro y fuera del horario escolar, así como la exhibición y entrega de cualquier material, de cualquier índole, que busque el adoctrinamiento en cualquiera de sus formas.”.

ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el Inciso h) del Artículo 133º de la Ley 9.890, que quedara redactado de la siguiente manera:

“Conformar e integrar centros de estudiantes; asociaciones; centros culturales u otras organizaciones comunitarias, para favorecer la participación en actividades escolares. Ha no recibir ningún adoctrinamiento por parte de docentes, directivos y funcionarios.”.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

VÁZQUEZ – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La educación es la columna vertebral de nuestra sociedad, entendiendo que sin ella sería muy difícil pensar en un futuro más próspero y con mayor equidad.

En los últimos años, a la decadencia educativa, y el deterioro de nuestra situación socioeconómica, se le han sumado reiterados hechos que buscan adoctrinar a los alumnos, negando cualquier diálogo democrático, por parte de docentes, directivos y funcionarios que realizan un abuso de su autoridad.

En este marco la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) en su Artículo 13, Inciso 1 señala: “El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro

medio elegido por el niño". Así mismo, en el Artículo 14, Inciso 1 se sostiene: "Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión."

La Ley Nro. 26.061 en su articulado establece los derechos y garantías para la protección de los niños, niñas y adolescentes, sobre todo en el Artículo 19º, que señala las libertades que se le deben garantizar, en los Incisos a), b) y c):

"a) Tener sus propias ideas, creencias o culto religioso según el desarrollo de sus facultades y con las limitaciones y garantías consagradas por el ordenamiento jurídico y ejercerlo bajo la orientación de sus padres, tutores, representantes legales o encargados de los mismos;

b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela;

c) Expresar su opinión como usuarios de todos los servicios públicos y, con las limitaciones de la ley, en todos los procesos judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos.

Las personas sujetos de esta ley tienen derecho a su libertad personal, sin más límites que los establecidos en el ordenamiento jurídico vigente. No pueden ser privados de ella ilegal o arbitrariamente."

En la misma ley, en el Artículo 24º, se garantiza que: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:

a) Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés;

b) Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo."

En este marco, debemos entender que este proyecto busca dar protección a los niños, niñas y adolescentes, frente a los intentos de perjudicar su libertad de expresión, torcer su decisión, o imponer a la fuerza determinados temas o agendas, o ideas partidarias.

La educación debe ser equitativa, sin vicio alguno, permitiendo adoptar aquello que remarca el Artículo 13º de la Ley Nro. 9.890, Inciso b), a su comienzo, sobre los valores de libertad y la verdad, sin sesgos, sin verdades a medias.

Por todo lo antes expuesto, le solicito a mis pares acompañen este proyecto, que busca garantizar una educación plena y genuina para nuestros jóvenes.

Érica V. Vázquez – María N. Taborda.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

7.5.33

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.721)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su más enérgico repudio a las declaraciones realizadas por el Presidente de la Nación, Javier Milei, contra el expresidente Raúl Alfonsín, quien es considerado un pilar fundamental en el proceso de recuperación democrática de nuestro país.

LENA – TABORDA – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – ROGEL – SARUBI – ROSSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ante las expresiones vertidas por el señor Presidente de la República, como representantes del pueblo entrerriano, tenemos la obligación de actuar y repudiar sus dichos agraviantes.

Podemos pensar, opinar y actuar distinto, lo que no podemos como pueblo es violentar los principios constitucionales y calumniar al hombre fallecido que es considerado como el "Padre de la Democracia" dando a entender que éste ha atentado contra la democracia.

Justamente cuando se cumplían 41 años del retorno de la democracia el señor Presidente ataca sin sentido a quien sin dudas pensaba distinto, vertiendo palabras de odio y atentando contra la historia de Argentina.

Ha sido gracias a Raúl Alfonsín que se logró la democracia, exigiendo el llamado a elecciones para los partidos políticos, mientras Argentina vivía la dictadura militar más atroz que tuvimos, caracterizada por las violaciones masivas a los derechos humanos, la represión sistemática y la desaparición de miles de personas.

Ha sido gracias a Raúl Alfonsín, que se logró la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) a tan solo 5 días de asumir su cargo, permitiendo no solo conocer los vejámenes que sufrieron los argentinos, si no también llevar a juicio y condenar a los militares responsables por las violaciones a los derechos humanos.

Ha sido gracias a Raúl Alfonsín, que se caracterizó su gobierno por un compromiso inquebrantable y una luz sobre el firmamento para los derechos humanos en la Argentina, como así también la restauración de las libertades públicas y el fortalecimiento de las instituciones democráticas, siendo elementos fundamentales que pusieron el fin a la violencia instaurada e institucionalizada y sentaron las bases para una nueva sociedad, una sociedad democrática y justa.

Las declaraciones del presidente Milei atentan contra el respeto y la memoria democrática, es por esto que se debe rechazar cualquier manifestación que lleve al menosprecio y a la infravaloración de los valores democráticos y los derechos constitucionales.

Estimados colegas para concluir; les pido me acompañen en esta declaración y finalizo haciendo más palabras que no me pertenecen, pero que han quedado impregnadas en la "memoria" de todos los argentinos: "En todas partes he dicho y permítanme que lo repita hoy. Porque es como un rezo laico y una oración patriótica. Si alguien distraído al costado del camino cuando nos ve marchar nos pregunta como juntos hacia dónde marchan, por qué luchan, tenemos que contestarles con las palabras del Preámbulo... que marchamos, que luchamos para constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino."

Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Fabián D. Rogel – Bruno Sarubi – Juan M. Rossi.

7.5.34

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.722)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Ley de Prohibición de Ingreso a la Administración Pública para Exlegisladores y Familiares Directos

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese a los diputados y senadores provinciales de Entre Ríos, una vez finalizado su mandato, incorporarse a la Administración Pública provincial, tanto en organismos centralizados como descentralizados, y hacer carrera administrativa en dichos organismos por un período de cuatro (4) años desde la fecha de finalización de su mandato. Esta prohibición se extiende a sus familiares directos, incluyendo cónyuges, convivientes e hijos, dentro del mismo período.

ARTÍCULO 2º.- La prohibición establecida en el Artículo 1º se aplicará tanto para cargos de planta permanente como transitoria, así como para cualquier modalidad contractual de empleo dentro del ámbito de la Administración Pública provincial.

ARTÍCULO 3º.- Se exceptúan de la prohibición mencionada en los Artículos 1º y 2º, tanto para los legisladores como para sus familiares directos, aquellos cargos obtenidos mediante concurso público de antecedentes y oposición.

ARTÍCULO 4º.- No se aplicará la prohibición a aquellos funcionarios que, antes de asumir sus funciones como legisladores, ya formaban parte de la planta de la Administración Pública provincial. En estos casos, los legisladores podrán retomar su carrera administrativa una vez concluido el mandato legislativo.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará las condiciones de control y aplicación de esta ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 6º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo establecer una prohibición para que los ex legisladores provinciales puedan acceder a la Administración Pública, ya sea en organismos centralizados o descentralizados, o hacer carrera administrativa en dichos organismos durante un período de cuatro años una vez finalizado su mandato. Esta prohibición se extiende también a sus familiares directos, como cónyuges, convivientes e hijos, con el fin de evitar cualquier influencia indebida o conflicto de interés en el acceso a cargos públicos.

Este proyecto surge en respuesta a los recientes informes públicos que han revelado una lista significativa de legisladores que, tras dejar su banca y finalizar su mandato, ingresaron a distintos organismos de la Administración Pública provincial o facilitaron el ingreso de sus familiares. Esta situación no sólo ha generado preocupación, sino también rechazo y repudio entre la ciudadanía respecto a la falta de transparencia en estos nombramientos, evidenciando la necesidad urgente de establecer regulaciones que pongan fin a estas prácticas. Las publicaciones han expuesto cómo algunos legisladores habrían utilizado su influencia política para asegurar contrataciones propias o de sus allegados, minando la confianza en las instituciones públicas.

Es fundamental que el acceso a la Administración Pública se rija por los principios de mérito, igualdad y transparencia. El problema que busca abordar esta ley es evitar que los legisladores utilicen las conexiones, conocimientos y poder político adquiridos durante su mandato para facilitar su ingreso o el de sus familiares a estas entidades. Esto podría comprometer la igualdad de oportunidades en los procesos de selección y afectar la percepción ciudadana sobre la equidad en el acceso a cargos públicos. Por ello, esta medida es una respuesta directa a las preocupaciones sobre la influencia indebida que pueden ejercer los ex legisladores en los organismos estatales.

El nepotismo y los conflictos de interés en el sector público son prácticas que erosionan la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Limitar el acceso de los ex legisladores y sus familiares directos a la Administración Pública es una medida preventiva que refuerza la legitimidad del proceso de selección de funcionarios. Asegurarse de que el acceso a los cargos públicos sea transparente y basado en el mérito contribuye a fortalecer la percepción de imparcialidad en la gestión del Estado.

El proyecto reconoce, sin embargo, que los derechos laborales de los legisladores y sus familiares deben ser protegidos. En virtud de ello, se establecen excepciones que permiten el acceso a la Administración Pública cuando los cargos sean obtenidos mediante concursos públicos de antecedentes y oposición. Estos concursos garantizan un proceso competitivo, equitativo y transparente, en el que la prohibición no representa una limitación absoluta, sino una restricción razonable enfocada en proteger el interés público. De igual forma, aquellos legisladores que ya se encontraban en la planta administrativa antes de asumir el mandato legislativo podrán retomar sus funciones sin impedimentos, una vez finalizado el cargo político.

La confianza pública en las instituciones es un activo fundamental para el buen funcionamiento del sistema democrático. Al implementar medidas como la prohibición aquí propuesta, no solo se evita la concentración de poder en las mismas figuras o familias, sino que también se fortalece la percepción de los ciudadanos respecto a la imparcialidad de las instituciones. Un sistema de selección basado en el mérito y la competencia es clave para mantener el tejido ético de la Administración Pública.

El proyecto de ley también contempla una perspectiva de justicia social y protección de derechos. Al permitir la participación en concursos públicos y la reincorporación de aquellos que ya formaban parte de la planta estatal, la norma logra un equilibrio entre la necesidad de mantener la equidad en el acceso a cargos y la protección de los derechos laborales de los legisladores y sus familiares.

En síntesis, esta ley ofrece una solución preventiva y balanceada para evitar que los exlegisladores y sus familiares directos utilicen su influencia política para acceder a la Administración Pública de manera privilegiada. La norma asegura que los principios de igualdad de oportunidades, transparencia y mérito rijan el acceso a los cargos públicos, al mismo tiempo que respeta los derechos de quienes ya se encontraban en la función pública antes de ejercer un cargo legislativo. Este proyecto representa un paso firme hacia una Administración Pública más ética, imparcial y al servicio de la sociedad, contribuyendo a restaurar y fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Por todo lo expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de ley, en pos de construir una Administración Pública justa, equitativa y transparente en beneficio de toda la sociedad entrerriana.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

7.5.35

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.723)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Programa Provincial de Facilitadores Inclusivos

ARTÍCULO 1º.- Creación del programa de acompañamiento e inclusión. Créase el Programa Provincial de Facilitadores Inclusivos con el objetivo de formar empleados públicos capacitados para acompañar a personas con discapacidad en la realización de trámites, gestiones y actividades administrativas dentro de los organismos centralizados y descentralizados de la administración pública provincial.

El Programa estará dirigido a facilitar el acceso equitativo a servicios públicos, eliminando barreras que impidan la plena participación ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- Perfil de los facilitadores. Los facilitadores deberán ser empleados públicos que, a través de un proceso de inscripción voluntaria, cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Formación previa o disposición para formarse en áreas relacionadas con la discapacidad.
- b) Capacidades interpersonales y de comunicación efectiva.
- c) Compromiso con la inclusión social y los derechos de las personas con discapacidad.
- d) Sensibilidad y conocimiento de las necesidades específicas de los distintos tipos de discapacidad, con especial énfasis en las discapacidades motrices, sensoriales y cognitivas.

ARTÍCULO 3º.- Capacitación. Los facilitadores seleccionados deberán realizar cursos de capacitación obligatorios en:

- a) Lengua de Señas Argentina (LSA), como herramienta clave para interactuar con personas con discapacidad auditiva.
- b) Tecnologías accesibles (lectores de pantalla, software inclusivo, teclados en pantalla, entre otros): Los facilitadores recibirán capacitación para guiar y asistir a las personas con discapacidad en el uso de tecnologías accesibles disponibles en los organismos públicos. La formación estará orientada a que los facilitadores puedan acompañar a los usuarios, asegurando el correcto acceso y uso básico de estas herramientas.
- c) Movilidad y accesibilidad física, en cuanto a la asistencia y apoyo a personas con movilidad reducida, asegurando el uso correcto de sillas de ruedas, elevadores y otros dispositivos de apoyo.
- d) Derechos de las personas con discapacidad, en cumplimiento con la Ley Nacional 26.378, que ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 4º.- Acompañamiento y supervisión. El Programa contempla la creación de un equipo de supervisores encargados de monitorear y acompañar a los facilitadores en el ejercicio de sus funciones, asegurando la calidad del servicio brindado y guiando en la correcta implementación del programa.

ARTÍCULO 5º.- Registro de facilitadores. Créase un registro público y actualizado de facilitadores en cada organismo provincial, gestionado por el área de Recursos Humanos.

Dicho registro será utilizado para garantizar la correcta asignación de facilitadores en función de las necesidades de las personas con discapacidad que lo requieran.

ARTÍCULO 6º.- Campañas de sensibilización. Se implementarán campañas de concientización dirigidas a todos los empleados públicos, con el fin de promover una cultura inclusiva y eliminar prácticas discriminatorias. Estas campañas tendrán carácter permanente y se difundirán a través de los canales de comunicación oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Presupuesto. Los recursos necesarios para la implementación y sostenimiento del Programa serán provistos por el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia u organismo que en el futuro lo reemplace, a través de partidas presupuestarias específicas. Estos recursos cubrirán los costos operativos de la implementación y las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la presente ley, sin que implique la contratación de nuevo personal.

ARTÍCULO 8º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Secretaría de Políticas del Cuidado, o el organismo que en el futuro lo reemplace, quedando facultado para reglamentar, implementar y supervisar las medidas necesarias para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 9º.- Adhesión de municipios y convenios. Se invita a los municipios de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley y establecer sus propios registros de facilitadores locales, conforme a las particularidades de cada jurisdicción. Asimismo, los municipios podrán suscribir convenios con la Provincia para recibir apoyo y capacitación, particularmente del área de Lengua de Señas Argentina (LSA) y otros recursos necesarios, a fin de garantizar la implementación efectiva del Programa en sus respectivas localidades.

ARTÍCULO 10º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 90 días de su promulgación, estableciendo los criterios específicos para la inscripción, capacitación y evaluación de los facilitadores.

ARTÍCULO 11º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo central garantizar que las personas con discapacidad en la provincia de Entre Ríos puedan acceder en igualdad de condiciones a los servicios públicos, particularmente en el contexto de la administración estatal, eliminando las barreras que históricamente han impedido su participación plena en la vida social. Se propone la creación de un cuerpo de facilitadores públicos que, debidamente capacitados, asuman el rol de acompañar y apoyar a estas personas en sus trámites, asegurando su plena inclusión y el ejercicio efectivo de sus derechos.

Este proyecto se basa en los principios de igualdad y libertad, reconocidos tanto en la Constitución nacional como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que Argentina ha ratificado mediante la Ley Nro. 26.378. En un marco de igualdad, es fundamental que todas las personas, independientemente de sus condiciones, puedan acceder a los servicios que brinda el Estado en igualdad de oportunidades. Sin embargo, el acceso a estos servicios no puede ser real ni efectivo si no se toman las medidas necesarias para eliminar las barreras que las personas con discapacidad enfrentan a diario.

La implementación de este proyecto responde también a la necesidad de garantizar la libertad de cada ciudadano, entendida no solo como la posibilidad de actuar sin restricciones, sino como la capacidad real de ejercer sus derechos y libertades en condiciones de autonomía. Las barreras físicas, tecnológicas y comunicacionales que aún persisten en muchos

organismos públicos coartan esta libertad, impidiendo que las personas con discapacidad puedan llevar a cabo trámites de manera independiente, debiendo volver a sus domicilios en muchos casos sin haber podido siquiera dar inicio a los mismos. Debiendo siempre contar con la disponibilidad de un acompañante, los cuales por diversos factores podrían no estar disponibles.

Es por todo ello que este proyecto no solo reconoce el derecho a la libertad, sino que busca asegurarla mediante la creación de mecanismos que faciliten el acceso a los servicios del Estado.

En Entre Ríos, las personas con discapacidad enfrentan grandes dificultades cuando intentan realizar trámites o acceder a servicios públicos. Las principales barreras son de carácter físico, como la falta de infraestructura adecuada; comunicacional, debido a la ausencia de personal capacitado para asistir a personas con discapacidad sensorial, y, en algunos casos, actitudes discriminatorias derivadas de la falta de sensibilización del personal administrativo. Este proyecto busca abordar todas estas barreras de manera integral, capacitando a facilitadores para acompañar a las personas con discapacidad en sus interacciones con el Estado, desde un enfoque de inclusión y trato digno.

El enfoque adoptado en Entre Ríos será amplio y especializado, adaptando la capacitación y formación de los facilitadores a las particularidades locales y abarcando no solo la lengua de señas, sino también el manejo básico de tecnologías accesibles, el apoyo a personas con movilidad reducida y el acompañamiento en trámites específicos. Esto asegura que los facilitadores no se limiten a una sola forma de asistencia, sino que puedan responder a las diversas necesidades de las personas con discapacidad.

El rol de los facilitadores inclusivos se ve optimizado por el conocimiento profundo que tienen de las dinámicas internas de las oficinas públicas, adquirido tras años de desempeño en estas instituciones. Esta experiencia les permitirá acompañar de manera eficiente a las personas con discapacidad, facilitando su acceso a los servicios y orientándolos con celeridad hacia los sectores correspondientes, en razón de estar familiarizados con los procedimientos y dependencias.

La capacitación será un elemento clave del Programa. No se espera que los facilitadores dominen a fondo las herramientas tecnológicas o la lengua de señas, sino que adquieran el conocimiento necesario para acompañar y guiar a las personas con discapacidad en el uso de estas tecnologías accesibles y en la realización de trámites, garantizando que el acceso a los servicios sea efectivo y sin discriminación. La formación abarcará, además, la sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad, con el objetivo de erradicar cualquier tipo de práctica discriminatoria o excluyente.

El impacto de este programa no se limitará solo a las personas con discapacidad, sino que transformará la cultura institucional en la Administración Pública de Entre Ríos, promoviendo una mayor sensibilización hacia los derechos humanos y una mejora en la calidad del servicio que el Estado brinda a toda la ciudadanía. Los facilitadores, acompañados por supervisores especializados, tendrán el rol de asegurar que la inclusión no sea solo una formalidad, sino una realidad tangible en cada oficina pública de la Provincia.

Este proyecto no implicará una sobrecarga presupuestaria para la Provincia, ya que no requerirá la contratación de nuevo personal. Los recursos se destinarán principalmente a la formación continua de los facilitadores y a la implementación de campañas de concientización dirigidas a todo el personal público. Además, se invita a los municipios de la Provincia a adherir a esta ley, adaptando el Programa a sus propias realidades locales.

En definitiva, el Programa Provincial de Facilitadores Inclusivos no solo responde al mandato de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sino que se basa en los principios de igualdad y libertad consagrados en nuestra Constitución, buscando garantizar que todas las personas, sin distinción, puedan ejercer sus derechos en plenitud. La creación de facilitadores capacitados es un paso esencial hacia una sociedad más justa e inclusiva, donde el acceso a los servicios del Estado esté libre de barreras y limitaciones, y donde cada ciudadano pueda gozar de sus derechos en igualdad de condiciones.

Por todo lo expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara tengan a bien acompañar el presente proyecto.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

–A la Comisión de Legislación General.

7.5.36**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.724)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo en el marco del Programa Valores, el evento conmemorativo del Día del Dirigente Entrerriano, a celebrarse el 23 de noviembre, en homenaje a los que dedican su esfuerzo y compromiso al desarrollo de nuestra provincia. Se reconoce el papel de aquellos dirigentes que han promovido y acompañado a diferentes trayectorias de deportistas contribuyendo al éxito de figuras internacionales en los diferentes ámbitos del deporte. Se destaca especialmente la labor de Oscar Romero del Club Argentino Juniors de la ciudad de Paraná; María Natacha Braga del Club Sarmiento de Concordia, y Letizia Zapata del Club Unión de Crespo, quienes han trabajado incansablemente para fortalecer las actividades deportivas y promover valores fundamentales en sus comunidades. Se reconoce el trabajo de deportistas que han ido de la mano de eximios dirigentes, como es el caso de Juan Raúl Meglio, cuya labor en la formación y desarrollo ha dejado una huella imborrable en el ámbito deportivo y de la señorita Milagros Pereyra, campeona mundial de bochas femeninas de Concepción del Uruguay, quien ha representado a nuestro país.

SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El reconocimiento del Día del Dirigente Entrerriano, a celebrarse el 23 de noviembre, se enmarca en la necesidad de visibilizar y valorar el inmenso aporte que los dirigentes de nuestra provincia han realizado para el desarrollo integral del deporte y la cultura. Este evento, organizado en el marco del Programa Valores, rinde homenaje a hombres y mujeres cuyo trabajo incansable, compromiso y dedicación han generado un impacto positivo y duradero en nuestras comunidades.

La figura del dirigente no solo se limita a la gestión de instituciones, sino que también se extiende a la construcción de un legado que enriquece la identidad de Entre Ríos. Los dirigentes entrerrianos han desempeñado un papel fundamental en el crecimiento del deporte y la cultura, promoviendo oportunidades y contribuyendo al desarrollo de talentos que hoy nos representan en el ámbito nacional e internacional. Su trabajo ha forjado caminos para que jóvenes deportistas y artistas puedan alcanzar sus sueños y, al mismo tiempo, ha consolidado un sentido de pertenencia y orgullo.

Este evento conmemorativo se presenta como una oportunidad única para destacar cómo los dirigentes entrerrianos han sido motores de cambio.

A través de su trabajo, han fortalecido las estructuras deportivas y culturales, asegurando que las generaciones futuras tengan acceso a programas y oportunidades que fomenten el desarrollo integral. Los dirigentes, con su visión estratégica y gestión eficiente, han logrado atraer recursos, construir redes de apoyo y generar un impacto social.

Es fundamental destacar el papel de los dirigentes en la promoción de la igualdad de oportunidades. A través de sus esfuerzos, se han roto barreras que normalmente han limitado el acceso al deporte y la cultura, especialmente para grupos vulnerables. Los programas inclusivos y las iniciativas comunitarias impulsadas por estos dirigentes han asegurado que el deporte y la cultura sean herramientas poderosas para la inclusión social y la educación.

El evento del 23 de noviembre será también un espacio para reflexionar sobre el legado cultural de nuestra provincia. Entre Ríos ha sido cuna de destacados deportistas, y este legado ha sido sostenido y promovido por dirigentes comprometidos con la preservación y promoción de nuestra identidad cultural. Las acciones de estos líderes han asegurado que nuestras tradiciones y expresiones artísticas sean valoradas y transmitidas de generación en generación.

La importancia de conmemorar el Día del Dirigente Entrerriano radica en la necesidad de inspirar a las futuras generaciones. El liderazgo y la dedicación de los dirigentes deben ser un ejemplo para seguir, mostrando que, con esfuerzo y compromiso, es posible transformar realidades y generar un impacto duradero. Este evento servirá como un recordatorio de que el liderazgo efectivo no solo busca resultados inmediatos, sino que también construye. Es importante mencionar que este homenaje no es solo un reconocimiento individual, sino una celebración colectiva de los valores que nos definen como provincia. La colaboración, la resiliencia y el trabajo en equipo son elementos que han caracterizado a los dirigentes de Entre Ríos y que, en conjunto, han contribuido al fortalecimiento de nuestra sociedad. El evento, además de ser un homenaje, es una manifestación del agradecimiento de toda la comunidad hacia aquellos que han trabajado para construir un Entre Ríos más próspero y unido.

Los dirigentes han sido agentes de cambio y han marcado la historia de Entre Ríos a través de una gestión eficiente, inclusiva y comprometida con el bienestar común. En esta oportunidad, el evento conmemorativo busca reconocer especialmente a Oscar Romero, María Natacha Braga y Letizia Zapata, cuya labor ha dejado un legado duradero.

Oscar Romero, del Club Argentino Juniors de la ciudad de Paraná, es un dirigente con enorme trayectoria y ha hecho posible que el Club sea un espacio donde se forman no solo deportistas, sino también ciudadanos responsables y comprometidos.

María Natacha Braga del Club Sarmiento de Concordia, es otra dirigente cuyo trabajo ha sido fundamental en la promoción del deporte y ha sido un referente en la promoción como herramienta de inclusión y desarrollo social. Su trabajo ha estado enfocado en garantizar que las mujeres y las niñas tengan acceso igualitario a las actividades deportivas. Desafiando estereotipos de género y asegurando que se respetan y valoren sus derechos en el ámbito deportivo. Ha implementado proyectos que integran a personas de todas las edades y sectores, haciendo del Club un ejemplo de diversidad y participación.

Letizia Zapata, del Club Unión de Crespo, es mucho más que un nombre; es una destacada profesional de la Abogacía cuya influencia en la dirección deportiva es fundamental. Como integrante y asesora legal de la Federación Entrerriana de Clubes y Entidades Deportivas, Letizia no solo brinda asesoramiento gratuito en temas institucionales, sino que también aporta un enfoque integral y comprometido. Su participación ha sido clave en proyectos innovadores, como la propuesta de ley de "Ficha Limpia" en la dirigencia deportiva, la Ley de Mecenazgo y una nueva ley en desarrollo sobre "Arbitraje y Mediación en el Deporte". Además, su apoyo ha sido crucial para impulsar el desarrollo del deporte y la dirigencia femenina, promoviendo oportunidades de inclusión y liderazgo para mujeres en el ámbito deportivo. La labor de Letizia refleja su compromiso con la transparencia, la mejora en la gestión deportiva y la resolución pacífica de conflictos, contribuyendo de manera significativa al avance y profesionalización del deporte en la región. Ha sido un modelo de liderazgo y visión a largo plazo. Letizia ha gestionado de manera efectiva los recursos del Club, ha dedicado su vida a fortalecer la relación entre el deporte y la comunidad. Su gestión ha estado marcada por una visión a largo plazo, enfocada en crear programas sostenibles que beneficien a las familias de Crespo y promuevan estilos de vida saludable. Letizia ha trabajado representando en la formación de equipos deportivos que no solo compiten a nivel provincial y nacional, sino que también los valores de trabajo en equipo, esfuerzo y respeto que ella misma encarna.

El reconocimiento de estos dirigentes no sería completo sin destacar la manera en que su trabajo ha impactado la vida de deportistas de renombre que han llevado el nombre de Entre Ríos al escenario internacional. La trayectoria de Juan Raúl Meglio es un claro ejemplo, de igual manera, el reconocimiento a Milagros Pereyra, de Concepción del Uruguay, pone en evidencia que nuestros deportistas están en la élite, campeones del deporte en el mundo.

El Día del Dirigente Entrerriano es, por tanto, una celebración de los valores y principios que han permitido el desarrollo integral de nuestra provincia. Es un reconocimiento al liderazgo de quienes, con esfuerzo y dedicación, han hecho posible que jóvenes talentos tengan las oportunidades necesarias para sobresalir en el ámbito deportivo y cultural. Este evento será una oportunidad para reflexionar sobre el papel crucial de los dirigentes en la creación de una sociedad más inclusiva y solidaria, y para inspirar a las nuevas generaciones a seguir trabajando por el bienestar de nuestra comunidad.

El liderazgo de los dirigentes entrerrianos es un factor clave en el desarrollo social y cultural de nuestra provincia. Los clubes deportivos y las asociaciones culturales no existirían sin el trabajo constante y desinteresado de estas personas que han dedicado su vida a servir a

la comunidad. Este evento no solo rinde homenaje a los dirigentes actuales, sino que también reconoce el legado de todos aquellos que han contribuido al fortalecimiento del tejido social de Entre Ríos. El Programa Valores busca resaltar la importancia de educar a las nuevas generaciones en el respeto.

Los ejemplos de Oscar Romero, María Natacha Braga y Letizia Zapata muestran cómo el liderazgo puede generar un impacto positivo y duradero. Sus historias son una fuente de inspiración para todos aquellos que desean contribuir al desarrollo de nuestra provincia. A través de este evento, se busca destacar que el liderazgo no es solo una cuestión de gestión, sino también de visión, compromiso y un profundo sentido de responsabilidad hacia la comunidad.

Este evento reconoce la importancia de los dirigentes en la creación de un entorno que promueva el crecimiento y desarrollo de talentos deportivos. Sin su apoyo y orientación, muchas de las historias de éxito que conocemos hoy no habrían sido posibles. Juan Raúl Meglio y Milagros Pereyra son solo dos ejemplos de cómo el trabajo de un dirigente puede cambiar vidas y crear oportunidades para que los deportistas alcancen su máximo potencial. Su éxito es un testimonio del poder.

La declaración de interés legislativo para el evento conmemorativo del Día del Dirigente Entrerriano es un acto de justicia y reconocimiento hacia quienes han dedicado su vida al servicio de nuestra provincia. Este evento no solo celebra el pasado, sino que también mira hacia el futuro, inspirando a las nuevas generaciones a trabajar con pasión y compromiso por el bienestar de Entre Ríos. Los líderes entrerrianos han demostrado que el liderazgo puede transformar vidas, y su legado es un ejemplo de lo que se puede lograr cuando se trabaja con dedicación y una visión que con esfuerzo y pasión, han dejado una marca indeleble en nuestra historia.

Gladys L. Salinas

7.5.37

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.725)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la realización de la "Tercera Cumbre Latinoamericana de Autismo, la Primera Asamblea Regional de Organizaciones de Autismo y el Segundo Encuentro Latinoamericano de Judicialización de la Discapacidad", que se llevarán a cabo los días 3 y 4 de diciembre de 2024.

Este evento, organizado por la Asociación Argentina de Padres de Autistas (APAdA), es de acceso libre y gratuito, y estará dirigido a profesionales del ámbito de la salud, educación, personas con discapacidad, sus familiares, y público en general. Su objetivo es promover el debate y generar aportes significativos sobre la inclusión y los derechos de las personas con autismo, así como abordar temas relacionados con la judicialización de la discapacidad en la región.

Esta iniciativa cuenta con el apoyo de destacadas instituciones como el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Universidad Favaloro y la Fundación Alco Dr. Cormillot, entre otras, que buscan contribuir al desarrollo de políticas públicas inclusivas y el fortalecimiento de la red de apoyo para personas con discapacidad.

SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los fundamentos para declarar de interés legislativo la Tercera Cumbre Latinoamericana de Autismo y los eventos conexos están centrados en la relevancia social y científica que tiene este tipo de actividades para avanzar en la inclusión y protección de los derechos de las personas con autismo y otras discapacidades. Estos eventos no solo promueven un espacio de debate y reflexión entre profesionales, padres, familiares y la

comunidad en general, sino que también contribuyen a generar políticas públicas más inclusivas.

El autismo es una condición que afecta a una parte considerable de la población y que exige una mirada integral desde la salud, la educación y los derechos humanos. Este tipo de encuentros son clave para poner en agenda temas cruciales como la detección temprana y tardía, la accesibilidad cognitiva, y la judicialización de la discapacidad, todos con un enfoque que busca mejorar la calidad de vida de las personas con autismo y garantizarles el ejercicio pleno de sus derechos.

El respaldo de instituciones de prestigio como el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Universidad Favaloro y la Fundación Alco del Dr. Cormillot, entre otras, reafirma la seriedad y el impacto positivo de este evento en la sociedad. La declaración de interés legislativo permite visibilizar esta problemática y sumar esfuerzos para la creación de soluciones efectivas a nivel regional.

La Asociación Argentina de Padres de Autistas (APAdA) se destaca por su trayectoria de más de 30 años, durante los cuales ha promovido la defensa de los derechos de las personas con autismo y ha facilitado servicios esenciales a las familias. La institución tiene un fuerte enfoque interdisciplinario, trabajando en cuatro sedes con un equipo de más de 1.000 profesionales que brindan servicios en áreas clave como acompañamiento escolar y tratamientos. APAdA también es parte activa de diversas redes, como la Comisión Nacional Interministerial de Políticas de Salud Mental y Adicciones (CONISMA) y la Red del Espectro Autista (RedEA), entre otras, lo que amplía su impacto en la promoción de la inclusión y los derechos humanos.

En su labor en el área de servicios, APAdA ha contribuido significativamente a la producción académica y científica, publicando seis libros sobre temas vinculados al autismo y la discapacidad, destacándose títulos como “Ignacio. Un Niño, Un Universo” y “Autismo: Cuadernos de APAdA”. Estas publicaciones, junto con la organización de eventos y jornadas de alto nivel, reafirman su liderazgo en la promoción de la investigación y la inclusión social de las personas con autismo.

Este esfuerzo continuo, respaldado por reconocimientos de diversas entidades nacionales e internacionales, reafirma la importancia de declarar de interés legislativo la Tercera Cumbre Latinoamericana de Autismo, impulsada por APAdA, que busca generar aportes genuinos a esta temática social crítica.

Gladys L. Salinas

7.5.38

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.726)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el 1^{er} Congreso de Políticas Alimentarias; la propuesta es organizada por Resistencia Alimentaria y un grupo ampliado de militantes, sin exclusiones de ningún tipo, ni identificaciones sectoriales particulares a realizarse el 23 de noviembre del corriente año en Sala Mayo, costanera de la ciudad de Paraná.

MORENO – CORA – STRATTA – ZOFF – KRAMER – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración busca destacar la importancia de generar espacios para el debate sobre políticas alimentarias.

Quienes organizan fundamentan la realización del 1^{er} Congreso de Políticas Alimentarias expresando que “Intentar identificar las políticas alimentarias como nacionales y populares es reconocer diferencias innegables respecto a cómo y en qué dirección se abordan éstas. Los gobiernos populares se han preocupado con sensibilidad de los problemas del alimento y la alimentación, inclusive el peronismo en palabras de su fundador y líder, es quien

comienza a considerar al alimento como un derecho y tratar de direccionar políticas a través de simples preguntas tales como ¿qué se come?, ¿cómo se come?, ¿quiénes comen?, ¿cómo se produce lo que se come? Sin embargo, las direccionalidades de políticas alimentarias las han comandado sólo dos variables: accesibilidad y salubridad del alimento. Respecto a la accesibilidad, suelen delimitarse los alcances de las políticas públicas a la posibilidad de alimentarse con que cuenta la población, aplicando correcciones a través de ayuda social mayormente. Este aspecto es el más repetido en cuanto a las acciones que se desarrollan, puesto que desarrolladas como políticas exclusivamente sociales se han llevado a cabo programas de distintas envergaduras, pero enfocados casi con exclusividad en el objetivo de paliar el hambre. Está muy claro que la accesibilidad es una variable que abarca muchos puntos más que la mera distribución de alimentos, por lo que la asociación que suele hacerse entre políticas alimentarias y compra de comida para programas sociales, aunque habitual, es la más desafortunada e incorrecta de todas. En recopilaciones de sucesivos programas de 30 años de gobiernos democráticos (1983 a 2013), se ha ido desde la “Caja PAN” hasta el plan “El Hambre Más Urgente”, y todos con estrategia exclusivamente asistencial, lo que nos confirma que esta asociación de la que hablamos, está completamente aceptada por distintos sectores y hasta pensada como política de Estado.”

En este sentido recuperan palabras de Evita, reconocida por su sensibilidad, quien plantea de forma muy clara que la ayuda social es tan imprescindible como el propio hecho de que dicha ayuda debe evolucionar hacia la justicia social. “Yo sé que mi trabajo de ayuda social no es una solución definitiva de ningún problema. La solución será solamente la justicia social. Cuando cada uno tenga lo que en justicia le corresponde entonces la ayuda social no será necesaria. Mi mayor aspiración es que algún día nadie me necesite”. Afirmando que esta definición debería marcar el rumbo de las políticas alimentarias, tratando de que cada acción o programa desarrollado no se agote en las etapas asistenciales.

Además se contempla que en la “era de Carrillo” las cuestiones nutricionales representaron una prioridad que podrían haber incidido transversalmente sobre muchas políticas públicas. “Para la ciencia de la nutrición, no basta que la gente satisfaga su apetito con cualquier cosa; no basta “comer”; hay que “alimentarse”, que son dos cosas completamente distintas. Lo primero, comer, se cumple por la ingestión, aunque sea indiscriminada de alimentos, que satisface el apetito, pero no la necesidad de nutrirse, y lo segundo, alimentarse, es el acto racional fundado en normas de salud y satisface ambas cosas, pues sabemos ahora que no se trata sólo de cantidad de comida, sino también de la naturaleza de los alimentos”.

Dicho encuentro se enmarca en la problemática que se identifica respecto a las políticas alimentarias, expresando que “las gestiones de gobiernos populares, podemos dar cuenta que las políticas alimentarias han carecido de un marco estratégico que las integre, y este formato de disgregación trae como lógica consecuencia, un impacto político disminuido. Para esclarecer aún más, podemos ver que los aspectos nutricionales, sociales, comerciales, productivos y culturales, relacionados con los alimentos, se presentan como micropolíticas independientes que ni siquiera han logrado continuidad en el tiempo. Se podrían repasar minuciosamente todas estas acciones y enumerar cada programa implementado, y llegaríamos a la rápida conclusión de que han sido muy virtuosas y necesarias, pero también podremos ver claramente la falta de conexión entre ellos. Veamos algunos ejemplos. Las políticas sobre alimentación saludable, al no pensar en los sistemas de producción, comercialización y logísticas de transportes y almacenamientos para asegurar su accesibilidad, deja de ser una política alimentaria para transformarse en recomendaciones sanitarias. La tarjeta Alimentar, al carecer de regulaciones estrictas sobre los alcances de uso o ignorar los sistemas de comercialización de alimentos provenientes de la agricultura familiar o de pequeños productores y mercados populares, deja de ser una política alimentaria para transformarse en una política de pura ayuda social. Los Precios Cuidados (aunque no fue una política con exclusividad alimentaria), al no contemplar la marcada concentración del mercado de alimentos y la desprotección de los mercados de cercanía, mercados populares y ferias respecto a la comercialización de alimentos soberanos, deja de ser una política alimentaria para transformarse en mero control de la comercialización. Es obvio que haber sintetizado estos programas es sumamente injusto, y hasta es necesario recordar que resultaron de gran importancia para las necesidades del momento, pero sin embargo también es claro que dichas políticas carecieron de la integralidad que requieren las políticas alimentarias. Con esta

estructura de políticas disgregadas, el hambre pareciera ser sólo un problema social, la elaboración de alimentos un desafío industrial, los desórdenes alimenticios un problema meramente nutricional, la comercialización de los alimentos un entuerto de mercado, la seguridad alimentaria un problema microbiológico, la producción de alimentos a baja escala un problema de inclusión productiva y comercial, etcétera. Continuar con esta conceptualización atomizada, nos conduce indefectiblemente a repetir soluciones desintegradas e ineficaces. Los gobiernos populares deben considerar una estrategia de integración para dichas acciones si es que seguimos contemplando el derecho al alimento como la posibilidad de contar con alimentos sanos y soberanos para todos”.

Cabe destacar que el Congreso tendrá los siguientes objetivos:

Objetivos Primarios I. Analizar doctrinariamente el concepto de política alimentaria. II. Establecer un esquema de gestión de políticas alimentarias con fuerte contenido de integralidad. III. Identificar los sectores favorecedores y desfavorecidos de políticas alimentarias nacionales y populares.

Objetivos Secundarios IV. Proponer programas pensados desde estos conceptos previos. V. Reconocer referentes en la temática.

Los destinatarios serán todos y todas los y las militantes del campo nacional y popular. “Bajo el concepto de que cada militante posee un bastón de mariscal, y que cualquiera de ellos/as puede tener en distintos lugares y momentos, la responsabilidad de gestión, control o ejecución de políticas alimentarias”.

El Congreso se organizará acorde a los principales ejes que motorizan las pretendidas políticas alimentarias. Los ejes considerados serán: social, productivo, comercial y sanitario. Y los debates propuestos tendrán como principal desafío desandar la disgregación de estos ejes. Los expositores serán referentes nacionales de cada una de estas áreas e identificados ideológicamente dentro del amplio espacio político que caracteriza el evento.

Los fundamentos dan cuenta que el evento posibilita el encuentro entre sectores con experiencias en distintas áreas que, por la dinámica propia de cada una de éstas, terminan debatiendo el tema del alimento desde sus perspectivas y alcances, lo que hace más obvio aún las necesidades de encuentros y debates multisectoriales e interdisciplinarios.

Por todo lo antes expuesto, evidenciando la necesidad e importancia de abrir el debate y generar espacios de encuentro para abordar la problemática en materia de políticas alimentarias, solicitamos a nuestros pares que acompañen la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno – Stefanía Cora – María L. Stratta – Andrea S. Zoff
– José M. Kramer – Yari D. Seyler.

7.5.39

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.727)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la tercera edición de la “Feria Diseña Paraná”, organizada por la Municipalidad de Paraná, y que se realizará los días 16, 17 y 18 de noviembre, del corriente año.

ZOFF

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se propone declarar de interés legislativo la tercera edición de la “Feria Diseña Paraná”, organizada por la Municipalidad de Paraná, y que se realizará los días 16, 17 y 18 de noviembre, del corriente año.

Dicha feria se enmarca en el “Programa de Fortalecimiento en Diseño para Emprendedores” y es la instancia de máxima visibilización dentro de dicho programa, cuyo

objetivo es dinamizar la economía regional, generando empleo y promoviendo el desarrollo de pequeños negocios que son clave para la economía local.

Cabe mencionar, que en el año 2022, mediante Ordenanza Nro. 10.087, se institucionalizó dicha feria, estableciéndose en su Artículo 12º que podrán participar de la misma emprendedores, diseñadores y profesionales independientes o asociados, estudiantes o aficionados que realicen productos con valor agregado en diseño y que pertenezcan al rubro que se determine en cada convocatoria.

Dicho programa no solo apoya la creación de productos, sino que también contribuye a construir una identidad cultural distintiva para Paraná. Al promover productos que reflejan el diseño paranaense, se fortalece la imagen de la ciudad y su cultura.

En este sentido, debemos señalar que el viernes 1º de noviembre se hizo entrega de los certificados a los emprendedores que formaron parte de las instancias de formación del referido programa, y se seleccionó a los ochenta (80) expositores que van participar en la edición 2024 de la Feria Diseña Paraná.

Por último, debe señalarse que esta feria busca poner en valor el diseño con identidad paranaense, creando un espacio donde la comunidad local y los turistas puedan descubrir y disfrutar las producciones de la región, siendo su objetivo fomentar la calidad, creatividad, originalidad y profesionalización de los emprendimientos, promoviendo la circulación de productos con valor agregado en diseño.

Por los fundamentos expuestos invito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa legislativa.

Andrea S. Zoff

7.5.40

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.728)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el torneo de pesca en kayak "2º Aniversario de Amarras del Valle" a realizarse el domingo 17 y lunes 18 de noviembre en el Balneario Valle María.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El disfrute de nuestro hermoso paisaje en una jornada al aire libre es una oportunidad para la vida en la naturaleza. En esta ocasión propongo poner en valor el torneo de pesca en kayak "2º Aniversario de Amarras del Valle" a realizarse el domingo 17 y lunes 18 de noviembre en el Balneario Valle María.

Se trata de una competencia de participación libre individual que se desarrollará a lo largo de ambas jornadas y se realizará bajo la modalidad de pesca embarcada, con devolución. Es de destacar que todos los participantes deberán tener puesto en todo momento el chaleco salvavidas y un silbato, de no hacerlo el participante no podrá embarcar y está obligado a retirarse de la competencia y de la zona de pesca. En este sentido, al mismo tiempo que se trata de una instancia de disfrute y reconocimiento del paisaje y su fauna, se trata de una instancia de difusión de prácticas seguras a la hora de habitar nuestro río.

Este tipo de actividades potencia el alcance del turismo local y reivindica la elección de localidades como Valle María como destino elegido tanto por ciudadanos y ciudadanas entrerrianas como de otras localidades de nuestro país y la región.

Stefanía Cora

7.5.41**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.729)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su más intenso rechazo frente a las declaraciones vertidas por el diputado nacional Beltrán Benedit, cuestionando despectivamente los juicios llevados adelante contra las Juntas Militares por los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico militar.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las expresiones del diputado nacional Beltrán Benedit, al cuestionar despectivamente los juicios de lesa humanidad promovidos contra los responsables de la última dictadura militar resultan gravemente lesivas a la normativa de derechos humanos y contrarias a los compromisos asumidos por el Estado argentino en la materia. La Constitución nacional, en su Artículo 75 Inciso 22, otorga jerarquía constitucional a diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, los cuales imponen una obligación específica y categórica al Estado en relación con la persecución penal de los crímenes de lesa humanidad, la preservación de la verdad y la reparación de las víctimas. Entre estos instrumentos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas establecen que el Estado debe no solo investigar y sancionar estas violaciones sino también garantizar la imprescriptibilidad de estos crímenes y evitar la concesión de indultos o amnistías que puedan dar lugar a impunidad.

En el ámbito de la jurisprudencia internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha precisado en reiteradas oportunidades que los crímenes de lesa humanidad no constituyen solo delitos individuales, sino que representaron una violación masiva y sistemática de los derechos fundamentales de los ciudadanos y de la estructura democrática del Estado.

El Estatuto de Roma, que configura el marco normativo de la Corte Penal Internacional y al que Argentina adhiere, reconoce la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad y reafirma la obligación de los Estados de juzgar y sancionar dichos crímenes. Este principio constituye una obligación que prevalece incluso sobre normas internas de menor jerarquía. Desacreditar los juicios en cuestión es un acto que vulnera no sólo las obligaciones internacionales asumidas por el Estado, sino también los estándares de responsabilidad y justicia que deben regir a los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. Las expresiones que tienden a cuestionar la legitimidad de estos procesos judiciales agravan la posición de respeto que la función pública debe sostener hacia los derechos humanos y a los esfuerzos históricos por combatir la impunidad de estos crímenes.

Los juicios de lesa humanidad en Argentina, desde su reanudación en el año 2006 han representado un símbolo de la recuperación democrática y del compromiso del Estado con los derechos humanos y con las víctimas del terrorismo de Estado. El cuestionamiento de estos procesos desde una función institucional, como la ejercida por el diputado Benedit, socava no sólo la labor de justicia y reparación histórica sino que afecta directamente el deber de memoria y el derecho a la verdad que el Estado argentino ha consolidado durante las últimas décadas.

Stefanía Cora

7.5.42**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.730)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 25º aniversario de la “Iglesia Evangélica Bautista Ministerio Ríos de Vida”, con más de 40 años de presencia en la ciudad, pero ordenada como iglesia el día 31 de julio de 1999, y cuyos actos conmemorativos se realizarán el 17 de noviembre del corriente año en su sede de la ciudad de Colón.

GODEIN – GALLAY – ARANDA – STREITENBERGER – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Iglesia Evangélica Bautista Ministerio Ríos de Vida” está presente entre las organizaciones religiosas de la ciudad de Colón desde hace más de 40 años brindando su servicio espiritual, a lo que se suma un inmenso trabajo social interactuando con todas las organizaciones de la sociedad civil locales.

Sus variados ejes de trabajo llegan a toda la población centrando sus intereses en la colaboración y el trabajo con personas de todas las edades y especialmente con niños, adolescentes y jóvenes, generando ambientes sanos de desarrollo y convenientes para las construcciones de mejores personas que hagan sus aportes de vida a la comunidad.

Entre sus estrategias y herramientas ofrecen escuela de música, teatro, circo, etcétera.

Cada año ofrece una alternativa de festejo sano de la primavera, haciendo ya una tradición la celebración de la “Full Color Fest”, congregando a cientos de niños y adolescentes en una celebración libre de alcohol y de cualquier otro tipo de consumo problemático.

También encontramos un programa “No Más Violencia” que va a las escuelas hace ya más de ocho años ininterrumpidos, trabajando esta problemática en el seno de la educación pública.

El trabajo se desarrolla en grupos pequeños donde la atención es personalizada, llegando a todos los barrios en los días de la semana, en una constante acción de “pastoreo”, de modo que la cercanía va construyendo vínculos firmes y con efectos duraderos.

Presenta un profundo compromiso en la recuperación de las personas rehabilitadas de adicciones, violencia, depresión, problemas emocionales y familiares.

Esta iglesia tiene su sede principal en la ciudad de Colón, en calle Artigas Nro. 173 y el culto de celebración se produce los días domingos donde se reúnen todos los grupos de la ciudad y su ejido.

Por lo expuesto, y dada la importancia y trascendencia de esta iglesia, que acompaña el desarrollo de la ciudad aportando un gran trabajo espiritual, así como recursos para la mejor convivencia y paz social, invitamos a nuestros pares a acompañar la presente iniciativa.

Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena.

7.5.43**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.731)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su más enérgico repudio al ataque sufrido al Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, ocurrido en la madrugada del sábado 02 de noviembre del 2024, solicitando a las autoridades competentes el inmediato esclarecimiento de los hechos y condena a los responsables.

LENA – PÉREZ – ROMERO – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – ROGEL – ARANDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como afiliada y militante de la Unión Cívica Radical solicito a mis pares me acompañen a declarar un enérgico repudio ante el violento ataque sufrido en la sede central de mi partido, ocurrido en la madrugada del sábado 2 de noviembre del 2024. Durante este ataque un grupo de desconocidos ingresaron a las instalaciones y causaron destrozos en diversas oficinas, es un claro acto de violencia hacia nuestra institución y un ataque directo a la democracia.

Tengo la firme convicción que, en un pueblo democrático, no se puede ni se debe concebir la intolerancia y la violencia como forma de imponer las ideas y dirimir las diferencias. Este atentado no solo representa la agresión física hacia un espacio que simboliza la expresión de ideas, sino también un intento de socavar los valores democráticos.

La tolerancia se erige como un valor básico para convivir armónica y pacíficamente. No solo se trata de permitir lo que los demás digan o hagan, sino de reconocer y aceptar la individualidad y las diferencias de cada ser humano.

Es por ello que solicito a ésta Honorable Cámara de Diputados, donde se escuchan diferentes voces, de diferentes partidos y se respetan los pensamientos a solidarizarse, declarando repudiable el hecho y exigiendo a todos los organismos competentes el pronto esclarecimiento de este acto de enorme gravedad política e institucional.

Asimismo, insto a toda la sociedad a promover la cultura de la paz y salvaguardar los valores de la democracia y la libertad, para que estos valores prevalezcan sobre el odio y la violencia.

Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Fabián D. Rogel – Lénico O. Aranda.

7.5.44**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 27.732)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Denomínase “Gasoducto Sergio Alberto Montiel” al gasoducto troncal de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo provincial dispondrá, a través de la Secretaría de Energía, la colocación de carteles en los trayectos del gasoducto trocal que atraviesen rutas provinciales y nacionales en el territorio de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ROMERO – TABORDA – LENA – GALLAY – GODEIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa tiene por objeto propiciar un acto de justicia para con el ex gobernador provincial Sergio Alberto Montiel. En efecto, todos los entrerrianos, a casi cuatro décadas del apoteótico cruce del río Paraná a la altura de Aldea Brasileira que permitió la llegada del gas natural a nuestra provincia, reconocemos hoy a esta obra señera impulsada por este destacado hombre público como el gestor con su firmeza y enjundia para defender el interés provincial.

A fines de 1987 concluyó la obra que, aunque demorada por años –salvo para la ciudad de Paraná–, permite hoy llegar a muchos hogares, industrias y establecimientos productivos de Entre Ríos posibilitando el desarrollo económico y abaratando el abastecimiento hogareño.

La creación de las Facultades de Informática y de Bioingeniería, los créditos a valor producto para los productores entrerrianos, los laboratorios para producir medicamentos y para

fabricar la vacuna antiaftosa, la creación de Canal 9 de televisión, cientos de escuelas primarias secundarias, terciarias y jardines de infantes, la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la creación del Sistema de Crédito de Entre Ríos (Sidecreer) entre otros, son jalones de progreso como la trascendente obra que mencionamos en este proyecto legislativo.

En muchas de sus iniciativas, Sergio Alberto Montiel mostró su temple de estadista y se anticipó incluso a los tiempos.

En la seguridad de estar propiciando un acto de justicia al imponer el nombre de Sergio Alberto Montiel al gasoducto troncal entrerriano, con estas razones expresadas –además de las que estamos dispuestas a verter en ocasión de su tratamiento– dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, impetrando de nuestros pares la consideración favorable de la misma.

María E. Romero – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein.

–A la Comisión de Legislación General.

7.5.45

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.733)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos a los fines de expresar que este cuerpo vería con agrado se proceda a la imposición del nombre “Gobernador Dr. Raúl Lucio Uranga” a un establecimiento educativo de su dependencia.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ROMERO – TABORDA – STREITENBERGER – LENA – GALLAY – GODEIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante el presente proyecto de resolución interesamos a la Honorable Cámara dirigirse al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos a fin de solicitar se dé el nombre de “Gobernador Dr. Raúl Lucio Uranga” a un establecimiento educativo entrerriano.

Sin lugar a dudas, lo petitionado será un merecido reconocimiento a este ilustre comprovinciano, gobernador progresista y ejemplar que impulsó fuertemente obras de infraestructura para potenciar el desarrollo entrerriano. Fue candidato por la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI) y su gestión fue desde 1958 a 1962 destacándose en cuanto a colonización, rutas y comunicación vial, arbolados, la compra de sesenta motoniveladoras para la Dirección Provincial de Vialidad, apertura de muchas escuelas con sus edificios, centros de salud, los primeros concursos docentes para obtener horas cátedra profesionalizando la labor docente, implementó en las escuelas de la provincia la enseñanza de “Historia de Entre Ríos” y “Geografía de Entre Ríos”.

De dicha gestión encontramos construcciones emblemáticas como el propio Palacio de Educación, el edificio de Tribunales en la ciudad de Paraná, la Caja de Jubilaciones de la Provincia, el Museo Histórico Provincial “Martiniano Leguizamón”, el Archivo Histórico y Administrativo de Entre Ríos, los Hospitales de Niño “San Roque” y Neuropsiquiátrico “Dr. Antonio Roballos”, el Instituto del Seguro de Entre Ríos, resaltando entre las numerosas obras, el puntapié inicial para la construcción del Túnel Subfluvial que une Entre Ríos con la vecina provincia de Santa Fe que terminó con el aislamiento de la Provincia a través del convenio con otro gobernador ejemplar como fue Carlos Sylvestre Begnis.

Sin duda alguna, estamos frente a uno de los mejores gobiernos que experimentó la provincia de Entre Ríos en el siglo XX, austero, transparente, sin corrupción ni corruptelas, y así las cosas, creemos de toda justicia recordarlo mediante la imposición de su nombre a una escuela entrerriana.

Por tales razones y las que estamos dispuestos a verter en ocasión de su tratamiento, impetramos de los señores diputados la oportuna y favorable consideración de la presente iniciativa.

María E. Romero – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger –
Gabriela M. Lena – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

7.5.46**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.734)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés “las jornadas dadas por el CAICE, con el objetivo del tratamiento de la espasticidad. Se compartirán conocimientos sobre rehabilitación de la lesión medular con profesionales de Neurocirugía, Psicología y Fisiatría. Estas jornadas están destinadas a toda la comunidad de rehabilitación: profesionales de Enfermería, Terapia Ocupacional, Psicología, Psicopedagogía, Kinesiología, Medicina, Fonoaudiología y profesionales afines a la rehabilitación. Fecha: 14 y 15 de noviembre de 2024.

PÉREZ – TABORDA – STREITENBERGER – LENA – RASTELLI –
GODEIN – ARANDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como uno de los pocos centros de rehabilitación nivel 3 del país queremos ofrecer un espacio de encuentro para la formación y la discusión entre rehabilitadores sobre los abordajes actuales de las personas que transitan una lesión medular. Por esto los disertantes son: Arneodo Martín (médico neurocirujano) – Hospital San Martín (Paraná); Tello Erika (médica fisiatra) – Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación “El Dique” (Ensenada); Flores Vanesa (psicóloga) – (Paraná); Sukno Josefina (médica fisiatra) – Hospital Subzonal Especializado en Rehabilitación Dr. José María Jorge (Burzaco). Al final de las jornadas se entregarán certificados de asistencia.

Susana A. Pérez – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger –
Gabriela M. Lena – Rubén R. Rastelli – Mauro A. Godein – Lénico O.
Aranda.

7.5.47**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.735)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés: la feria Conecta San Benito, la cual inspira el progreso a través del conocimiento y tiene como propósito promover la innovación y la transformación digital mediante la interacción de distintos actores del sector público y privado.

El evento se llevará a cabo el 19 de noviembre de 2024 en el salón de eventos “Los Silos”, ubicado en Ruta 18 km 11.5, San Benito, Entre Ríos. El espacio contará con áreas para conferencias, stands de exposición y salas para reuniones.

PÉREZ – TABORDA – STREITENBERGER – LENA – RASTELLI –
GODEIN – ARANDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este evento no solo pretende ser un punto de encuentro, sino también una plataforma para el desarrollo de ideas innovadoras que potencien la economía del conocimiento en la región.

Objetivos

- Facilitar la interacción entre el sector público, estudiantes, universidades y empresas privadas para potenciar el conocimiento y la innovación.
- Fomentar la capacitación de los participantes en áreas clave de la economía del conocimiento.
- Impulsar el uso de tecnologías emergentes en la gestión pública municipal y regional.
- Promover el desarrollo de alianzas estratégicas y proyectos colaborativos entre actores públicos y privados.
- Generar un espacio de intercambio de experiencias y prácticas exitosas sobre transformación digital en gobiernos locales.
- Como previa del ConErTech, generando un espacio previo al evento organizado por el Polo Tecnológico, pero enfocado en la interacción entre los distintos actores del sector público.

Temáticas principales

El evento contará con expositores expertos en las siguientes áreas:

- Inteligencia artificial.
- Datos espaciales y gestión municipal.
- Ciberseguridad.
- Economía del conocimiento.
- Comunicación en la era digital.
- Ciudades inteligentes.
- Energía 4.0.
- Infraestructura y arquitectura en la nube.
- Tecnología aplicada al agro.
- Transformación digital y domótica.

Además, se desarrollarán actividades complementarias con stands de universidades y organismos públicos de la microrregión, en los que se mostrarán proyectos y oportunidades de colaboración.

Participantes y público objetivo

El evento está dirigido a:

- Estudiantes universitarios y jóvenes profesionales interesados en el desarrollo tecnológico y la innovación.
- Funcionarios públicos y personal administrativo de municipios y del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.
- Empresas y emprendedores que trabajan en tecnologías emergentes.
- Representantes de universidades e instituciones educativas con propuestas innovadoras.
- Organismos públicos de la microrregión interesados en mejorar la gestión municipal mediante la digitalización y la tecnología.

Actividades del evento

- Conferencias y paneles con expertos en las temáticas mencionadas.
- Stands informativos de universidades y organismos públicos donde se exhibirán proyectos académicos, programas de capacitación y servicios.
- Rondas de intercambio de ideas y networking entre los distintos sectores.
- Espacios de debate y discusión sobre la economía del conocimiento y su aplicación en la gestión pública.
- Demostraciones tecnológicas en vivo, presentando soluciones innovadoras aplicables al agro, la energía y las ciudades inteligentes.

Susana A. Pérez – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger –
Gabriela M. Lena – Rubén R. Rastelli – Mauro A. Godein – Lénico O.
Aranda.

7.5.48**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.736)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la “Fiesta Zonal de la Citricultura de Estación Yuquerí y Barrio La Tradición”.

LANER – TABORDA – LENA – STREITENBERGER – ROMERO –
GODEIN – ARANDA – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración la realización de este evento que tendrá lugar el sábado 9 de noviembre, en Estación Yuquerí, actividad que se desarrolla desde el año 1966 organizada por la comisión apoyada por citricultores locales y retomada sucesivamente por diferentes organizaciones de la comunidad, como la escuela local y la capilla.

Hoy en día está haciéndose cargo de la organización y gestión de la Fiesta la Comuna de Estación Yuquerí, lo cual promueve la participación de la comunidad para fortalecer la tradición y el crecimiento de esta tradición. Evento que se realizará anualmente el segundo sábado de noviembre.

Dando cuenta que, desde la organización del evento, se ha pensado una fiesta para la familia y para todas las personas que trabajan en la actividad citrícola de nuestra zona, y que están programadas diferentes actividades como un bingo y un campeonato de truco.

Que, asimismo, contará con shows en vivo, presentaciones de ballets, puestos de venta de productores locales, elección de Rey y la Reina infantiles del Azahar y la elección de las nuevas representantes zonales, quienes participarán de la Fiesta Nacional de la Citricultura, candidatas a embajadoras nacionales.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S.
Streitenberger – María E. Romero – Mauro A. Godein – Lénico O.
Aranda – Rubén R. Rastelli.

7.5.49**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.737)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su pesar por el fallecimiento del padre Luis Antonio But y el reconocimiento por su humildad, ejemplo y profundo compromiso con la comunidad de San José de Feliciano, en particular con la educación y con el trabajo.

ROMERO – TABORDA – LENA – STREITENBERGER – GALLAY –
GODEIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 24 de octubre de 2024 dejó este mundo para ir a morar a la casa del Padre Celestial, el sacerdote Luis Antonio But Toller. El padre Luis había nacido el 10 de octubre de 1933 en la ciudad de Federación. Hizo sus estudios en el Seminario de Paraná y luego ordenado sacerdote, el 13 de diciembre de 1959, en la iglesia de la ciudad que lo vio nacer, la que luego fue totalmente destruida debido a la construcción de la Represa de Salto Grande sobre el río Uruguay.

Hizo sus estudios en el Seminario de Paraná y ejerció el ministerio sacerdotal durante 45 años en varias parroquias de la arquidiócesis, promoviendo escuelas, colegios y el cuidado de los niños en general. Fue un sacerdote profundamente eucarístico, misionero, orante, comprometido con lo social, con las familias, con cada vecino. Cada uno era Jesús para él, y a ese Jesús prójimo servía, ayudaba, daba herramientas y medios para superarse y santificarse. Su obra y su misión apostaron a la dignidad y salvación de la persona. Educación y trabajo sostenidos con una vida de fe. Misionó con sus obras, su ejemplo y sus oraciones.

Organizó y puso en marcha el Instituto Comercial “San José de Feliciano”, gestionó el apoyo de la comunidad de Adliswil (Suiza) y del Municipio de San José de Feliciano para obtener fondos, el terreno y la mano de obra para la creación de la Escuela Nro. 26, la que, con justicia, lleva su nombre. Posteriormente concretó otra de sus ideas trascendentes, la Escuela de Capacitación Laboral Nro. 19 “Jesús Obrero”. Asimismo, impulsó la creación del Hogar de Niños “San José Obrero”, inculcando en los niños mayores el hábito del trabajo, el cumplimiento de horarios y asunción de responsabilidades, a través de una fábrica de escobillones que se vendían en el comercio felicianero. Con los adultos, propició la puesta en marcha de una cooperativa donde se elaboraban mosaicos y otros elementos para la construcción.

Desde 2004, era el párroco de la Parroquia San José de la localidad de O’Higgins, provincia de Buenos Aires y la noticia de su deceso –a los 91 años de edad– ha generado un profundo dolor entre los fieles, quienes han compartido innumerables mensajes de despedida y reconocimiento por la labor pastoral de padre Luis Antonio But Toller.

Así las cosas, entendemos que este Honorable Cuerpo debe manifestarse ante esta lamentable pérdida, sancionando la declaración que antecede para expresar la congoja y el reconocimiento a esta personalidad destacada de la Iglesia Católica.

Por tales razones, solicitamos de nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

María E. Romero – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein.

7.5.50

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.738)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la Ciclo de Charlas de Seguridad Vial organizado por la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Compromiso Generacional en conjunto con el Grupo Sancor Seguros.

LANER – TABORDA – LENA – STREITENBERGER – ROMERO – VÁZQUEZ – PÉREZ – GODEIN – ARANDA – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración la realización de este evento que tendrá lugar el 6 de noviembre de 2024 en el Centro de Convenciones de Concordia.

El “Ciclo de Charlas de Seguridad Vial” es un evento de concientización y capacitación que está organizado por la Asociación Civil Sin Fines de Lucro “Nuevo Compromiso Generacional” en colaboración con el Grupo Sancor Seguros.

El mismo incluirá talleres dirigidos a estudiantes de nivel secundario y al público en general, con el objetivo de concientizar y promover la seguridad vial a fin de reducir los índices de siniestralidad en nuestra comunidad.

El evento se realizará con entrada libre y gratuita, permitiendo el acceso a toda la comunidad; incluyendo esta iniciativa talleres dirigidos a estudiantes de nivel secundario y al público en general, así como capacitaciones en técnicas de RCP, contribuyendo a la formación integral de los participantes.

Por este motivo ha sido declarado también de interés educativo por la Dirección Departamental de Escuelas Concordia.

Sobre el conferencista

El ciclo de charlas dará inicio con la presencia del doctor Horacio Botta Bernaus, quien es un destacado profesional en el ámbito del derecho de tránsito y seguridad vial, con una extensa trayectoria en la investigación y educación en esta área.

Es procurador y abogado con formación criminológica, desde el año 1986 egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. Desde hace más de 37 años ejerce su profesión liberal.

Es investigador y docente en diversos ambientes universitarios y académicos de Argentina.

Es autor de libros relacionados con el derecho de tránsito, seguridad y educación vial. Se destacan: en Argentina: "Delitos de Tránsito", "La Educación Vial en el 6º Grado del Nivel Primario", "En Bicicleta Compartiendo Saberes y Experiencias", "El Peatón y la Seguridad Vial", "El Pasajero, Más que un Transportado" y "El Desafío de la Educación Vial"; y en España: "Influencia de la Inmigración Iberoamericana en la Siniestralidad Vial" y "Accidentalidad y Seguridad Vial en Países Iberoamericanos", publicados por la Dirección General de Tráfico. También es autor del libro "No Te Mates" (año 2014) y "El ABC de la Seguridad Vial" (año 2019).

Es titular de la cátedra de Educación Vial en la escuela primaria, destinada a alumnos del 4º año del Instituto de Formación Docente DF Sarmiento de la ciudad de La Calera, provincia de Córdoba y de la materia "Seguridad Vial" que se dicta en la Escuela de Oficiales de Policía de la Provincia de Córdoba, destinada a los cadetes del tercer año.

Tiene treinta años de experiencia en investigación de accidentes de tránsito, participando en los procesos técnico-legales de más de 28 000 siniestros viales con víctimas.

Ha dictado conferencias en Argentina, países de Iberoamérica y Europa, en ambientes académicos y empresariales, sobre derecho de tránsito, seguridad y educación vial, también respecto a la prevención de accidentes viales en el ámbito laboral. Es director y docente del Programa Formador de Formadores en Educación Vial destinado a docentes de nivel inicial y primario, que se ha dictado en numerosas provincias del país, con reconocimiento y puntaje de sus respectivos ministerios de Educación. Este curso también se ha impartido en otros países como Colombia, Chile, Uruguay y Panamá.

Es coordinador del Parque Temático de Educación Vial que la Fundación Grupo Sancor Seguros posee en la ciudad de Sunchales, destinado a la formación vial de niños de 3 a 12 años. Fue coordinador del Programa Prevención de Accidentes de Tránsito en el Ámbito Laboral, desarrollado por Prevención ART, destinado a empresas de todo el país. Desde hace más de 20 años dicta el curso "Hacia Mi 1ª Licencia de Conducir", destinado a jóvenes del último año del nivel secundario, en distintos municipios del país.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – Érica V. Vázquez – Susana A. Pérez – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli.

7.5.51

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.739)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la realización del conversatorio del historiador Rubén Bourlot "La Importancia de Mirar y Escribir Nuestra Historia" que se desarrollará en Aldea Brasileira el 08 de noviembre de 2024.

ARANDA – ROSSI – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – TABORDA – VÁZQUEZ – STREITENBERGER – PÉREZ – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La actividad es organizada por la Asociación Descendientes de Alemanes del Volga de Aldea Brasileira y se dará en el marco de un encuentro interinstitucional e interniveles, contando en la ocasión con una muestra de la oferta académica del departamento Diamante de los centros de estudiantes de nivel superior. En esta edición, el eje será “para la reflexión, concientización e importancia de los procesos de lectura y escritura en el marco de una valoración pertinente de nuestras características comunitarias, históricas, culturales y regionales”.

En el conversatorio, a cargo del escritor Rubén Bourlot, se disertará sobre la importancia de los procesos de lectoescritura para la concientización y valorización de nuestras raíces históricas culturales locales y regionales; esto, en un intento de acompañar y reafirmar lo que se plantea en el Plan Nacional de Alfabetización que en ámbitos educativos se encuentra impulsada fuertemente en estos últimos tiempos.

Luego, pondrán a disposición de los estudiantes de quinto y sexto año de nivel secundario, la oferta académica departamental.

Lénico O. Aranda – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein
– Rubén R. Rastelli – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Carolina S.
Streitenberger – Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena.

7.5.52**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.740)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la realización del 8^{vo}. Encuentro Musical y Cultural de Estudiantes Secundarios que se desarrollará el 22 de noviembre de 2024.

ARANDA – ROSSI – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – TABORDA –
VÁZQUEZ – STREITENBERGER – PÉREZ – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Encuentro es un espacio para que los estudiantes de las escuelas secundarias del departamento Diamante que se destaquen o disfruten de la música, tengan la posibilidad de hacer una presentación en público acompañados por la comunidad educativa.

En la Escuela Secundaria Nro. 7 se realiza este encuentro desde hace algunos años en el Día de la Música.

Lénico O. Aranda – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein
– Rubén R. Rastelli – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Carolina S.
Streitenberger – Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena.

7.5.53**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 27.741)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declarar “Fiesta Provincial” a la actual “Fiesta del Lechón con Filsen” que se realiza en la localidad de Valle María, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar lo dispuesto en el artículo anterior en el calendario oficial de festividades de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ARANDA – ROSSI – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – TABORDA –
VÁZQUEZ – STREITENBERGER – PÉREZ – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Vengo a poner en consideración de mis pares el presente proyecto de ley.

Historia del filsen

Hacía mucho frío y los días que se acercaban a la Navidad del año 1764 eran cada vez más desapacibles. El ambiente de la caravana no era precisamente de alegría. La larga travesía había comenzado meses atrás desde algunas aldeas de los principados de Alemania. Día a día, el viaje se hacía intolerable y exigía mayor esfuerzo a los colonos, a medida que se acercaban a las tierras heladas de las orillas del Wolga, que el gobierno de la Zarina Catalina les había prometido.

Los conductores de la caravana y de los carros, que llevaban a sus familias a un destino que creían mejor, no sólo sentían el frío. Sufrían la tristeza del largo alejamiento de sus familias alemanas. Sentían la depresión de no poder regresar porque la distancia recorrida ya era demasiado larga para volver atrás. Sentían la desconfianza frente a lo que se proponía como promesa. La seguridad de que todo resultara lo contrario de lo ofrecido, acrecentaba la desilusión y la desesperanza. Y por sobre todas las cosas, ahora aparecía el hambre, y con el hambre un dolor más profundo. El color amoratado de las mejillas de sus hijos, las pequeñas manos lastimadas por el frío y los gemidos fuertes y enternecedores que en los últimos días habían comenzado a emitir. Su significado resultaba claro, deseaban comer.

El pan que quedaba, tan duro como la tierra helada que pisaban, ya no los conformaba fácilmente. La larga travesía había disminuido significativamente sus fuerzas como sus provisiones. Algunos carros debieron ser dejados a orillas del camino por las roturas de sus ruedas o por la falta de bueyes o caballos. Al abandonarlos, se perdían utensilios cotidianos y muchas provisiones. Fue en la noche de Navidad. Hacía varios días en que no nevaba, aunque nada parecía calmar el gélido frío que obligaba a los cuerpos a acercarse unos a otros para darse recíprocamente un poco de calor. Sólo la luna con su luz brillante y espléndida parecía entibiar la fuerte helada que se aproximaba. Unas madres, en una de esas detenciones, produjeron el milagro. Juntaron todo el pan duro que encontraron, lo trozaron y embebieron con la leche fresca que los lugareños le acercaban y comenzaron a cocinarlo en los hornillos de hierro. Cuando creían que la cocción estaba a punto, la endulzaban con un almíbar acaramelado que nadie se negaría a gustarle. Luego iniciaron la ronda de distribución: en primer lugar, a los niños, luego a los abuelos. Repartiendo algo a cada uno, y así alimentaron toda la caravana. Y nuevamente volvieron a escucharse a lo largo de la larga fila de carros, las mismas expresiones de parte de los niños, pero en esta oportunidad las palabras fueron más suaves a los oídos y su significado fue fácil de comprender, estaban seguros que expresaban la alegría y la gratitud. Se había producido un nuevo nacimiento.

La caravana siguió su camino y esta suave y dulce música los acompañó hasta su instalación junto al río Wolga. No se han encontrado nuevos documentos sobre estos hechos, pero esa melodía fue reproducida de abuelos a nietos, de padres a hijos, de boca en boca: ¡filsen! ¡filsen! fueron las expresiones escuchadas. Repetidas a lo largo de muchos años y hasta nuestros días, bautizaron a esa simple y milagrosa comida, nacida en aquella helada Navidad.

El pan duro, la leche y el azúcar, produjeron el milagro inicial. A fuerza de costumbre les incorporaron nuevos elementos, como la crema, las pasas de uva, y algún sorbo de licor. Cada aldea le dio su toque especial. En algunas le agregaban nueces partidas, en otras, avellanas para resaltar el suave gusto del pan con leche.

Cuando las colonias del Wolga se establecieron en Argentina, en algunas aldeas se servía el filsen como postre, en otras colonias se lo servía caliente acompañando a carnes de cerdo asadas. El único ingrediente que nunca fue cambiado fue la ternura de esas madres que nos dejaron un mensaje de amor en el aroma caliente y perfumado del filsen, que hoy en nuestros hogares todos saboreamos.

Lechón con filsen

El filsen acompañó distintos tipos de carnes, como pollo, por ejemplo, pero acompañado del lechón es una de las comidas típicas de nuestras aldeas, principalmente en los descendientes de Alemanes del Volga, aunque se encuentra muy arraigada en la comunidad toda.

La Fiesta del Lechón con Filsen

Motivado por la necesidad de no perder las costumbres que había heredado de sus antepasados y fomentar en la comunidad y en las nuevas generaciones lo que le habían inculcado sus padres y abuelos es que en el año 2013, Ceferino Anselmo Fhler organizó la primera Fiesta del Lechón con Filsen en la localidad de Aldea Brasilera, Diamante, Entre Ríos, en donde vive y está radicado. La misma tuvo gran aceptación por parte de la comunidad y con gran convocatoria de asistentes de nuestra provincia y sus alrededores.

Debido al crecimiento de la Fiesta y como consecuencia de la gran convocatoria de la misma, desde el año 2022 por un mayor espacio y comodidad el evento se desarrolla en el salón UALD (Sede de Unión de Alemanes Libres y sus Descendientes) en Valle María, Diamante, Entre Ríos.

Dicha sede es una agrupación que nuclea a todas aquellas personas que de una u otra forma tengan alguna descendencia con lo que son las raíces traídas de la región del Volga. En las sucesivas ediciones de la Fiesta se fueron convocando personas de comunidades alemanas de distintas provincias del todo el país, como ser de Santa Fe, Buenos Aires, Chaco y La Pampa, entre otras. Dentro de las costumbres no solo se encuentra la gastronomía sino también la música típica de los alemanes que nos representa como así también el baile y las vestimentas tradicionales.

Se llevan desarrolladas 11 fiestas consecutivas, y están en los preparativos para la doceava (12ª) Fiesta del Lechón con Filsen, edición 2025.

La Fiesta se lleva a cabo en el mes de mayo, ya que es una fecha muy acorde a este tipo de fiesta por su particular gastronomía. El evento se desarrolla como un almuerzo que se extiende hasta la tarde, con bailes con bandas de música y el propio desfile de carros y agrupaciones tradicionalistas.

El desarrollo de la Fiesta gira en torno a la reunión familiar y amigos y en un ambiente festivo de baile al ritmo de distintas bandas de música típicas de nuestra tradición. A lo largo de los años se fueron convocando distintos grupos musicales de amplia aceptación por el público de la zona.

Menú: En la misma se sirve como entrada chorizo con papa y batatas al horno y como plato principal presas de lechón con filsen (budín de pan) con ensaladas varias. De postre se sirve helado y para degustación se acompaña con los tradicionales kreppel caseros. Durante la tarde se realiza la venta de diferentes productos artesanales típicos de la comunidad como torta rusa, alfajores.

Desfile: Las comunidades de alemanes tienen mucha tradición en carruajes y vestimentas muy típicas de las mismas, los cuales los identifica. Con la iniciativa de seguir fomentando esta tradición, realizamos un desfile de carros y agrupaciones tradicionalistas por las calles de la ciudad de Valle María durante el desarrollo del evento.

Lénico O. Aranda – Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein
– Rubén R. Rastelli – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Carolina S.
Streitenberger – Susana A. Pérez – Gabriela M. Lena.

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

7.5.54

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.742)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la Travesía Bajada del Paraná que tendrá lugar el próximo sábado 16 de noviembre del corriente año, y consistirá en 10 km de nado desde el parque costero hasta la playa del CAE de la capital entrerriana.

STREITENBERGER – TABORDA – LENA – VÁZQUEZ – GODEIN – ARANDA – RASTELLI – MAIER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Integración Deportiva Asociación Civil –IDAC– desde el año 2022 viene trabajando para crear espacios para que personas de todas las edades puedan desarrollarse en el deporte además de diferentes disciplinas.

Con los distintos eventos deportivos llevados a cabo, han logrado que se generen muchos vínculos de camaradería entre deportistas del interior de Entre Ríos y de otras provincias.

Sin dudas llevan a cabo un trabajo de mucha demanda en logística y también de organización de manera que todos logren sus metas deportivas y también superación personal.

Los deportistas amateurs generalmente por lo económico y por otros motivos, encuentran casi imposible participar en eventos que tengan que viajar y también dejar sus lugares de trabajo y familias, así que la IDAC busca que tengan un lugar donde puedan participar y los mueve a seguir entrenando, siendo una gran fuente motivadora para cuidar su salud física, mental y hasta espiritual.

En los eventos que realizan participan tanto familias como grupos de clubes de la ciudad de Paraná y de otras ciudades. Se alojan y conocen la ciudad, algunos por primera vez, lo que nos llena de orgullo.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de declaración de interés, declarando así al próximo evento del día 16 de noviembre de 2024 Travesía Bajada del Paraná.

Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Gabriela M. Lena –
Érica V. Vázquez – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Rubén R.
Rastelli – Jorge F. Maier.

7.5.55

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.743)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la Noche de los Museos Provinciales y del Patrimonio Entrerriano organizada por la Secretaria de Cultura, la Dirección de Museos, Archivos y Patrimonios Cultural, que se llevará a cabo el 15 de noviembre de 2024 incluyendo una variada programación en los distintos puntos de la provincia que adhieren al evento.

GALLAY – GODEIN – ARANDA – RASTELLI – MAIER – TABORDA – LENA – STREITENBERGER – ROMERO – VÁZQUEZ – PÉREZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Entre Ríos posee innumerables museos y sitios patrimoniales, la mayoría de los cuales participarán de esta nueva edición de la Noche de los Museos y del Patrimonio.

Estos espacios son la historia viva de la comunidad ya que siempre han jugado un rol fundamental en toda sociedad, funcionando como instituciones culturales-educativas, donde se preserva, exhibe y difunde la rica historia y patrimonio.

Los museos desempeñan un rol determinante en la generación de instancias de reflexión y producción de conocimiento sobre el patrimonio y la cultura. Desde esta perspectiva, contribuyen a la integración del potencial económico, social y humano de las comunidades locales y de los grupos más vulnerables.

Tienen diversas funciones y como espacios abiertos al público se dedican a la educación, investigación, conservación, comunicación y exposición del patrimonio material e

inmaterial de la humanidad y del medio ambiente. Están dedicados principalmente a la educación informal: un proceso que dura toda la vida mediante el cual los individuos adquieren actitudes, valores, habilidades y conocimientos a partir de la experiencia diaria y de las influencias y recursos educativos de su entorno.

A través de sus exposiciones, sensibilizan al público sobre el desarrollo de las sociedades, los intercambios culturales, el entendimiento mutuo, la cooperación y la paz entre los pueblos.

En cuanto al patrimonio, se define como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de un individuo/entidad en un momento dado. Conforman un conjunto determinado de bienes tangibles, intangibles y naturales que forman parte de prácticas sociales, a los que se les atribuyen valores a ser transmitidos y luego resignificados, de una época a otra, o de una generación a las siguientes.

El patrimonio cultural incluye artefactos, monumentos, grupos de edificios y sitios, museos que tienen diversos valores, incluidos los de importancia simbólica, histórica, artística, estética, etnológica o antropológica, científica y social.

La Noche de los Museos Provinciales y del Patrimonio Entrerriano se realizará entre las 18:00 a las 00:00 horas, con entrada libre y gratuita. Durante la misma, dependiendo de la programación organizada en cada punto, el público podrá disfrutar de música, danza, fotografía, artes visuales, proyecciones, lecturas, visitas guiadas, ferias, exposiciones, espectáculos infantiles, entre otros.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés la Noche de los Museos Provinciales y del Patrimonio Entrerriano organizada por la Secretaría de Cultura, la Dirección de Museos, Archivos y Patrimonios Cultural que se llevará a cabo el 15 de noviembre de 2024.

Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – Érica V. Vázquez – Susana A. Pérez.

7.5.56

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.744)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 2º de la Ley Nro. 9.971 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- El Digesto debe contener:

- a) La Constitución nacional;
- b) La Constitución de la Provincia de Entre Ríos;
- c) La Ley Orgánica de los Municipios;
- d) La Ley de Comunas;
- e) Las leyes nacionales que tengan relación directa con la Provincia de Entre Ríos por adhesión expresa o análoga;
- f) Las leyes provinciales generales vigentes;
- g) Los decretos reglamentarios de las mismas;
- h) Los decretos generales vigentes;
- i) Las normas aprobadas por organismos supra o intergubernamentales de integración de los que la Provincia sea parte;
- j) Un anexo de derecho histórico provincial no vigente, ordenado por materias. Al derecho histórico lo integran las leyes provinciales derogadas o caídas en desuso y su respectiva reglamentación.”.

ARTÍCULO 2º.- Modificase el Artículo 5º de la Ley Nro. 9.971 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- La Comisión Bicameral deberá estructurar en base a la confección de un índice, según cada materia para agrupar la legislación en tomos, los que servirán para confeccionar el Digesto Jurídico Provincial Permanente.”.

ARTÍCULO 3º.- Agregase el Artículo 5º bis de la Ley Nro. 9.971 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º bis.- Apruebase el índice temático confeccionado que como Anexo I forma parte del presente proyecto”.

ARTÍCULO 4º.- Agregase el Artículo 5º ter de la Ley Nro. 9.971 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º ter.- El Digesto Jurídico Provincial Permanente se estructura en 8 (ocho) tomos, identificados cada uno de ellos conforme su contenido.”.

ARTÍCULO 5º.- Agregase el Artículo 5º quater de la Ley Nro. 9.971 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º quater.- Los tomos del Digesto Jurídico Provincial Permanente, se estructuran de la siguiente manera:

Tomo 1

Primera Parte – Constitución nacional

Segunda Parte – Constitución de la Provincia de Entre Ríos

Tercera Parte – Aspectos históricos de la Provincia de Entre Ríos

Título 1 – Creación de la Provincia de Entre Ríos

Título 2 – Simbología

Cuarta Parte – De la publicidad y ratificación de las leyes

Título 1 – Publicidad de las Leyes

Título 2 – Ratificación de las Leyes

Quinta Parte – Trámite administrativo

Título 1 – Ley de Trámite Administrativo

Sexta Parte – Organización de la división de Poderes

Título 1 – Poder Ejecutivo

Título 2 – Poder Legislativo

Título 3 – Poder Judicial

Séptima Parte – Personería jurídica

Octava Parte – Administración del personal

Tomo 2

Municipios de la Provincia de Entre Ríos

Título 1 – Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos

Capítulo 1 – Creación de Municipios

Título 2 – Ley de Juntas de Gobierno

Título 3 – Ley de Comunas de la Provincia de Entre Ríos

Capítulo 1 – Creación de Comunas

Título 4 – IPTYCAER

Tomo 3

Actividad Económica

Título 1 – Presupuesto Anual

Título 2 – Tributaria Anual

Título 3 – Código Fiscal

Título 4 – Ley de Contabilidad

Título 5 – Mercosur – Región Centro – Integración Regional

Título 6 – Explotación Productiva

Título 7 – Promoción Industrial

Título 8 – Banco de Entre Ríos

Título 9 – Obras Públicas

Título 10 – Coparticipación de Impuestos

Título 11 – Juegos de Azar

Título 12 – Energía

Título 13 – Actividad Comercial

Título 14 – Fondo Provincial del Trabajo

Título 15 – Garrafa Social

Tomo 4

Actividad de los Administrados

Título 1 – Colegiación de los Profesionales

Tomo 5

Códigos

Título 1 – Código Procesal Penal

Título 2 – Código Procesal Civil y Comercial

Título 3 – Código Procesal Laboral

Tomo 6

Actividad Social – Cultural – Turismo – Deporte – Salud – Educación – Medio Ambiente

Tomo 7

Comunicaciones

Título 1 – Puertos

Título 2 – Estaciones Terminales de Ómnibus

Título 3 – Líneas Aéreas de Entre Ríos

Título 4 – Tránsito y Transporte

Título 5 – Ferrocarriles / Enlace Ferroviario

Título 6 – Puentes

Título 7 – Empresas de Telecomunicaciones

Tomo 8

Participación.”.

ARTÍCULO 6º.- Modificase el Artículo 14º de la Ley Nro. 9.971 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14º.- Todas las leyes vigentes mantendrán su numeración originaria.”.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, etcétera.

ROGEL – GODEIN – ARANDA – TABORDA – LENA – VÁZQUEZ –
ROMERO – PÉREZ.

Anexo I

Tomo 1

Primera Parte

Constitución de la Nación Argentina

Segunda Parte

Constitución de la Provincia de Entre Ríos

Tercera Parte

Aspectos históricos de la Provincia de Entre Ríos

Título 1

Creación de la Provincia de Entre Ríos

Título 2

Simbología

2.1. Bandera de Entre Ríos

2.2. Escudo de Entre Ríos

2.3. Marcha de Entre Ríos

Cuarta Parte

De la publicidad y ratificación de las leyes

Título 1

Publicidad de las Leyes

Capítulo 1 – Boletín Oficial

Capítulo 2 – Imprenta Oficial

Capítulo 3 – Ceremonial

Título 2

Ratificación de las Leyes

Quinta Parte

Del trámite administrativo

Título 1

Trámite Administrativo

Capítulo 1

Ley de Trámite Administrativo

Capítulo 2

Otras Normas del Trámite Administrativo

Sexta Parte

Organización de la división de Poderes
Título 1 – Poder Legislativo
Capítulo 1 – Artículos de la Constitución Provincial
Capítulo 2 – Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados
Capítulo 3 – Organización Administrativa
Capítulo 4 – Reglamento Interno de la H Cámara de Diputados
Capítulo 5 – Organización Administrativa
Capítulo 6 – Otras Disposiciones Legislativas
Título 2 – Poder Ejecutivo
Capítulo 1 – Artículos de la Constitución Provincial
Capítulo 2- Reglamentos Internos
Capítulo 3 – Organización Administrativa
Capítulo 4 – Seguridad. Policía de Entre Ríos
Título 3 – Poder Judicial
Capítulo 1 – Artículos de la Constitución Provincial
Capítulo 2 – Reglamentos Internos
Capítulo 3 – Organización Administrativa
Capítulo 4 – Creación de Juzgados
Séptima Parte
Personería jurídica
Título 1
Inspecciones Jurídicas
Capítulo 1
Dirección General de Personas Jurídicas
Octava Parte
Administración del personal
Nota: Aquí se incorporarán estatutos del personal – Regímenes de licencias – Remuneraciones – Adicionales – Presentismo y puntualidad – Caja de Jubilaciones y Pensiones – IOSPER – Declaraciones juradas.
Tomo 2
Municipios de la Provincia
Título 1 – Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos
Capítulo 1 – Creación de Municipios
Capítulo 2 – Ejidos Municipales
Título 2 – Ley de Juntas de Gobierno
Título 3 – Ley de Comunas de la Provincia de Entre Ríos
Capítulo 1 – Creación de Comunas
Capítulo 2 – Creación de Pueblos y Colonias
Capítulo 3 – Instituto Provincial de Transformación y Colonización Agraria de Entre Ríos IPTYCAER.
Tomo 3
Actividad Económica
Título 1 – Presupuesto
Capítulo 1 – Presupuesto Anual
Capítulo 2 – Otras Normas del Presupuesto
Título 2 – Tributaria
Capítulo 1 – Tributaria Anual
Capítulo 2 – Otras Normas Tributarias
Título 3 – Código Fiscal
Capítulo 1 – Ley de Código Fiscal
Capítulo 2 – Otras Normas Referidas al Código Fiscal
Título 4 – Contabilidad
Capítulo 1 – Ley de Contabilidad
Capítulo 2 – Otras Normas de Contabilidad
Título 5 – Mercosur – Región Centro – Integración Regional
Capítulo 1 – Mercosur
Capítulo 2 – Región Centro
Capítulo 3 – Integración Regional

Título 6 – Explotación Productiva
Capítulo 1 – Citricultura
Capítulo 2 – Cunicultura
Capítulo 3 – Avicultura
Capítulo 4 – Forestación
Capítulo 5 – Agricultura
Capítulo 6 – Ganadería
Capítulo 7 – Pesca
Capítulo 8 – Apicultura
Capítulo 9 – Forestación
Capítulo 10 – Minería
Capítulo 11 – Cooperativas
Título 7 – Promoción Industrial
Capítulo 1 – Parques Industriales
Capítulo 2 – Otras Disposiciones en Materia Industrial
Título 8 – Banco de Entre Ríos
Capítulo 1 – Creación
Capítulo 2 – Transformación
Capítulo 3 – Otras Disposiciones Bancarias
Título 9 – Obras Públicas
Capítulo 1 – Rutas Provinciales
Capítulo 2 – Túnel Subfluvial
Capítulo 3 – Gasoducto Mesopotámico
Capítulo 4 – Enlace Vial Rosario – Victoria
Título 10 – Coparticipación de Impuestos
Capítulo 1 – Coparticipación Provincial
Capítulo 2 – Pacto Federal
Título 11 – Juegos de Azar
Capítulo 1 – IAFAS
Capítulo 2 – Casinos y Lotería
Título 12 – Energía
Capítulo 1 – Empresa Distribuidora de la Energía Eléctrica de Entre Ríos
Capítulo 2 – Energía Solar
Capítulo 3 – Redes Hidroeléctricas
Título 13 – Actividad Comercial
Capítulo 1 – Habilitación de Rubros Comerciales
Capítulo 2 – Hipermercados
Capítulo 3 – Pequeñas y Medianas Empresas
Título 14 – Fondo Provincial del Trabajo
Capítulo 1 – Ley del Fondo Provincial del Trabajo
Título 15 – Garrafa Social
Capítulo 1 – Ley de Garrafa Social
Tomo 4
Actividad de los Administrados
Título 1 – Colegiación de los Profesionales
Nota: Se incorporarán en cada capítulo todas las creaciones de los colegios.
Tomo 5
Códigos
Título 1 – Código Procesal Penal
Capítulo 1 – Ley de Código Procesal Penal
Título 2 – Código Procesal Civil y Comercial
Capítulo 1 – Ley de Código Procesal Civil y Comercial
Título 3 – Código Procesal Laboral
Capítulo 1 – Código Procesal Civil y Comercial
Tomo 6
Actividad Social – Cultural – Turismo – Deporte – Salud – Educación – Medio Ambiente
Nota: Por capítulo se incorporarán con sus correspondientes leyes, lo siguiente:
Editorial de Entre Ríos

Bibliotecas
 Educación
 INAUBEPRO
 INBEPRO
 Deporte
 Medio Ambiente
 Salud
 Turismo
 Tecnología
 Astronomía
 Museos
 Archivo Histórico
 Teatros
 Música
 Festividades y Conmemoraciones
 Monumentos Históricos
 Malvinas
 Mujer, Familia y Minoridad
 Amas de Casa
 Bomberos Voluntarios
 Derechos Humanos
 Título 7
 Acción Social
 Capítulo 1 – Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda – IAPV
 Capítulo 2 – Viviendas
 Capítulo 3 – Valuación Parcelaria
 Tomo 7
 Comunicaciones
 Título 1 – Puertos
 Capítulo 1 – Ley de creación de Puertos
 Título 2 – Estaciones Terminales de Ómnibus
 Capítulo 1 – Ley de Creación de Terminales de Ómnibus
 Capítulo 2 – Ley de Creación de Terminales de Camiones
 Título 3 – Líneas Aéreas de Entre Ríos
 Capítulo 1 – Ley de Creación de Líneas Aéreas de Entre Ríos
 Capítulo 2 – Ley de Disolución
 Título 4 – Tránsito y Transporte
 Capítulo 1 – Ley Nacional de Tránsito y Transporte
 Capítulo 2 – Decreto Reglamentario
 Capítulo 3 – Ley Provincial de Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito y Transporte
 Título 5 – Ferrocarriles / Enlace Ferroviario
 Título 6 – Puentes
 Título 7 – Empresas de Telecomunicaciones
 Tomo 8
 Participación
 Capítulo 1 – Protección de los Ciudadanos
 Capítulo 2 – Ley Provincial de Elecciones

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que las modificaciones introducidas mediante el presente proyecto vienen a contribuir para un mejor ordenamiento y comprensión de las materias que conformarán el Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos creado por la Ley Nro. 9.971.

Así, mediante modificación del Artículo 2º de la Ley Nro. 9.971, a las normas que el Digesto deberá contener, se agrega la normativa supralegal omitida en su redacción original, a saber, Constitución nacional, Constitución de la Provincia de Entre Ríos, y normativa específica

como la Ley Orgánica de los Municipios, Ley de Comunas, y aquellas leyes nacionales que tengan relación directa con la Provincia de Entre Ríos por adhesión expresa o análoga.

Que por su parte, el Artículo 5º de la Ley Nro. 9.971, en su anterior redacción solo previó un índice temático a los efectos de la organización de la normas que integrarán el Digesto, no considerando estructurar el mismo mediante tomos identificados cada uno de ellos conforme su contenido y temática.

Así, el Digesto deberá estructurarse, clasificando la normativa mediante tomos, divididos en títulos y éstos a su vez en capítulos, permitiendo de dicha manera una búsqueda y organización más eficiente y metódica que la que contiene la actual redacción.

En este sentido, el Digesto deberá estructurarse en 8 tomos, con sus respectivos títulos y capítulos, conforme se desprende del Anexo I que integra y forma parte del presente proyecto.

Por último, se modifica el Artículo 14º, que preveía una reenumeración de la totalidad de las leyes, dejándose sin efecto dicha reenumeración, debiendo cada norma mantener el número originario otorgado al momento de su sanción. De esta manera, se busca evitar eventuales confusiones que podría llegar a generar una nueva reenumeración de las leyes.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a esta Honorable Legislatura la aprobación del presente proyecto.

Fabián D. Rogel – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – María N. Tabora – Gabriela M. Lena – Érica V. Vázquez – María E. Romero – Susana A. Pérez.

–A la Comisión de Legislación General.

7.5.57

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.745)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto regular las deducciones pactadas voluntariamente sobre los haberes de agentes activos, pasivos o funcionarios de la Administración Pública provincial, cualquiera sea la forma que adopten.

ARTÍCULO 2º.- Se asignarán códigos de descuento, exclusivamente a todas las asociaciones mutuales y cooperativas reconocidas legalmente por la autoridad de aplicación de la Ley 20.321 y Ley 20.337, respectivamente, adheridas o las que en el futuro se adhieran a la misma, cuya casa matriz y/o delegación se encuentre en la provincia de Entre Ríos y tengan más de un año prestando servicios en el territorio provincial.

ARTÍCULO 3º.- Para la asignación como para el reempadronamiento de los códigos de descuento vigentes, las entidades titulares deberán cumplir con los siguientes requisitos, en tanto resulten aplicables a su naturaleza jurídica:

a) Acreditar la personería jurídica, estatuto social vigente y nómina de autoridades con sus datos personales, acta de designación, domicilio legal y real de la entidad, y en su caso de sus filiales y delegaciones.

b) Acompañar copia de los tres (3) últimos balances de la entidad, debidamente certificados y auditados por contador público nacional con intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con copia certificada de las actas de asamblea en las cuales fueron aprobados. En caso que la entidad tuviere una antigüedad menor a los tres (3) años a la fecha de la solicitud de asignación del código, deberá presentar idéntica documentación desde el inicio de sus actividades.

c) Copia certificada del acta de asamblea u órgano estatutario competente que apruebe el monto de la cuota de asociación o afiliación a la entidad.

d) Detalle de los servicios que prestan para los que se solicita asignación de códigos con los respectivos reglamentos aprobados por la autoridad de aplicación, los que deberán corresponderse con los objetivos de los estatutos sociales.

e) Constancia de la inscripción en los organismos fiscales y previsionales que correspondan – según la naturaleza de la entidad– y del pago en tiempo y forma de las obligaciones pertinentes.

f) Certificado de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nro. 9.424, de conformidad a su reglamentación aprobada por Decreto Nro. 4.967, correspondiente a los titulares de los órganos de administración de la entidad solicitante del código de descuento.

g) Declaración jurada de exención de responsabilidad a la Administración Pública provincial, por descuentos que correspondan a montos o conceptos que le fueren indicados a la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones por la entidad u organismo titular del código.

h) Copia certificada del acto administrativo mediante el que se otorgó oportunamente el código de descuento.

i) Suscripción del convenio que se aprueba como Anexo I.

j) En caso de corresponder, deberá presentar el acta de designación de los oficiales de cumplimiento ante la UIF y poner a disposición de Secretaría de Modernización el manual de procedimiento y las presentaciones de declaraciones juradas que establece el INAES y/o la UIF para la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

ARTÍCULO 4º.- Las entidades titulares de códigos de descuento serán responsables respecto a la legalidad, procedencia y oportunidad de los montos a ser descontados.

ARTÍCULO 5º.- En caso de extinción del código de descuento por cualquier circunstancia, se continuarán practicando los descuentos originados en las deudas existentes hasta agotar los saldos pendientes, y no se aceptarán nuevas incorporaciones. Podrán únicamente cesar los descuentos en caso de pérdida de la autorización por cualquiera de las circunstancias a que refiere el Artículo 24º.

ARTÍCULO 6º.- Sobre la base del otorgamiento de códigos de descuentos como del reempadronamiento de los mismos, conforme cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 3º, se conformará un Código Único de Descuento (CUDES), el que será aprobado expresamente la Secretaría de Modernización, y servirá de base para todos los descuentos por planilla a activos que se realicen en la jurisdicción provincial. La falta de presentación de la documentación o de su actualización en término o la falsedad de la información suministrada constituirá una falta grave. El Estado provincial no será responsable, en ningún caso, de las consecuencias que ocasione la pérdida del código de descuento o de los errores y/o falsedades en que incurran las entidades titulares de códigos de descuentos, las que serán asumidas exclusivamente por la entidad incumplidora.

ARTÍCULO 7º.- La Secretaría de Modernización tendrá las siguientes funciones:

a.- Autorizar cada una de las órdenes de descuento que gestionen los asociados ante los titulares de códigos de descuento, siempre que se cuente con la constancia de la voluntad expresa del requirente y que tenga disponibilidad actual en sus haberes conforme a las previsiones del Artículo 11º.

b.- Brindar información a solicitud de agentes públicos o funcionarios, sobre la disponibilidad mensual de sus propios haberes.

c.- Informar a los titulares de códigos de descuento, sobre la disponibilidad de los haberes mensuales de los agentes públicos o funcionarios con la respectiva autorización de los mismos.

d.- Informar los descuentos autorizados hasta su finalización.

e.- Desarrollar o implementar un sistema informático que funcione vía internet a los fines previstos en la presente.

f.- Coordinar con la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones, dependiente del Ministerio de Economía o quien en el futuro la reemplace, el procesamiento de la información del descuento a realizar en los haberes de los agentes activos y pasivos.

ARTÍCULO 8º.- Los titulares de códigos de descuento están obligados a:

a.- Solicitar autorización a la Secretaría de Modernización previo al otorgamiento de cualquier servicio o prestación. La Secretaría habilitará un sistema online a estos fines.

b.- Informar cuando un agente público o funcionario registre devoluciones totales o parciales de los descuentos por cuotas de asociación, de prestación de servicios o por cualquier otro concepto.

c.- Otorgar certificaciones de deudas ante el requerimiento de un asociado deudor y con una vigencia no menor de quince días corridos.

ARTÍCULO 9º.- En los supuestos contemplados en el artículo precedente los titulares de códigos de descuento deberán proporcionar los siguientes datos:

- a.- Apellido y nombres completos del agente público o funcionario.
- b.- Tipo y número de documento.
- c.- Repartición o dependencia en la que presta servicios.
- d.- Mes al que corresponden los haberes tomados en consideración o del que se tomó conocimiento de la novedad.
- e.- Número de legajo del agente o funcionario.
- f.- Importe y forma de pago del servicio o prestación para la cual se solicita autorización.
- g.- En caso de ayuda económica mutua se deberá indicar: tasa nominal anual, cuota social y costo financiero total.

ARTÍCULO 10º.- Se exceptúan de lo dispuesto en el Artículo 6º los descuentos derivados de la aplicación de leyes provinciales o nacionales y de regímenes especiales de deducción establecidos por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 11º.- Los servicios administrativos solo darán curso a los pedidos de descuentos que presenten las entidades u organismos autorizados expresamente por la Secretaría de Modernización de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º que hayan cumplimentado las exigencias que por la presente ley se establecen.

ARTÍCULO 12º.- Se asignará un código de descuento (CUDES) por entidad u organismo, a través del cual se realizarán todos los descuentos en forma debidamente discriminada y previamente autorizada.

Sólo se dará curso a los descuentos que presenten las entidades u organismos autorizados que cuenten con el Código Único de Descuento (CUDES) vigente. Los descuentos solicitados por los titulares de códigos de descuento no podrán autorizarse cuando los descuentos solicitados por distintos titulares de código de descuento en su conjunto superen el cincuenta por ciento (50%) de los haberes mensuales sujetos a descuento del agente o funcionario.

ARTÍCULO 13º.- Establézcase a los fines del presente que el haber mensual sujeto a descuentos está constituido por el monto del haber mensual una vez practicadas las deducciones en concepto de retenciones obligatoriamente impuestas por las leyes o en virtud de medidas dispuestas en sede judicial y créditos a favor del Instituto Provincial de la Vivienda. No se computarán a los fines de la determinación del haber mensual las asignaciones familiares, el sueldo anual complementario, los haberes extraordinarios adicionales o complementarios que se perciban por única vez ni las retroactividades por haberes devengados.

ARTÍCULO 14º.- La solicitud será rechazada cuando el agente o funcionario no cuente con disponibilidad en los haberes para ser afectados mediante el sistema de códigos de descuento. En ningún caso se otorgará prelación alguna para cuando el agente público o funcionario cuente con disponibilidad en sus haberes.

Si en la liquidación mensual ingresara un descuento de carácter obligatorio que modifique el saldo susceptible de afectación y la sumatoria de los descuentos no obligatorios autorizados con anterioridad superase en conjunto el tope máximo establecido en el presente artículo, se deberá efectuar con carácter de excepción, la limitación, disminución proporcional o eliminación de los descuentos no obligatorios.

ARTÍCULO 15º.- Los agentes públicos o funcionarios que a la fecha de vigencia del presente tuvieran una afectación en sus haberes superiores al porcentaje máximo de afectación establecido en el artículo precedente, podrán solicitar al agente financiero un tratamiento a los efectos de consolidar o refinanciar dichas deudas, a fin de que cada concepto por el cual sufra retenciones y el total de los mismos queden encuadrados en los márgenes de afectación establecidos. Ello a los fines de que los agentes no vean disminuidos sus haberes por debajo de los mínimos establecidos en esta ley.

ARTÍCULO 16º.- A los fines previstos en el artículo anterior, las entidades actualmente habilitadas para participar en la operatoria de códigos de descuentos, deberán informar, por única vez, con carácter de declaración jurada, ante la Secretaría de Modernización, la totalidad de los montos que tengan a su favor, adeudados por los agentes titulares de las prestaciones que las mismas perciben por su respectivo código de descuento.

La presentación del inventario de descuentos establecido en el presente artículo deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

a) La información deberá ser presentada por única vez en soporte papel o digital, y respetando el diseño de registro que establezca la autoridad de aplicación.

b) Cada entidad deberá informar la totalidad de sus afiliados o asociados con sus correspondientes descuentos, discriminados por cuota de afiliación/social y por servicios especiales.

Dicha información deberá permitir la conformación inicial de la base de datos del CUDES.

c) Los datos referidos a la cuota de afiliación/social deben ser informados con el siguiente detalle: monto fijo o porcentaje; para ello detalle del tipo de concepto en monto fijo o tipo de concepto en porcentaje.

d) Los datos de los servicios especiales deben ser informados con el detalle que se indica a continuación, de conformidad con la alternativa elegida por la entidad: cantidad de cuotas mensuales pendientes de cancelación.

La información contenida en el soporte papel o digital que presenten las entidades con motivo de la realización del inventario descrito en el presente artículo deberá ser validada. En caso de contener errores o inconsistencias en la información, la Secretaría de Modernización podrá rechazar total o parcialmente el inventario.

Si se detectaran diferencias entre los valores de las cuotas de afiliación/social a cargo de los beneficiarios, la Secretaría de Modernización podrá efectuar controles, verificaciones, inspecciones o auditorías especiales a las entidades involucradas, de acuerdo a procedimientos que específicamente reglamente para ello.

ARTÍCULO 17º.- El vencimiento para la entrega del inventario a la Secretaría de Modernización por parte de las entidades adheridas operará a los 15 días corridos contados desde la fecha en que la autoridad de aplicación emita los diseños de registro correspondientes para la confección del inventario.

Los conceptos correspondientes a las entidades que no informen conforme lo expresado en el presente, no seguirán siendo descontados mensualmente de los haberes de los agentes y funcionarios.

Cualquier nueva solicitud de descuento se deberá encuadrar indefectiblemente en los límites establecidos en el mismo artículo.

ARTÍCULO 18º.- A pedido de los agentes públicos o funcionarios, las entidades titulares de códigos de descuentos deberán en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles de la solicitud, certificar el monto del capital adeudado e intereses determinando el monto total adeudado, con indicación expresa de los montos individuales de las cuotas que se incluyen en la certificación de saldos. La certificación tendrá una validez no menor a quince (15) días corridos pudiendo el agente o funcionario cancelar o consolidar las deudas en la forma o por intermedio de la entidad que él mismo determine libremente. La falta de entrega de la certificación a que refiere el presente artículo constituye una falta grave.

ARTÍCULO 19º.- Cada entidad que opere por el sistema de códigos de descuento deberá gestionar la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el agente financiero a los fines de que los agentes y funcionarios u otras entidades por cuenta y orden de sus asociados, puedan depositar dentro del plazo de vigencia de los certificados de deuda los montos correspondientes para la cancelación de las deudas comprendidas en ellos, en atención a que al objeto perseguido es la protección de los agentes que pretendan cancelar los certificados previstos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 20º.- Ante la presentación del comprobante original del depósito o transferencia bancaria cancelatoria de la deuda, dentro del plazo de vigencia del certificado, la entidad certificante procederá a dar de baja ante la Secretaría de Modernización la deuda cancelada dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles, caso contrario se considerará una falta grave.

ARTÍCULO 21º.- La autorización de descuentos sobre haberes por cuota social y/o servicios es libre y voluntaria del agente o funcionario. El agente o funcionario podrá requerir en cualquier momento el cese de su carácter de afiliado o asociado a las entidades autorizadas presentando la siguiente documentación:

a) Copia de la renuncia presentada ante la entidad,

b) Carta de pago total extendida por la entidad a la que renuncia.

ARTÍCULO 22º.- Los códigos de descuento son intransferibles y su cesión a un tercero importará la inmediata caducidad del código asignado, y sin perjuicio de otras sanciones administrativas que pudieren corresponder, conllevarán la prohibición de nueva asignación de códigos por cualquier concepto a la entidad u organismo responsable, por un término no

inferior a un año. No será considerada cesión o transferencia del código cuando la entidad titular del código de descuento realice la prestación del servicio de gestión de préstamos o cualquier otro reglamento aprobado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 23º.- En caso de verificarse la situación descripta en el artículo precedente en forma reiterada el organismo titular del código de descuento será sancionado con la suspensión en el sistema por el término de un año por cada anomalía verificada.

ARTÍCULO 24º.- En caso de que el titular del código de descuento incurriera en una falta grave, la sanción aplicable será la suspensión por un plazo mínimo de un año, sin perjuicio de otras sanciones administrativas que pudieren corresponder. Ante la reiteración de las mismas, podrá aplicarse la caducidad del código y conllevará la prohibición de nueva asignación de códigos por cualquier concepto a la entidad organismo responsable.

ARTÍCULO 25º.- Invitase a las municipalidades y comunas de la Provincia a establecer sistemas similares al del presente.

ARTÍCULO 26º.- De forma.

ROGEL – GODEIN – ARANDA – DAMASCO – TABORDA – LENA –
VÁZQUEZ – ROMERO – PÉREZ.

Anexo I

Modelo de Convenio

En la ciudad de Paraná, a los.....días del mes de.....de....., el Secretario de Modernización....., con la conformidad expresa del señor Secretario General de la Gobernación del Gobierno de Entre Ríos, autoriza a descontar de los haberes de los agentes y funcionarios provinciales que fehacientemente expresen su conformidad, según lo establecido en la Ley Nro....., las cuotas que en concepto de....., adeuden a....., en adelante La Entidad, la que representada por el señor....., en su carácter de....., acepta sin reserva las condiciones que a continuación se exponen: Primero: La Entidad únicamente podrá presentar el detalle de los descuentos a realizar en el soporte digital que la Secretaría de Modernización solicite y en el sistema, formato, condiciones y plazos que la misma indique.

Segunda: Para que se dé curso a los descuentos, La Entidad deberá presentar al servicio administrativo encargado de la liquidación de haberes, las autorizaciones de los funcionarios o agentes que consientan los descuentos, firmadas y autenticadas por el titular del organismo donde el mismo se desempeñe.

Tercera: Contándose con la autorización del funcionario o agente, La Entidad asume la plena responsabilidad de la legalidad y corrección del descuento deslindándose absolutamente toda responsabilidad del agente u organismo liquidador o pagador de sueldos.

Cuarta: La Entidad acepta que cualquier funcionario o agente que decida revocar la autorización acordada a favor de la misma, sólo pueda solicitarlo por escrito, previa vista a La Entidad o constancia de comunicación fehaciente de ella.

Quinta: La Entidad presta su conformidad para que toda autorización o revocación de los funcionarios o agentes referidas a los descuentos tenga validez desde el mes siguiente al de su presentación al servicio administrativo central del organismo o repartición en la que presta servicios.

Sexta: La Entidad solicitará en carácter de descuento para cada funcionario o agente un importe mensual que no podrá exceder el veinticinco por ciento (25%) de los haberes sujetos a descuento. En caso de que el funcionario o agente no cuente disponibilidad para la afectación de sus haberes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nro....., la solicitud será rechazada.

Séptima: Para aquellos agentes o funcionarios que, a la fecha de vigencia de la norma referida, tuvieran una afectación en sus haberes superior al porcentaje establecido, y a los fines de continuar habilitada para dicho descuento, La Entidad deberá otorgar un tratamiento especial al agente o funcionario, a fin de refinanciar el pago de las diferencias, para que cada concepto por el cual sufre retenciones y el total de los mismos queden encuadrados en los márgenes de afectación establecidos.

Octava: La Entidad manifiesta conocer y aceptar plenamente las condiciones establecidas en la Ley Nro....., como asimismo que el otorgamiento y mantención de los códigos de

descuenta y demás servicios prestados por la Secretaría son prerrogativas que se reserva ésta en función de sus necesidades operativas.

Acepta asimismo el carácter precario y revocable de la asignación de los códigos de descuento, y que su otorgamiento no genera otros derechos o expectativas beneficios futuros ni prórrogas, ni más beneficios que los que surgen de la Ley Nro..... y del presente convenio. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante la presente ley se busca regular las deducciones pactadas voluntariamente sobre los haberes de agentes activos, pasivos o funcionarios de la Administración Pública provincial, cualquiera sea la forma que adopten.

Que en beneficio de los agentes activos y pasivos de la Administración Pública provincial, que en muchos casos no tienen información sobre cuáles son los conceptos que se les descuentan de su salario, para esclarecer y regular el sistema, dándole equidad al mismo a todas las partes intervinientes, consideramos que dicha normativa debe tener rango de ley provincial.

En consecuencia, corresponde readecuar el régimen incorporando herramientas informáticas que permitan unificar el otorgamiento de códigos, simplificando y permitiendo un mejor control.

Dicho proceso permitirá verificar, con carácter previo a la solicitud de descuentos, la disponibilidad de la afectación de los haberes salariales y beneficios previsionales, de conformidad con las disposiciones estipuladas que por el presente se aprueba.

Los agentes activos, pasivos y funcionarios de la Administración Pública, como muchos otros segmentos de la población, acceden y/o complementan su consumo a través de créditos que gestionan ante entidades bancarias y financieras, como mutuales y cooperativas, que ofertan empréstitos y debitan las cuotas que debe pagar el sector activo y pasivo, a través del sistema de código de descuento.

Sin desconocer el rol relevante del crédito en el desarrollo de la economía, en tanto motor que impulsa el consumo y vigoriza el mercado interno, resulta importante establecer ciertas condiciones y criterios homogéneos que garanticen que el acceso al mismo, sobre todo en los sectores de mayor vulnerabilidad social, no genere situaciones de inequidad, abusos o condicionamientos.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a esta Honorable Legislatura la aprobación del presente proyecto.

Fabián D. Rogel – Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Carlos A. Damasco – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Érica V. Vázquez – María E. Romero – Susana A. Pérez.

–A las Comisiones de Asuntos Cooperativos y Mutuales y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7.5.58

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 27.746)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del 175º aniversario de la Escuela Nro. 1 "Independencia" de la ciudad de Diamante.

ARANDA – ROSSI – GODEIN – PÉREZ – TABORDA – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta histórica institución remonta sus orígenes hasta el año 1849 cuando en un edificio construido detrás de la iglesia parroquial comienza a funcionar la escuela de varones; su primer preceptor fue don Valentín Zamora.

En 1860, en un local alquilado del que no ha quedado registro de su ubicación las niñas comienzan a recibir la enseñanza de las primeras letras. Su primera maestra fue la señorita Carmen Ríos, quien estuvo a cargo del establecimiento hasta la década del 70.

Corría el año 1875 siendo el doctor. Leónidas Echagüe el gobernador de nuestra provincia y presidente de la República Argentina, Domingo Faustino Sarmiento cuando en la ciudad de Diamante, en la Manzana Nro. 27, se erige y manda a construir el edificio de esta centenaria escuela en la calle Independencia, actual Urquiza, dando su frente a la Plaza Independencia, hoy Plaza San Martín. Allí albergó durante un tiempo a la Escuela Graduada de Varones y a la Escuela Graduada de Niñas.

En 1892, el Consejo General de Educación resuelve fusionar las escuelas graduadas de Diamante y hacer una escuela mixta, disposición que recién se cumple en 1897 luego de realizarse una serie de refacciones.

En el año 1900 la escuela es llamada Superior Incompleta y en 1910, en homenaje al centenario de la Revolución de Mayo se le asigna el nombre de Escuela Superior Mixta Independencia.

Los deterioros ocasionados por el paso del tiempo provocaron que en 1911 se comenzara la construcción del edificio actual, que fue inaugurado en el mes de noviembre de 1912.

Desde entonces, miles de niños han transitado por sus aulas orgullosos de pertenecer a esta antigua e histórica institución, guiados por el abrazo cálido del personal que día a día los recibe con los brazos abiertos.

En tiempos de tantos cambios e incertidumbres, donde lo urgente reemplaza a lo necesario, esta escuela ocupa un valioso lugar en el país, en la provincia y principalmente en el corazón de los diamantinos, como ejemplo de algo sólido y permanente, luciendo orgullosa sus 175 años de existencia.

Lénico O. Aranda – Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Susana A. Pérez
– María N. Taborda – María E. Romero.

7.5.59**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 27.747)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del centenario de la Escuela Nro. 48 "Gral. José de San Martín" de Costa Grande, departamento Diamante.

ARANDA – ROSSI – GODEIN – PÉREZ – TABORDA – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Institución fue creada el 6 de noviembre de 1924 en un terreno lindero al actual, identificada con el número 81 y dependiendo del Ministerio de Educación de la Nación, era un rancho a dos aguas, su construcción fue realizada en adobes de barro y puntales de algarrobo, su techo de paja de lino para que sea más fresca en verano. Si bien el edificio se fue mejorando, recién en el año 1975 se construyó el actual edificio con una partida enviada por el Ministerio de Educación de la Nación. En 1978 la Escuela Nro. 81 pasa a ser parte del CGE de la Provincia denominándose desde entonces y hasta la actualidad Escuela Nro. 48 Gral. José de San Martín.

A raíz de la aparición del cólera en el año 1992 se realiza un pozo de agua semisurgente ya que la Escuela no contaba con agua potable hasta el momento. El mismo funcionó con un motor a nafta por falta de energía eléctrica, recién en 1998 y gracias a vecinos y la Institución que gestionaron, se consiguió el tendido de red eléctrica luego de un largo camino de trámites y expedientes. Desde entonces la extracción de agua se realiza con un motor eléctrico, conservándose a modo anecdótico el viejo pozo de agua.

En el año 2021 la Institución fue afectada por una gran tormenta que voló el techo del cuerpo de sanitarios. A raíz de este hecho se gestionó el arreglo del mismo que llegó un año más tarde. Mientras se esperaba el recambio del techo, un grupo de padres recuperó las chapas y con la donación de los tirantes por parte de la Junta de Gobierno, fue acondicionado para su funcionamiento. Finalmente, en el año 2022 se realiza el recambio de techo del cuerpo de baños, la obra también abarca el acondicionamiento de la cocina y la realización del patio de cemento.

Año a año el edificio es mantenido fundamentalmente por la colaboración de padres, docentes, vecinos y la colaboración de la Junta de Gobierno de Costa Grande.

Lénico O. Aranda – Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Susana A. Pérez
– María N. Taborda – María E. Romero.

7.5.60

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 27.748)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 120º del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

— Informes del Poder Ejecutivo y fundamentos de proyectos

Artículo 120º — Una vez terminada la lectura de los Asuntos Entrados en la forma expresada en los artículos anteriores, la Cámara dedicará una hora a la consideración, por riguroso orden de presentación, de los proyectos a que se refiere el Artículo 155º y para oír los fundamentos de los proyectos a que alude el Artículo 67º de este reglamento.

— Informes o pronto despacho de comisiones

La Cámara dedicará luego, cuarenta y cinco minutos a los informes de comisión, a los pedidos de informes o de pronto despacho que formulen los diputados a las comisiones, pudiendo cada uno de ellos hablar por un término no mayor de diez minutos.

— Informes de las comisiones

Las comisiones podrán producir informes de los asuntos que se encuentren bajo su tratamiento con la finalidad de poner en conocimiento de la Cámara el estado de situación del tema de que se trate.

— Mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas

También dentro de estos cuarenta y cinco minutos podrán formularse, considerarse y votarse las diversas mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas que autoriza el Reglamento. Aprobada que sea una moción de tratamiento sobre tablas, el proyecto que la motivó será tratado como primer asunto dentro del Orden del Día y según orden de aprobación. Una vez vencido este plazo se pasará al Orden del Día.

— Homenajes

Finalizado el tratamiento del Orden del Día, el Cuerpo puede dedicar media hora improrrogable para rendir los homenajes que propongan los diputados, cuya duración no podrá superar los diez minutos. Los homenajes deben ponerse en conocimiento de la Presidencia con una antelación de una hora, como mínimo, a la iniciación de la sesión. La Presidencia debe comunicar a los bloques los homenajes propuestos.

— Prioridad de proyectos no votados

Si los proyectos que deben ser tratados de inmediato no se votan en la sesión en que se inicia el debate, continuará su consideración en la siguiente, dentro del mismo turno establecido por este artículo y con antelación a los presentados posteriormente. En ningún caso podrá iniciarse la consideración de otro proyecto o asunto si no ha recaído votación en el que le preceda o no

ha escuchado la Cámara los fundamentos que expresen verbalmente los autores de aquéllos que pasan sin más trámite a comisión.

— Improrrogabilidad de los turnos

Los turnos fijados por este artículo son improrrogables. El tiempo no invertido en el primer turno se empleará en el siguiente, sin que esto importe ampliación del segundo. Si éste tampoco se invirtiera se pasará inmediatamente al Orden del Día.

— Términos para el uso de la palabra

En la consideración de los proyectos de resolución o de declaración que no tengan dictamen de comisión, los oradores que intervengan en el debate dispondrán de quince minutos improrrogables, a no mediar resolución en contrario adoptada por los dos tercios de votos emitidos. Para las rectificaciones, tanto el autor del proyecto como los demás diputados, dispondrán de cinco minutos improrrogables, a no mediar resolución en contrario adoptada por los dos tercios de votos emitidos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SARUBI – ROSSI – GODEIN – PÉREZ – TABORDA – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante la presente iniciativa se intenta introducir en el Reglamento de esta Honorable Cámara una modificación que priorice el tratamiento de los asuntos estrictamente legislativos por sobre la rendición de homenajes, todo conforme los fundamentos que seguidamente se exponen.

La práctica legislativa del último tiempo ha demostrado un uso exacerbado de la rendición de homenajes, muchas veces utilizado con fines distintos al homenaje en sí.

El destino natural de este cuerpo legislativo es la sanción de leyes, y a eso debemos estar pre eminentemente abocados. El tiempo de las sesiones debe ser optimizado en pos de resolver los problemas que con urgencia aquejan a la sociedad.

Nuestra principal responsabilidad es para con los ciudadanos a quienes representamos. En esta Honorable Cámara la prioridad debe ser la ciudadanía y el debate eficiente de los asuntos que son traídos al recinto, todo en exclusivo beneficio de los entrerrianos.

Afortunadamente, en la actualidad los legisladores contamos con espacios como las redes sociales, en los cuales los homenajes o la rememoración de figuras históricas pueden llevarse a cabo de manera efectiva.

La presente reforma busca que el Reglamento de esta Honorable Cámara distinga con claridad las actividades legislativas de las expresivas, dándole prioridad a las primeras. Se trata de que la práctica institucional se adecue a los tiempos que corren.

No se trata de eliminar los homenajes, sino de trasladarlos a posteriori del Orden del Día y reducir su duración a un tiempo razonable.

Expuestos los motivos de la presente reforma, solicito a los diputados que me acompañen con su voto en la sanción de esta resolución.

Bruno Sarubi – Juan M. Rossi – Mauro A. Godein – Susana A. Pérez –
María N. Taborda – María E. Romero.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones,
Poderes y Reglamento.

7.5.61

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 27.749)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene el objeto de regular la profesión de los profesionales técnicos y graduados en Museología, en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 2º.- Considérase ejercicio profesional de los técnicos y graduados en Museología, al desempeño especializado de tareas concernientes a la conservación, sistematización, administración y dirección de museos, actividades académicas de educación e investigación; y toda otra actividad que corresponda por su incumbencia profesional y título académico.

ARTÍCULO 3º.- Determinase que corresponde a los graduados en Museología:

- a) Organizar, investigar, catalogar, y conservar las colecciones de los museos;
- b) Desempeñar las tareas relativas a la curaduría de los objetos, muestras u colecciones de los museos dentro de los mismos, y cuando sean cedidos en préstamo a otras instituciones;
- c) Realizar tareas de investigación y difusión del patrimonio museológico;
- d) Instrumentar la proyección educativa del mismo;
- e) Organizar y administrar museos, sean públicos o privados;
- f) Organizar y/o coordinar, el diseño y montaje de las colecciones del museo;
- g) Resguardar el patrimonio cultural de la Provincia;
- h) Realizar pericias técnicas en materia de su competencia a pedido de autoridad judicial o administrativa;
- i) Asesorar en materia de su competencia a quien requiera de sus servicios;
- j) Llevar adelante tareas de restauración y conservación de objetos museales; en lo referido a la estructura, técnica, ejecutiva, composición de los materiales que componen los objetos;
- k) Llevar adelante la función pedagógica museal con la finalidad de proyectar al museo como centro didáctico, de formación, educación, e información al público; a efectos de interactuar generando un ámbito de encuentro y reflexión del hombre; y; asimismo de concientizar a la sociedad sobre la presencia y pertenencia del patrimonio histórico-social y cultural que se exhibe.

ARTÍCULO 4º.- El ejercicio de la profesión de graduado en Museología solo se autoriza a:

- a) Quienes posean título de licenciados en Museología, otorgado por universidad pública o privada, reconocida por la autoridad educativa correspondiente;
- b) Quienes posean título de técnico museógrafo, técnico museólogo, técnico nacional en museología histórica, conservador de museos y museólogo, con título de nivel universitario o terciario otorgado por una institución pública o privada reconocida, con un plan de estudios de por lo menos tres años de duración. Licenciados en Museología, licenciados en conservación; y demás titulaciones relacionadas con la Museología;
- c) Los profesionales extranjeros con títulos similares a los enunciados en los Incisos a) y b) otorgados por una institución académica reconocida que pretendan realizar en la provincia alguna de las actividades descritas por esta ley; deberán contar con la pertinente reválida en una institución académica de la República Argentina.

ARTÍCULO 5º.- A partir de la promulgación de la presente ley, todos los museos y/o repositorios de la provincia de Entre Ríos deberán contar dentro de su estructura de funcionamiento con personal profesional en Museología, con título oficial de nivel terciario o universitario, los que desempeñarán las funciones descritas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Autorícese la creación del Colegio de los Profesionales de la Museología, con título terciario o universitario emitido por institución pública o privada reconocida en la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7º.- Será órgano de aplicación de la presente ley la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Turismo, en conjunto, o el órgano que la sustituya en un futuro.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

VÁZQUEZ – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – GALLAY – ARANDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Museología es considerada por los científicos en el área como una ciencia social porque al decir de sus teóricos además de generar un enfrentamiento dialéctico entre el público y el museo y el contenido o material básico de análisis que se produce en la propia realidad histórica-social, todo como consecuencia de un contenido esencialmente socializado. La comprensión de que el individuo actúa en interacción de la vida histórica-social al poner en juego sus energías dirigidas hacia una multitud de objetivos, que como consecuencia de la

limitación de la existencia humana no llegan a satisfacerse en la misma, sino en el decurso de las generaciones, y esos fines se sostendrán en el tiempo a través de la historia de la sociedad, dado que dentro de su campo disciplinar está la posibilidad de trabajar con los objetos del pasado y desde ellos ejercer acción sobre el futuro a partir de la propia dimensión histórica del presente.

Otro de los elementos de importancia que ingresan en el campo de la Museología es la cultura, a la que ayuda a buscar nuevos planteamientos y medios eficaces de divulgación de los conocimientos científicos y la creatividad artística.

Desde la teorización de la ciencia museológica se definen los postulados sustanciales para que la ciencia alcance las metas que se necesitan para llevar adelante la institución museológica; como lo son: la preservación o conservación científica, la presentación razonada y sistemática de los objetos que forman parte del acervo museal; capacitación pedagógica con la finalidad de proyectar al museo como centro didáctico, que forma, educa, e informa a un público heterogéneo en niveles culturales; a efectos de concientizar a la sociedad de que ese patrimonio histórico-social y cultural le pertenece. También se relaciona con la correspondiente organización acorde con la estructura interna de la institución; se trata con todo lo antes referido de tutelar los objetos museales en custodia que han legado la historia de las civilizaciones; la historia nacional, y local; por lo tanto, debe abarcar desde el estudio científico y clasificación sistemática hasta la protección material de las piezas de un museo.

Como se observa, el museo es mucho más que un sitio o lugar donde se archivan y se exhiben bienes de valor patrimonial, sino que son "... ámbitos de encuentro y reflexión del hombre con lo que ha sido o lo que es, a través de los objetos que dan testimonio de sus valores, de sus creencias, sus costumbres...".

El campo de la Museología se encuentra mediado por la ciencia y la técnica como instrumentos eficaces para el desarrollo, renovación y progreso del cual no puede quedar soslayado; por ello en este ámbito se necesitan conocimientos de la estructura, técnica ejecutiva, composición de los materiales de los objetos; también conocimientos sobre el manejo de bancos de datos, automatismo de los catálogos, ordenadores electrónicos, para los que se necesitan conocimientos informáticos; también saberes acerca de los sistemas de exposición y presentación de obras y objetos con base en estudios ópticos y fisicoquímicos; regulación de luz, condiciones climáticas, utilización del espacio o sistematización de estructura arquitectónica, espacio entre obra y espectador análisis de los puntos de vista para una visión adecuada, dominio de estética museológica, detección de un objeto como funcional y museable, entre tantas otras funciones técnicas que desempeña el museólogo, acompañado de los técnicos auxiliares; por ello su desempeño requiere una formación específica que garantice el cumplimiento cabal de su función en pos de la conservación del patrimonio histórico-cultural a su cargo, la adecuada preservación y protección de los recursos depositados en los museos.

La provincia de Entre Ríos cuenta con una carrera de nivel superior-universitario de técnico en Museología, dictada en la subsección la Facultad de Ciencias de la Gestión dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que, desde hace más de veinticinco años, vienen formando profesionales en esta disciplina, consciente de la importancia de los museos y de que los mismos por razones técnicas deben encontrarse al cuidado de personal profesional especializado graduados en la disciplina.

El presente proyecto tiene como uno de sus principales objetivos amparar al patrimonio histórico y cultural; al proponer que el mismo sea custodiado por personal con la formación académica pertinente; ante el riesgo en que se encuentra inmerso desde hace largos años, ante el hecho de estar cuidado por personal empírico, que, si bien prestan sus esfuerzos, los mismos no son suficientes, sobre todo teniendo en consideración que existen profesionales de la Museología. Así mismo por la cercanía y relación directa con el turismo y sus injerencias sociales y económicas; ambas disciplinas están íntimamente vinculadas; dado que se conforman mutuamente; la proyección museal tiene relación directa con el turismo como emprendimiento multifacético en el que la cultura y la historia no pueden quedar soslayadas, sino que quedan necesariamente subsumidas en el circuito turístico.

Por último, quiero agradecer y mencionar el gran aporte de Mónica Sigales, oriunda de Concepción del Uruguay, que ejerce su profesión como museóloga.

Por lo antes expuesto, les pido a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Érica V. Vázquez – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda.

–A la Comisión de Legislación General.

8

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de los homenajes.

Sírvanse, por favor, solicitar la palabra a través del sistema disponible en sus monitores.

–Conmemoración del Día de la Democracia

–A Arturo Umberto Illia

–Conmemoración del Día de la Reforma de las Iglesias Evangélicas y Protestantes

–A los tripulantes del submarino ARA San Juan

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: el 30 de octubre en la Argentina celebramos el Día de la Democracia. Hace 41 años se recuperaba la democracia en nuestro país y, sin lugar a dudas, ese es uno de los hechos más importantes en nuestra historia reciente; fue un hito. Recuerda la elección de Raúl Alfonsín como Presidente de la Nación en 1983. Fue una elección después de siete años de una dictadura militar que dejaron profundas huellas, que dejaron profundas grietas, donde la desaparición de personas, la censura, la represión, la violación a los derechos humanos fueron sistemáticos.

En ese momento, la victoria de Raúl Alfonsín y Víctor Martínez, que conformaban la fórmula electoral que llevó la Unión Cívica Radical, marcó el inicio de una nueva etapa, una etapa en que los argentinos recuperábamos no solamente el derecho al voto, también recuperábamos el acceso a la justicia, recuperábamos la libertad de expresión, recuperábamos el respeto por todos los derechos humanos y los derechos individuales. Todos estos valores hoy ya son entendidos y ya se han normalizado en nuestra sociedad.

Esta fecha también es oportuna para reflexionar sobre los desafíos actuales de la democracia, como la necesidad de tener una mayor equidad social, el fortalecimiento de la justicia, la lucha contra la corrupción; pero, sobre todo, sigue siendo un recordatorio del valor de lo que significa vivir en un país libre, donde los derechos y las libertades son garantizados para todos los ciudadanos. Lamentablemente, justo ese día, nuestro Presidente, Javier Milei, elige agraviar la memoria de Alfonsín.

No voy a profundizar acá en el tema al que él se refirió, ni tampoco en las múltiples causales que originó esa dolorosa salida anticipada del gobierno de la Alianza; pero no es novedad su manifiesto odio visceral que ha mostrado nuestro Presidente con el expresidente Raúl Alfonsín. En la memoria de todos está esa desafortunada frase: “Practico *punching ball* pegándole a una foto de la cara de Alfonsín”. Su frase, frente a la caída de De la Rúa, puede ser una interpretación política suya, personal, que posiblemente algunos compartan, pero que no está fundamentada en ningún hecho. Milei, como tantas otras veces y en otros temas, nos mintió.

Sí vale recordar que en los primeros días de gobierno del doctor Raúl Alfonsín se creaba la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), que dio lugar después a la publicación del informe “Nunca Más”, que fueron pasos claves para crear o recrear ese proceso de memoria, de verdad y de justicia. Fueron pasos claves para poder iniciar y llevar a juicio a los responsables de las mayores atrocidades cometidas durante el régimen militar, que fueron investigadas y fueron llevadas a un juicio, como ya hemos recordado en esta Cámara.

Durante su gobierno Alfonsín recibió muchísimas afrentas: más de trece paros generales, todas acciones que fueron muy desgastantes y desestabilizantes también; el rechazo a su Plan Primavera, a su plan económico, por parte de la entonces poderosa CGT; los saqueos también producidos en otoño de 1989, por mencionar algunas. Pero, por sobre

todas las cosas, ese gobierno sufrió agresiones de otro tipo, que no fueron tan conocidas: los alzamientos de Semana Santa en 1987; los de Monte Caseros, meses después, que fueron liderados por Aldo Rico, un militar que luego sería intendente de San Martín –aliado del peronismo– y, por otro lado, la toma del Regimiento de La Tablada de parte de los miembros del desarticulado Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP).

Jamás le perdonaron al primer gobierno de la democracia los juicios y condenas de las Juntas Militares; los juicios y condenas a los responsables de hechos de sangre de organizaciones terroristas o guerrilleras. Firmenich estaba preso y el resto de los jefes se encontraban prófugos; hasta la detención de José López Rega, el jefe de la Triple A, quien falleció en la cárcel antes de que asumiera Carlos Menem, que una vez que fue Presidente indultó absolutamente a todos.

Recuerdo también cuando le silbaron en un acto en la Sociedad Rural, pero el presidente Alfonsín no se amilanó: contestó con firmeza, contestó con un discurso improvisado, algo tan diferente a lo que está pasando ahora, porque contestó sin insultar; contestó a aquellas personas que estaban silbando diciéndoles: “son los que muertos de miedo se han quedado en silencio cuando han venido acá a hablar en representación de la dictadura”. También dijo Alfonsín en aquel acto: “es una actitud fascista no escuchar al orador”.

A lo largo de estos 41 años de democracia, Argentina ha pasado por diferentes momentos: crisis, crecimiento...; pero la democracia ha perdurado como un valor, como un valor central. La consolidación de las instituciones, la alternancia pacífica en el poder y el fortalecimiento de la sociedad civil han sido fundamentales en este proceso.

Por eso es que ese agravio, justo en ese día, hacia el expresidente Raúl Alfonsín, que fue sin necesidad y sin sentido, no es un agravio solamente para el expresidente Raúl Alfonsín; es un agravio para muchos, es un agravio para muchos que, como yo y como tantas otras personas, a lo largo y a lo ancho de nuestro país, en nuestra juventud empezamos a militar en un partido político “por el viejo”; en un partido político que llevaba la bandera de la libertad, de la defensa de las instituciones y de la defensa de los derechos humanos como estandarte; un partido centenario y que llevamos aún con orgullo la sonrisa del viejo como bandera.

Jamás el Presidente hubiese podido decir lo que dijo, si antes esa persona, con la que él practicaba *punching ball*, no se hubiese jugado incluso hasta su propia vida, para que haya podido decir, con la libertad que dice las cosas, cada una de sus palabras, inclusive aún hasta su propio agravio. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor presidente: como hemos conversado con usted, estos momentos, que deberían ser una cuestión de mucha naturalidad, yo los utilizo estos momentos de grandes confusiones, como ha dicho la diputada Lena, que adhiero, como corresponde, ampliamente a los conceptos que ha vertido; decía que los utilizo para que todos tengamos un poco de conciencia, no solo en los momentos que estamos viviendo, sino de dónde venimos, porque estamos cumpliendo –como se ha dicho acá– 41 de continuidad democrática.

Hoy quiero recordar, en este eslabón, que el 1º de noviembre del año 1963, un Presidente, a quien yo recuerdo casi todos los días, porque no hemos vuelto a tener un Presidente de las categorías morales de Arturo Illia. Él, cumpliendo –como hacían todos los radicales– con lo que había prometido en su plataforma electoral, derogó los contratos petroleros que se habían celebrado por decreto durante el gobierno anterior, los derogó por decreto.

Illia recibió, arteramente, un día sábado –lo hizo adrede, no hacía cosas por casualidad Illia– al Embajador de los Estados Unidos en la Quinta de Olivos, o sea, para que no pareciera un acto oficial; y el Embajador de los Estados Unidos, cometió el error de decirle a Arturo Illia que su gobierno estaba molesto por la anulación de los contratos petroleros que iba a provocar al gobierno. Y el doctor Illia le dijo al Embajador de los Estados Unidos que su proclama y su posición debía hacerla conocer, como corresponde, a través de la Cancillería y que para él había terminado la audiencia; porque desconocía los motivos por los cuales había solicitado la audiencia.

Como corresponde y como hizo toda su trayectoria don Arturo Illia, que dicen que llegó al gobierno con dos tercios de los votos; el peronismo estaba proscripto, esa era la saga, hasta

que logramos todos, no digo todos unidos triunfaremos, como dice la marchita de los compañeros peronistas, pero que logramos como presente...

SRA. CORA – La marcha.

SR. SEYLER – La marcha, no marchita...

SR. ROGEL – No los escucho, se les debe cortar el audio...

SRA. STRATTA – Tu mamá era peronista, decilo...

–Risas.

SR. ROGEL – Bueno, después de esta chanza que creo que debemos celebrar, los compañeros peronistas y su marcha dicen: “todos unidos triunfaremos”.

Y la verdad, estamos viviendo estos momentos, no para vivirlo con alegría, porque no hay nada para celebrar; pero hay que conmemorar que después de tantas interrupciones de gobiernos como el que estoy conmemorando, el de Arturo Illia, donde se derogaron esos contratos petroleros que se habían celebrado mal y que embargaban el patrimonio público. Y como hace un Presidente de la Nación digno, se lo dijo al Embajador de los Estados Unidos y éste se tuvo que retirar.

Nosotros somos lo que somos hoy, porque habíamos logrado, en primer lugar, la independencia económica antes que el propio Estados Unidos; que habíamos dado de comer al mundo, porque se habían planteado guerras; y después logramos con Hipólito Yrigoyen y con el general Mosconi la independencia en materia hidrocarburífera. Siguiendo la misma tradición, Arturo Illia derogó esos contratos petroleros leoninos que había firmado el gobierno anterior.

Lo digo para recordar que no es lo mismo y no es todo igual como se cree que es. Ha habido momentos de gloria y ha habido momentos en que los argentinos nos hemos unido y nos hemos parado frente a la invasión del extranjero que tenemos adentro. Los traidores que tenemos adentro son los más peligrosos.

Quería conmemorar, señor Presidente, la derogación de estos contratos petroleros, porque fue un hito. Algunos todavía creen que fue un error; allá ellos, vaya a saber qué motivos los anima pensar así, han pasado algunos años. Yo que tengo algunos años también soy amigo de Hipólito Solari Yrigoyen –sobrino nieto de Hipólito Yrigoyen–, que estuvo preso, sufrió tres atentados, conoció la gloria de la democracia y también conoció los años difíciles; sufrió el primer atentado de la Triple A. O sea, estamos todos un poco embadurnados, pero estamos saliendo.

A mí me gustaría, como dijo la diputada Lena, que el Presidente de la Nación reflexionara: no somos todos iguales, somos parecidos, pero no somos todos iguales. Y debe rendirse culto a la democracia, primero, a los partidos políticos tradicionales que han hecho grande a esta Argentina, que es el peronismo, que es el radicalismo, que son las ideas socialistas, han hecho grande a la República, con diferencias, con sus errores; pero, la verdad, las horas de felicidad más placenteras que vivió el pueblo argentino las vivió gracias al radicalismo y al peronismo.

Así que saludo y recuerdo ese memorable acto patriótico de Arturo Illia que fue derogar esos contratos que se llevaron la reserva del Estado nacional, porque creo que hay que recordarlo. Tenemos que hacer historia, pero se hace historia si nosotros recordamos las horas de gloria. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Vázquez.

SRA. VÁZQUEZ – Bendecida sesión para todos. Saludo a los diputados, diputadas y ciudadanos entrerrianos que nos están visitando. Solicito permiso para leer, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Adelante, diputada.

SRA. VÁZQUEZ – El día 31 de octubre se conmemora el Día de la Reforma de las Iglesias Evangélicas y Protestantes. Pido el respeto a las distintas creencias en la fe, que nos respetemos, que sepamos escuchar; de alguna manera somos representantes de los ciudadanos entrerrianos y cada uno tiene su fe.

La Reforma Protestante es un acontecimiento histórico que marcó un antes y un después en la historia del cristianismo. Hace más de 500 años, Martín Lutero con su valentía y convicción, dio un paso decisivo al clavar sus 95 tesis en la puerta de la iglesia de Wittenberg, Alemania. Con este acto desafió las prácticas de la iglesia de su tiempo y produjo un cambio en la concepción de la iglesia como institución.

La reforma no fue solo un movimiento religioso; fue un despertar espiritual que nos recordó la importancia de la fe personal y la relación directa con Dios. Lutero enfatizó que la salvación no se encuentra en obras ni en rituales, sino en la gracia divina; un regalo que se recibe por la fe. También hizo hincapié en la importancia de las Escrituras, recordándonos que la palabra de Dios es la única autoridad en nuestras vidas.

Renovamos nuestro compromiso con los principios que él defendió: la justicia, la paz y la compasión.

Estamos llamados a ser voces de esperanza en un mundo que, a menudo, se siente dividido y perdido. Sigamos trabajando juntos para construir comunidades que reflejen el amor y la gracia de Dios. Este momento nos invita a vivir una vida con valentía y a compartir el mensaje del Evangelio con todos los que nos rodean. Recordemos que también nosotros, cuando se jura, se jura sobre los Santos Evangelios. Y recordemos que la reforma de la iglesia no es un evento del pasado, sino un proceso continuo en nuestras vidas y comunidades.

A su vez, hoy celebramos el Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes, establecido por la sanción de la Ley Nacional 27.741, la cual establece al 31 de octubre como el Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes en Argentina, fecha que fue elegida en conmemoración de los 507 años de esta reforma que inició el monje Martín Lutero, el 31 de octubre de 1517. Esta ley es un testimonio del respeto y la tolerancia que han ido ganando nuestras comunidades a lo largo de los años. Es un reconocimiento de que nuestras voces y nuestras acciones tienen un lugar en la sociedad. Y que el amor, la compasión y la justicia que predicamos son fundamentales para el bienestar de todos.

Como evangélicos y protestantes hemos estado al frente de muchas iniciativas sociales, promoviendo la educación, la ayuda humanitaria y la defensa de los derechos humanos. Nuestro llamado a servir a los demás, a ser agentes de cambio y de esperanza, resuena en cada rincón de nuestra nación. Esta ley no solo nos legitima, sino que también nos impulsa a seguir trabajando con mayor fervor y dedicación.

En este día recordemos que somos iglesia como un faro de luz en el lugar donde nos encontremos, en un mundo que a menudo se siente sombrío. Cada acto de bondad, cada palabra de aliento, cada gesto de amor son expresiones de nuestra fe en acción. Sigamos uniendo nuestras fuerzas para llevar el mensaje de esperanza y redención a aquellos que más lo necesitan.

Aprovechemos este momento para renovar nuestro compromiso con los principios que nos guían: la verdad, la justicia y la paz. Que nuestras congregaciones sean espacios donde se fomente la inclusión, la solidaridad y el diálogo, reflejando así el amor de Dios en nuestras vidas y en la sociedad. Juntos, como una sola voz, podemos ser un poderoso testimonio del amor de Dios. Sigamos adelante con la certeza de que, con cada paso que damos, estamos construyendo un mundo mejor.

Que Dios les bendiga y que nuestras iglesias sigan siendo un instrumento de paz y esperanza en nuestras comunidades. Y que Dios sane nuestros corazones para seguir trabajando por el bien de toda la humanidad. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Muchas gracias, señor Presidente. Quiero adherir a los homenajes del diputado Rogel, de la diputada Lena, también celebrar y reivindicar estos 41 años de democracia ininterrumpida. Los valores que forjan y que sostienen la democracia, son los valores de la verdad, de la justicia, de la solidaridad y de la construcción de consensos.

También quiero repudiar, de parte de nuestro bloque, el ataque que propinó el presidente Milei sobre la figura de Raúl Alfonsín, entendiendo que no debemos ni tenemos que tolerar la crueldad y el agravio como una manera de referirnos a otros.

Quienes me antecedieron en la palabra sostuvieron, recalcaron y reivindicaron la importancia del diálogo genuino, la construcción de consensos, lo que es la memoria, la verdad y la justicia como sostenes de esta democracia; la importancia de los partidos políticos como parte de este sostener la democracia; la importancia de la política –como usted sostuvo antes de entrar aquí–, lo importante que es defender y reivindicar a la política con quienes permanentemente lo atacan.

Pero también quiero destacar algo que dije recién y que me parece que es importante: no naturalizar la crueldad, no naturalizar la insensibilidad y seguir defendiendo, desde los hechos concretos, esto que decimos cuando hacemos uso de la palabra en el turno de los homenajes: democracia siempre, respeto por las banderas de memoria, de verdad y de justicia y también seguir gritando: “Nunca más”. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Buenos días, señores y señoras diputados, público presente.

Señor Presidente: quiero rendir homenaje en este día –ya que la próxima semana no vamos a tener sesión– a los tripulantes del ARA San Juan, aquellos 44 héroes que dieron su vida custodiando nuestro Mar Argentino. ¿Y por qué, señor Presidente, quiero rendir homenaje a ellos? Porque –como dijo el diputado Rogel– se parecen mucho los que usan uniforme, pero no son todos iguales. Cuarenta y tres hombres y una mujer dieron su vida por sus valores, porque creían en nuestra Bandera, en el “¡Sí, juro!”, en la Patria; creían en la Argentina.

En 1985 el ARA San Juan comenzó a prestar servicios en las Fuerzas Armadas de Argentina, en la Armada nacional. En el año 2017, cuando regresaba de un patrullaje de Ushuaia camino a Mar del Plata, a la altura de Comodoro Rivadavia, se produce la desaparición del ARA San Juan. Un año más tarde recién es recuperado por la empresa Ocean Infinity.

Teóricamente su hundimiento se debió a un ingreso de agua por el sistema de snorkel. El submarino San Juan era propulsado por baterías y por diésel. Un submarino ya obsoleto para las fuerzas armadas de todo el mundo. Después de Malvinas, primero en 1987 y luego en 2010, se intentó dotar al submarino San Juan de un reactor nuclear, lo que tal vez hubiera evitado esta tragedia, porque al ser un sistema obsoleto el de diésel y baterías –960 baterías–, con la propulsión nuclear el submarino no necesita emerger, puede permanecer indefinidamente bajo las aguas, tiene que emerger solamente para abastecerse de alimentos.

¿Y por qué traigo a colación esto, la falta de inversión en las Fuerzas Armadas argentinas durante décadas? Porque a pesar de eso, nuestros hombres y mujeres arriesgan su vida custodiando la Antártida, el Mar Argentino y las fronteras. Es por eso este reconocimiento a los tripulantes del ARA San Juan y a todos aquellos que han ofrecido su vida por la Argentina, por todos nosotros, por el sistema democrático. También están aquellos que están en contra de la democracia, no sólo en las Fuerzas Armadas, en la política misma, empresarios, sindicalistas y también –¿por qué no?– entre las personas comunes; pero no todos somos iguales. Aquellos que usan uniforme, ya sea del color verde, blanco, azul, esos son los buenos, están para defendernos; los malos son los otros.

Después de siete años, señor Presidente, el Poder Ejecutivo nacional decretó que todos los 15 de noviembre se conmemore el Día de los Héroes y Heroína del ARA San Juan.

Gracias, señor Presidente, por tener la oportunidad de recordar a aquellos que han dado su vida por nuestra nación, por nuestra patria, por todos los argentinos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Salinas.

SRA. SALINAS – Buenos días a todos.

Solamente quiero adherirme, señor Presidente, al homenaje de la diputada Lena. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Damasco.

SR. DAMASCO – Buenos días, señoras y señores diputados.

Señor Presidente: para ser honesto conmigo mismo, necesito adherir al sentido homenaje de la diputada Gabriela Lena, como también al homenaje de Fabián Rogel y de la diputada Laura Stratta. Celebro estos 41 años de continuidad democrática. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos de uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

9

RÉGIMEN DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD CULTURAL. INSTAURACIÓN

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 26.776)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de las Comisiones de Cultura y Turismo y de Legislación General sobre el proyecto de ley, devuelto en revisión, de Régimen de Fomento a la Actividad Cultural (Expte. Nro. 26.776).

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

10

LEYES Nro. 11.155 Y Nro.11.156 –SUPERFICIES DE ISLAS QUE COMPONEN EL PARQUE NATURAL ISLAS Y CANALES VERDES DEL RÍO URUGUAY, EN COLONIA ELÍA, DEPARTAMENTO URUGUAY–. MODIFICACIÓN

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 27.750)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, que modifica las Leyes Nros. 11.155 y 11.156 (Expte Nro. 27.750).

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

11

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 27.686, 27.687, 27.689, 27.690, 27.691, 27.692, 27.693, 27.698, 27.699, 27.700, 27.701, 27.704, 27.705, 27.707, 27.710, 27.712, 27.713, 27.714, 27.716, 27.717, 27.718, 27.719, 27.721, 27.724, 27.725, 27.726, 27.727, 27.728, 27.729, 27.730, 27.731, 27.734, 27.735, 27.736, 27.737, 27.738, 27.739, 27.740, 27.742, 27.743, 27.746 y 27.747)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de declaración bajo los siguientes números de expediente: 27.686, 27.687, 27.689, 27.690, 27.691, 27.692, 27.693, 27.698, 27.699, 27.700, 27.701, 27.704, 27.705, 27.707, 27.710, 27.712, 27.713, 27.714, 27.716, 27.717, 27.718, 27.719, 27.721, 27.724, 27.725, 27.726, 27.727, 27.728, 27.729, 27.730, 27.731, 27.734, 27.735, 27.736, 27.737, 27.738, 27.739, 27.740, 27.742, 27.743, 27.746 y 27.747.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: mociono el tratamiento sobre tablas de estos proyectos de declaración y, oportunamente, que su consideración y votación se haga en conjunto, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

12

RÉGIMEN DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD CULTURAL. INSTAURACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.776)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de las Comisiones de Cultura y Turismo y de Legislación General sobre el proyecto de ley, devuelto en revisión, de Régimen de Fomento a la Actividad Cultural (Expte. Nro. 26.776).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Cultura y Turismo y de Legislación General, han considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 26.776, devuelto en revisión, por el cual se fomenta e incentiva la financiación de proyectos culturales y artísticos de la provincia de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por el Senado, aprobando el siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Régimen de Fomento a la Actividad Cultural**

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene como objeto fomentar e incentivar la financiación de proyectos culturales y artísticos de la Provincia, a través de patrocinio, donación de dinero, de bienes muebles o inmuebles, para el estímulo, sustento, ejecución y promoción de actividades culturales realizadas por personas humanas o jurídicas, con o sin reciprocidad, para la generación, conservación, enriquecimiento y difusión de obras artísticas, bienes, y

servicios culturales. Los fondos que se constituyan serán afectados específicamente a los fines expresados en la presente norma.

ARTÍCULO 2º.- Creación e integración. El Régimen de Fomento a la Actividad Cultural se integra con: donaciones de dinero, bienes muebles o inmuebles, subsidios gestionados y obtenidos por ante organismos nacionales, provinciales, municipales y multinacionales de crédito y otros ingresos no contemplados en la presente ley que se destinen a los fines del Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Valuación de bienes. Monto. El valor de los bienes donados lo determinará el Consejo de Tasaciones de la Provincia y será tomado como base para el incentivo fiscal.

ARTÍCULO 4º.- Definiciones. Se considera beneficiario a toda persona o grupo de personas humanas o jurídicas, que resulten favorecidas para proyectos culturales de interés de la Provincia.

Podrá ser beneficiario: toda persona o grupo de personas humanas o jurídicas domiciliadas en la provincia de Entre Ríos o extranjeros con residencia mínima de cuatro (4) años en el territorio provincial, cuyo proyecto haya sido aprobado por Consejo Provincial de Fomento Cultural y la Secretaría de Cultura.

Las personas humanas deberán ser artistas de comprobada actividad creativa y no podrán contar con antecedentes penales.

Las personas jurídicas, deberán ser: asociaciones, fundaciones, cooperativas y toda otra entidad civil sin fines de lucro cuyos estatutos consignen, de manera precisa, los objetivos culturales y/o artísticos de su objeto social, cuyo proyecto haya sido aprobado por Consejo Provincial de Fomento Cultural y la Secretaría de Cultura.

Se considera benefactor a la persona humana o jurídica que se instituya como donante o patrocinante.

Se considera donante: aquel que ceda y/o done objetos materiales o inmateriales, fungibles o no, a título gratuito y con carácter definitivo.

Se considera patrocinante: a aquella persona humana o jurídica, que realice cesión o donación a título gratuito y con carácter definitivo, con designación expresa del beneficiario.

ARTÍCULO 5º.- Actividades. Son destinatarios de la presente ley, los proyectos culturales o artísticos tales como: música en todos sus géneros; danzas y artes escénicas; radio y televisión educativa, artística y/o cultural; escultura; artesanías; diseño; literatura en todas sus formas y géneros; canto individual y coral; murga, comparsas y afines; circo, mímica y afines; sitios de internet de contenido educativo, cultural o artístico; cine y artes visuales.

ARTÍCULO 6º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será la Secretaría de Cultura de la Provincia o el organismo que en el futuro la reemplace junto con el Consejo Provincial de Fomento Cultural, quienes actuarán ad-honorem, bajo la órbita de la Secretaría de Cultura y será creado e integrado por seis (6) miembros, quienes no podrán tener domicilio en el mismo departamento de la Provincia. Serán artistas de reconocida trayectoria, no podrán contar con antecedentes penales y durarán dos (2) años en sus funciones. Deberán evaluar los proyectos y tendrán la facultad de derogar o aprobar los mismos, en forma conjunta con la Secretaría de Cultura de la Provincia, con la simple votación de mayoría. Tendrán el deber de aprobar y calificar los proyectos sometidos a su consideración; controlar la efectiva ejecución de los mismos en los plazos y condiciones en los que fueron aprobados, celebrar convenios de cooperación artística o cultural con otras jurisdicciones y embajadas; fomentar e incentivar las actividades organizando certámenes, concursos, muestras, festivales; otorgar premios, distinciones u otros medios eficaces para lograr el objetivo propuesto por esta ley; confeccionar un registro público de beneficiarios o que aspiren a serlo, así como también de los proyectos culturales o artísticos beneficiados por actos de la presente ley. El registro contendrá información completa y actualizada y será de acceso público y directo por internet. Resolverán sobre la atribución de fondos y no podrán concentrar los fondos en un solo autor, o tipo de proyecto, rama artística o espectro generacional, conforme los criterios globales de pluralismo en las artes y la cultura. La Secretaría de Cultura abrirá una cuenta en el Banco de la Provincia de Entre Ríos, a los fines del cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Ejecución de proyecto. Los proyectos que sean objeto de financiamiento deberán ejecutarse en el plazo previsto, no podrán superar el rango de ciento ochenta (180) días hábiles, que se contarán a partir de la fecha en que los fondos sean percibidos por el beneficiario, o de la fecha en la que se hizo entrega efectiva al beneficiario de la posesión del bien mueble o inmueble destinado a concretar su proyecto.

ARTÍCULO 8º.- Rendición de cuentas. La rendición de cuentas a cargo del beneficiario, deberá estar acompañada de documental debidamente respaldada. En el caso que el pago del beneficio se realice por etapas, después de la primera entrega de fondos se practicará rendición parcial de cuentas y en lo sucesivo no se liberarán fondos si no se encuentran aprobadas las cuentas por pagos anteriores. En caso de que el beneficiario haya recibido bienes, deberá rendir cuentas acreditando haber dado destino y/o el uso comprometido en el proyecto. El control externo será ejecutado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 9º.- Bienes inmuebles. Los inmuebles cuya posesión efectiva se transmitan y/o cedan a los beneficiarios no podrán afectarse a un fin distinto del comprometido en el proyecto cultural o artístico. Deberán estar disponibles para la comunidad e integrará el patrimonio artístico y cultural de la Provincia.

ARTÍCULO 10º.- Incentivo fiscal. Aquellas personas físicas o jurídicas que sean benefactores, donantes y/o patrocinantes de proyectos de las características contempladas en la presente norma, podrán deducir del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a pagar, una suma igual al treinta por ciento (30%) de los montos correspondientes a actos de donación o patrocinios otorgados. A tal efecto la autoridad de aplicación deberá informar a la Administradora Tributaria los benefactores, donantes y/o patrocinantes y los montos aportados por cada uno de ellos.

El porcentaje de la deducción reconocida en este artículo es independiente de las bonificaciones que en concepto de incentivo fiscal aplique la legislación provincial vigente.

El límite del incentivo fiscal se establecerá individualmente, no pudiendo superar el cinco por ciento (5%) de lo ingresado por el contribuyente/benefactor por Ingresos Brutos en el año fiscal inmediato anterior.

Asimismo, los actos contractuales que vinculen o relacionen al benefactor con el beneficiario en virtud de la presente ley, estarán exentos del Impuesto de Sello que pudiera corresponder.

El beneficio sólo alcanzará a aquellos contribuyentes que tengan sus obligaciones fiscales al día y no excluye o reduce otros beneficios, descuentos o deducciones vigentes.

ARTÍCULO 11º.- Prohibiciones. Queda prohibido la constitución como patrocinantes a:

- a) El fundador, titular, socio, administrador, gerente, accionista o empleado de la persona jurídica beneficiaria;
- b) La persona jurídica que cuente a la persona beneficiaria entre sus fundadores, titulares, socios, administradores, gerentes, accionistas o empleados;
- c) La persona con facultades para designar a los integrantes del órgano de administración de la persona jurídica beneficiaria;
- d) El cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de la persona beneficiaria o la persona jurídica que posea entre sus integrantes, socios, o representantes al cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de la persona beneficiaria;
- e) La persona humana o jurídica que haya mantenido durante el período fiscal en curso o mantenga al momento de realizar el aporte, en forma directa o a través de terceros una relación comercial con el beneficiario.

ARTÍCULO 12º.- Sanciones. Los benefactores y/o beneficiarios que falten al cumplimiento de las condiciones, además de las consecuencias civiles y/o penales que le correspondan, deberán en un plazo a determinar, devolver las sumas detraídas del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con más sus intereses moratorios y punitivos, el cual quedará expedito el cobro, por vía de apremio fiscal.

ARTÍCULO 13º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 15 de octubre de 2024.

GODEIN – ROMERO – LENA – BENTOS – STREITENBERGER –
SARUBI – TODONI – DAMASCO – ARROZOGARAY – LÓPEZ – MAIER
– STRATTA – ZOFF.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

13

RÉGIMEN DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD CULTURAL. INSTAURACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.776)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo pedido de la palabra, se va a votar el dictamen de las Comisiones de Cultura y Turismo y de Legislación General en el sentido de aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores. Se requiere la mayoría absoluta. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 12.

14

LEYES Nro. 11.155 Y Nro.11.156 –SUPERFICIES DE ISLAS QUE COMPONEN EL PARQUE NATURAL ISLAS Y CANALES VERDES DEL RÍO URUGUAY, EN COLONIA ELÍA, DEPARTAMENTO URUGUAY–. MODIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 27.750)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, que modifica las Leyes Nros. 11.155 y 11.156 (Expte Nro. 27.750).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 7.3.1 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

15

LEYES Nro. 11.155 Y Nro.11.156 –SUPERFICIES DE ISLAS QUE COMPONEN EL PARQUE NATURAL ISLAS Y CANALES VERDES DEL RÍO URUGUAY, EN COLONIA ELÍA, DEPARTAMENTO URUGUAY–. MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 27.750)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo pedido de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 7.3.1 de los Asuntos Entrados.

16

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 27.686, 27.687, 27.689, 27.690, 27.691, 27.692, 27.693, 27.698, 27.699, 27.700, 27.701, 27.704, 27.705, 27.707, 27.710, 27.712, 27.713, 27.714, 27.716, 27.717, 27.718, 27.719, 27.721, 27.724, 27.725, 27.726, 27.727, 27.728, 27.729, 27.730, 27.731, 27.734, 27.735, 27.736, 27.737, 27.738, 27.739, 27.740, 27.742, 27.743, 27.746 y 27.747)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó tratar sobre tablas en conjunto los proyectos de declaración reservados en la presente sesión, enunciados previamente por esta Secretaría.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 7.5.1, 7.5.2, 7.5.4, 7.5.5, 7.5.6, 7.5.7, 7.5.8, 7.5.10, 7.5.11, 7.5.12, 7.5.13, 7.5.16, 7.5.17, 7.5.19, 7.5.22, 7.5.24, 7.5.25, 7.5.26, 7.5.28, 7.5.29, 7.5.30, 7.5.31, 7.5.33, 7.5.36, 7.5.37, 7.5.38, 7.5.39, 7.5.40, 7.5.41, 7.5.42, 7.5.43, 7.5.46, 7.5.47, 7.5.48, 7.5.49, 7.5.50, 7.5.51, 7.5.52, 7.5.54, 7.5.55, 7.5.58 y 7.5.59 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Romero.

SRA. ROMERO – Buenos días, colegas diputados.

Señor Presidente: el 24 de octubre del corriente año falleció el padre Luis Antonio But Toller, quien había nacido el 10 de octubre de 1933 en la ciudad de Federación. Hizo sus estudios en el Seminario de Paraná y luego ordenado sacerdote el 13 de diciembre de 1959 en la iglesia de su ciudad, que luego quedara bajo el agua cuando se construye la Represa de Salto Grande.

Ejerció el ministerio sacerdotal durante 45 años. Su función fue desarrollar la solidaridad entre todos los vecinos, la cooperación, pensar en la dignidad de las personas a través de la educación y el trabajo.

En los años que ejerció su sacerdocio en la Parroquia San José, de San José de Feliciano, una comunidad con muy pocas fuentes laborales. Sin recursos, se dedicó a trabajar, solicitando de diferentes terratenientes, productores de la comunidad suiza de Adliswil –es una comunidad cristiana– y así pudo comprar terrenos para construir diferentes escuelas. Fue quien construyó la hoy Escuela de Comercio “San José” –el Instituto Comercial–, las Escuelas Privadas de Gestión Pública Nros. 42 y 43, que albergan a muchos niños de barrios humildes, en los cuales también se asiste con comedores, entre otras ayudas. Él también, junto con el Municipio y los vecinos, crearon la Escuela Integral Nro. 26 de San José de Feliciano, que hoy tiene aproximadamente 99 niños que se forman en esa institución, donde también la diputada Silvia Moreno ha sido docente. Precisamente la Escuela Nro. 26 se denomina Presbítero Luis Antonio But; se la designó así como un homenaje en vida a este sacerdote que impulsó su creación.

El padre Luis Antonio But fue un ejemplo no solo en su vida sacerdotal, porque fue religioso ecuménico que trabajó en conjunto con las diferentes iglesias evangélicas de la mayoría de los pastores que hoy nos acompañan; fue un sacerdote que llevó una vida muy austera, dando ejemplo con su trabajo y con dedicación a las personas. Él es un ejemplo para cada uno de los funcionarios, para cada uno de los intendentes y presidentes comunales que hoy trabajamos con recursos, porque este sacerdote, sin tener un presupuesto, pero saliendo a buscar ayuda para trabajar en pos de la comunidad, pudo hacer esta obra.

Luego fue trasladado a la Parroquia San José O'Higgins, de Buenos Aires, donde terminó su vida pastoral a los 91 años. El padre Luis Antonio But creó una red de solidaridad, de trabajo en pos de los niños, en pos de la juventud. En la década de 1990 también acompañó a los empleados del Frigorífico Santa Elena, cuando muchos de ellos quedaron sin trabajo por la privatización, y acompañó a estos empleados del ex-Frigorífico Santa Elena para generar emprendurismo.

Señor Presidente: solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa que declara el pesar por el fallecimiento del padre Luis Antonio But y el reconocimiento a la humildad, el

ejemplo y el profundo compromiso de este sacerdote con la comunidad de San José de Feliciano. Y si se aprueba el proyecto, solicito que se remitan copias de la declaración al Arzobispado de Paraná y a la Parroquia de San José de Feliciano. Muchas gracias.

17

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Votación (Exptes. Nros. 27.686, 27.687, 27.689, 27.690, 27.691, 27.692, 27.693, 27.698, 27.699, 27.700, 27.701, 27.704, 27.705, 27.707, 27.710, 27.712, 27.713, 27.714, 27.716, 27.717, 27.718, 27.719, 27.721, 27.724, 27.725, 27.726, 27.727, 27.728, 27.729, 27.730, 27.731, 27.734, 27.735, 27.736, 27.737, 27.738, 27.739, 27.740, 27.742, 27.743, 27.746 y 27.747)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos de la palabra, se van a votar en conjunto los proyectos de declaración para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de declaración aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 27.686: 183º Congreso Internacional de Danzas CIAD, organizado por el Municipio de General Galarza, el Centro Cultural y la Asociación de Danza Costa del Paraná, en la localidad de General Galarza, departamento Gualeguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.687: 2º Encuentro Regional de Solistas, Guitarristas y Troveros, organizado por el Municipio de General Galarza, en dicha localidad del departamento Gualeguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.689: 9º Fiesta Villa Adela es Tradición, organizada por Escuela Nro. 65 Almirante Brown, Parroquia Virgen del Carmen, Club San Lorenzo, Centro de Jubilados, Cooperativa de Agua y vecinos del barrio, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.690: 2º Fiesta de la Empanada, en la Junta de Gobierno de Yeso Oeste, departamento La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.691: 45º Fiesta Nacional del Gurí Entrerriano, en la ciudad de Bovril, departamento La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.692: XXIV Fiesta Provincial de la Pesca del Armado Entrerriano, en la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.693: 4º Fiesta del Migrante, en la localidad de Colonia Avellaneda, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.698: Residencia de Arte El Potrero, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.699: 46º Encuentro Nacional de Maestros Rurales, organizado por la Asociación de Maestros Rurales Argentinos, en la ciudad de Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.700: Semana Agropecuaria Edición 2024, organizada por el Instituto Agrotécnico Gualeguaychú, en la ciudad de Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.701: Festejos por el 15º aniversario de la Sala Sinergia Teatral de Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.704: Cena show solidaria organizada por la Fundación Cuidados Paliativos Concordia, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.705: Conmemoración de la Semana del Prematuro, que realizará el Hospital Delicia Concepción Masvernat de la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.707: 9º Fiesta Villa Adela es Tradición, organizada por Escuela Nro. 65 Almirante Brown, Parroquia Virgen del Carmen, Club San Lorenzo, Centro de Jubilados, Cooperativa de Agua y vecinos del barrio, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.710: 30º aniversario de los Campamentos Educativos Recreativos para Niños con Diabetes Tipo 1, organizado por el Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital Materno Infantil San Roque, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.712: Actividades por el Mes de los Derechos de la Niñez, en la provincia de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.713: Presentación del libro Yo Debería Estar Muerta, escrito por la señora Julieta Prandi en colaboración con la señora Carolina Parmo, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.714: Jornadas sobre Redes Sociales y Violencia, organizadas por el Centro de Estudios Penales y Sociales, la Dirección Departamental de Escuelas, la UOCRA, el Consejo de Seguridad Ciudadana y el Ateneo, todos de Gualeguaychú, en la ciudad de Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.716: II Jornada Binacional de Docentes de Educación Superior del Río Uruguay y I Jornada Trinacional de Educación Superior Argentina - Uruguay - Brasil, organizadas por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Argentina), el Cenur Litoral Norte (Uruguay) y el Comité Binacional de Educación Superior de Rivera (Uruguay) y Livramento (Brasil), en la ciudad de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.717: 3º Capacitación Escuelas Diversas, Prácticas Diversas, organizada por la Asociación Civil de Autismo, Asperger y Neurodiversidad de Entre Ríos y la Asociación Civil Neurodiversidad de la localidad de San Benito, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.718: Nadador Laureano Hopmeier, sobresaliente desempeño en el Campeonato Sudamericano de Natación en Brasil. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.719: Campeonato Argentino de Rugby Categoría Menores de 17 Años, en las ciudades de Paraná y Mar del Plata. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.721: Expresiones realizadas por el presidente Javier Milei contra el expresidente Raúl Alfonsín. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 27.724: Programa Valores, en conmemoración al Día del Dirigente Entrerriano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.725: 3º Cumbre Latinoamericana de Autismo, 1º Asamblea Regional de Organizaciones de Autismo y 2º Encuentro Latinoamericano de Judicialización de la Discapacidad, organizado por la Asociación Argentina de Padres de Autistas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.726: 1º Congreso de Políticas Alimentarias, organizado por Resistencia Alimentaria y un grupo ampliado de militantes, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.727: 3º Feria Diseña Paraná, organizada por el Municipio de Paraná, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.728: Torneo de pesca en kayak 2º Aniversario de Amarras del Valle, en localidad de Valle María, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.729: Expresiones vertidas por el diputado nacional Beltrán Bedit, cuestionando despectivamente los juicios a las Juntas Militares por los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar. Declaración de rechazo.
- Expte. Nro. 27.730: Actos conmemorativos por el 25º aniversario de la Iglesia Evangélica Bautista Ministerio Ríos de Vida, en la ciudad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.731: Ataque al Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, en la ciudad de Buenos Aires. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 27.734: Jornadas de rehabilitación de la lesión medular realizadas por el Centro de Atención Integral y Cuidados Especiales en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.735: Feria Conecta San Benito, en la localidad de San Benito, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.736: Fiesta Zonal de la Citricultura de Estación Yuquerí y Barrio La Tradición, organizada por la Comuna de Estación Yuquerí, en dicha localidad del departamento Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.737: Fallecimiento del sacerdote Luis Antonio But Toller. Declaración de pesar.
- Expte. Nro. 27.738: Ciclo de Charlas de Seguridad Vial, organizado por la Asociación Civil Nuevo Compromiso Generacional y el Grupo Sancor Seguros, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.739: Conversatorio del señor Rubén Bourlot La Importancia de Mirar y Escribir Nuestra Historia, organizado por la Asociación Descendientes de Alemanes del Volga de Aldea Brasileira, en la localidad de Aldea Brasileira, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.740: 8º Encuentro Musical y Cultural de Estudiantes Secundarios del departamento Diamante, en la ciudad de Diamante. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 27.742: Travesía Acuática Bajada del Paraná, organizada por el grupo Integración Deportiva Asociación Civil, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.743: Noche de los Museos Provinciales y del Patrimonio Entrerriano, organizada por la Secretaría de Cultura y la Dirección de Museos, Archivos y Patrimonio Cultural del Ministerio de Gobierno y Trabajo, en la provincia de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.746: Conmemoración del 175º aniversario de la Escuela Nro. 1 Independencia, de la ciudad de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 27.747: Conmemoración del centenario de la Escuela Nro. 48 Gral. José de San Martín, de la localidad de Costa Grande, departamento Diamante. Declaración de interés.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 7.5.1, 7.5.2, 7.5.4, 7.5.5, 7.5.6, 7.5.7, 7.5.8, 7.5.10, 7.5.11, 7.5.12, 7.5.13, 7.5.16, 7.5.17, 7.5.19, 7.5.22, 7.5.24, 7.5.25, 7.5.26, 7.5.28, 7.5.29, 7.5.30, 7.5.31, 7.5.33, 7.5.36, 7.5.37, 7.5.38, 7.5.39, 7.5.40, 7.5.41, 7.5.42, 7.5.43, 7.5.46, 7.5.47, 7.5.48, 7.5.49, 7.5.50, 7.5.51, 7.5.52, 7.5.54, 7.5.55, 7.5.58 y 7.5.59 de los Asuntos Entrados.

18

ORDEN DEL DÍA Nro. 46

TERCER DOMINGO DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DEL PASTOR. INSTITUCIÓN

Consideración (Expte. Nro. 27.413)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar los asuntos del Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 46. Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento sobre el proyecto de ley, autoría de la diputada Bentos, que instituye el tercer domingo de septiembre de cada año como Día del Pastor (Expte. Nro. 27.413).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político, Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 27.413, autoría de la diputada Mariana Bentos por el cual se instituye el tercer domingo de septiembre de cada año, como “Día del Pastor” y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el tercer domingo de septiembre de cada año, como “Día del Pastor”, en reconocimiento a su tarea espiritual y social.

ARTÍCULO 2º.- Invítese a los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 1 de octubre de 2024.

LENA – FLEITAS – GALLAY – LÓPEZ – ROMERO – SARUBI – SEYLER – VÁZQUEZ – STREITENBERGER.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Bentos.

SRA. BENTOS – Permítame, señor Presidente, hacer una lectura referente al proyecto en consideración.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Adelante, señora diputada.

SRA. BENTOS – Señor Presidente, colegas diputados y diputadas, pastores presentes y público en general: agradezco la labor parlamentaria de este Cuerpo para poder tratar hoy este proyecto de ley que establece el Día del Pastor y de la Pastora en nuestra provincia.

Este proyecto tiene la finalidad de reconocer el arduo y silencioso trabajo que vienen realizando los pastores y las pastoras en nuestra sociedad, en el ámbito social, personal y espiritual de nuestro pueblo, llegando a lugares y a barrios precarios, cubriendo necesidades básicas como los alimentos, siempre con la palabra de Dios infundiendo esperanza y fortaleciendo el espíritu. Se prioriza el trabajo con las familias, promoviendo la restauración de los lazos vinculares y los valores fundamentales.

Podemos destacar los trabajos realizados en merenderos, como en los barrios Las Piedras, Gaucho Rivero y Costero; el trabajo realizado con personas con adicciones en las huertas de Canaán, del barrio Anacleto Medina de esta ciudad; y el trabajo social, educativo y deportivo que llevan a cabo diferentes congregaciones a lo largo y a lo ancho del territorio entrerriano.

Este trabajo solidario y de contención social y espiritual se realiza en todo el territorio argentino, por ser esta fe, según una encuesta del Conicet realizada en 2019, la segunda religión en nuestro país. Esto marca un importante crecimiento en los últimos años, contando en Entre Ríos con más de 1.000 congregaciones.

El proyecto de ley que establece el Día del Pastor y la Pastora rige para todos los creyentes que tienen como figura de autoridad a un pastor o a una pastora en su congregación, como son las iglesias adventistas, luteranas, metodistas y evangélicas. Cabe destacar que leyes similares a esta ya están vigentes en otras provincias, como en Neuquén y en Tucumán.

Quiero hacer un reconocimiento especial a las pastoras, mujeres que día a día no sólo atienden sus tareas cotidianas en lo laboral y en el hogar, sino que también contienen a muchas mujeres con situaciones de vulnerabilidad, que acuden en busca de ayuda; las aconsejan y también las asesoran con las herramientas legales con que contamos.

Por lo expuesto, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados que acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto de ley.

19

ORDEN DEL DÍA Nro. 46

TERCER DOMINGO DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DEL PASTOR. INSTITUCIÓN

Votación (Expte. Nro. 27.413)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos de uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración el Artículo 1º.

Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: quiero hacer una rectificación del dictamen. Propongo que el Artículo 1º del proyecto quede redactado de la siguiente manera: “Institúyase el tercer domingo de septiembre de cada año como «Día del Pastor y la Pastora», en reconocimiento a su tarea espiritual y social”.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Artículo 1º con la modificación propuesta por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 3º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

–Aplausos en la barra.

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el tercer domingo de septiembre de cada año, como “Día del Pastor y la Pastora”, en reconocimiento a su tarea espiritual y social.

ARTÍCULO 2º.- Invítese a los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

20

ORDEN DEL DÍA Nro. 47

28 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DEL EMPLEADO COMUNAL. DECLARACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.723)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 47. Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales sobre el proyecto de ley, autoría del diputado (mandato cumplido) Julián Maneiro, que declara Día del Empleado Comunal el 28 de noviembre de cada año (Expte. Nro. 26.723).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales y Comunales ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 26.723, autoría del diputado (mandato cumplido) Julián Maneiro, por el que se declara “Día del Empleado Comunal” al 28 de noviembre de cada año; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese “Día del Empleado Comunal” al 28 de noviembre de cada año en conmemoración a la fecha de sanción por parte de la Legislatura provincial de la Ley Nro. 10.644 de régimen comunal.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 16 de octubre de 2024.

ROMERO – CALLEROS ARRECOUS – GODEIN – MAIER – SARUBI.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Romero.

SRA. ROMERO – Señor Presidente: efectivamente este Expediente 26.723 es el que se trató en la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales, de autoría del diputado (mandato cumplido) Julián Maneiro, quien propone que el Día del Empleado Comunal sea el 28 de noviembre de cada año, en conmemoración a la sanción de la Ley Provincial Nro. 10.644 del régimen comunal. Aprovecho esta instancia para saludar a los empleados municipales que tienen su día y lo festejan todos los años el 8 de noviembre.

Los empleados comunales son una figura nueva, teniendo en consideración que esta ley se sanciona el 28 de noviembre de 2018, teniendo en cuenta lo que se estableció en la reforma de la Constitución del 2008, que solamente contempla Régimen Municipal y Comunal; además el Decreto 110 de 2019 transforma, por grupos, los centros rurales de población –más

de 197 en nuestra provincia de Entre Ríos– en comunas: en principio 50 comunas, luego otro número y aún restan centros rurales de población sin pasar a comunas.

Este régimen permite a estos centros rurales tener una mayor institucionalidad, tener recursos que les permite gestionar para cada uno de los vecinos de esos territorios, de esas jurisdicciones. Esta institucionalidad que la ley le otorga a estos entes públicos, ha determinado también que se permita el arraigo de nuestros vecinos de las zonas rurales tan necesarias para el desarrollo de la producción, teniendo en cuenta que nuestra provincia es una de las provincias agropecuarias y ganaderas por excelencia.

Es justo reconocer el trabajo de estos vecinos de los centros rurales, hoy comunales, que hacen un trabajo permanente, no sólo crear infraestructura y mejorar la calidad de vida de los vecinos comunales, sino también que están cerca de ellos en otros ámbitos tales como educación, salud, colaborando con cada uno de estos pequeños productores y de estos vecinos.

Es necesario hacer justicia y reconocerlos; por eso, señor Presidente, solicito a mis pares que acompañen este proyecto de ley para que –repito– se reconozca a los empleados comunales el 28 de noviembre de cada año.

También quiero manifestar que es voluntad política de nuestro gobernador Rogelio Frigerio ponernos a trabajar con lo que establece nuestra Constitución provincial y en el transcurso de este período transformar en comunas los restantes centros rurales de población. Ya en este momento hay un proyecto para pasar a comunas 19 o 20 juntas o centros rurales. Gracias, señor Presidente.

21

ORDEN DEL DÍA Nro. 47

28 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DEL EMPLEADO COMUNAL. DECLARACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.723)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido el uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular, conforme al dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse, por favor, levantar su mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 2º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 20.

22

ORDEN DEL DÍA Nro. 48

SEÑORA CELINA MURGA –CIUDADANA ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS–. DECLARACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 27.565)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 48. Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo sobre el proyecto de ley, autoría de la diputada Zoff, que declara ciudadana ilustre de la Provincia de Entre Ríos a la señora Celina Murga, por su notable trayectoria nacional e internacional y reconocida mujer de la cultura argentina, nacida en la ciudad de Paraná (Expte. Nro. 27.565).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura y Turismo, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 27.565, autoría de la diputada Andrea Zoff, por el cual se declara ciudadana ilustre de la Provincia de Entre Ríos a la señora Celina Murga; y, por las razones que dará su

miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase ciudadana ilustre de la Provincia de Entre Ríos a la señora Celina Murga, por su notable trayectoria nacional e internacional y reconocida mujer de la cultura argentina, nacida en la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 15 de octubre de 2024.

GODEIN – ROMERO – LENA – BENTOS – STREITENBERGER –
SARUBI – ARANDA – TODONI – DAMASCO – KRAMER – ÁVILA –
ARROZOGARAY.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Zoff.

SRA. ZOFF – Buenos días a todo el Cuerpo.

Señor Presidente: quiero contar un poco de qué se trata este proyecto, un proyecto con el cual se pretende reconocer la labor y la trayectoria de Celina Murga.

Celina Murga es una guionista y cineasta nacida y criada en la ciudad de Paraná, que ha sabido capturar y reflejar en sus producciones lo entrerriano. Muestra en cada una de sus películas nuestra tierra, nuestras costumbres, nuestras historias, nuestros sueños. Y si hay algo que caracteriza a sus obras es que reflejan la realidad y la complejidad que tiene la vida cotidiana.

Obras que han sido reconocidas a nivel nacional e internacional y han sido, además, ampliamente reconocidas también por la crítica. Cuenta con producciones que han sido filmadas íntegramente en Entre Ríos, fundamentalmente en Paraná, como “Escuela Normal”, “Ana y los Otros” y también “La Tercera Orilla”, permitiendo de esta manera mostrar en cada rincón del mundo la hermosura que tiene nuestra provincia.

En 2023 dirigió la película “El Aroma del Pasto Recién Cortado”, una película que fue financiada por cinco países y que cuenta con la producción ejecutiva de Martín Scorsese, que también la ha acompañado en las producciones de otras películas. Esta producción llega a ser estrenada luego de ir a distintos festivales internacionales y obteniendo el Premio al Mejor Guion en el Festival de Tribeca, de Nueva York.

Sin dudas, Celina Murga inspira a otros cineastas, sobre todo a jóvenes cineastas, a creer en su voz, a contar sus propias historias y demuestra una vez más que la cultura de nuestro país es muy rica y que tenemos realmente artistas muy pero muy talentosos de los cuales sentirnos orgullosos.

Es por eso que pido el acompañamiento de mis pares en este proyecto, para reconocer –como decía– la trayectoria de Celina Murga, para reconocer además su compromiso con nuestra provincia y con nuestro país, pero fundamentalmente para reconocer en Celina Murga una fuente de inspiración para que distintos jóvenes puedan ver en ella que con esfuerzo, con trabajo y sobre todo con dedicación, se puede triunfar sin desconocer nuestras raíces. Muchas gracias, señor Presidente.

23

ORDEN DEL DÍA Nro. 48

**SEÑORA CELINA MURGA –CIUDADANA ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS–.
DECLARACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 27.565)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido del uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular, conforme al dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse por favor levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 2º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 22.

24

ORDEN DEL DÍA Nro. 49

9 DE MAYO DE CADA AÑO DÍA DE LA CULTURA CHANÁ. INSTITUCIÓN

Consideración (Expte. Nro. 26.592)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 49. Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo sobre el proyecto de ley, autoría del diputado (mandato cumplido) Julián Maneiro, que instituye el día 19 de mayo de cada año como Día de la Cultura Chaná (Expte. Nro. 26.592).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura y Turismo, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 26.592, autoría del diputado (mandato cumplido) Julián Maneiro, por el cual se instituye el “Día de la Cultura Chaná”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el día 19 de mayo de cada año como “Día de la Cultura Chaná”, en conmemoración al nacimiento de Ederlinda Miguelina Llelón, considerada la última guardadora de la cultura ancestral chaná de costumbre matriarcal.

ARTÍCULO 2º.- El Día de la Cultura Chaná tiene por objeto generar instancias de difusión y concientización sobre el legado de esta cultura y su lenguaje, sus características y la relevancia de su conservación.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria la autoridad de aplicación, quién deberá establecer en cada año las actividades y acciones por las que se implementarán los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de septiembre de 2024.

GODEIN – LENA – BENTOS – STREITENBERGER – ARANDA –
DAMASCO – KRAMER – ARROZOGARAY.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Godein.

SR. GODEIN – Señor Presidente: me voy a referir muy brevemente a este proyecto que mantenía el estado parlamentario, presentado por el diputado (mandato cumplido) Julián Maneiro, que viene también en sintonía y en consonancia con un proyecto de la diputada Lena que aprobamos en la sesión anterior, en cuyo tratamiento expresamos todo lo que significa la cultura charrúa y chaná en nuestra región, un proyecto que venía a revalorizar y proteger no solo la lengua, sino todas las costumbres de la cultura chaná y charrúa.

Este proyecto –como decía al principio– va en consonancia con lo que el diputado Maneiro propone, instaurar el Día de la Cultura Chaná para revalorizar aún más lo que significa para nuestro territorio esta riquísima cultura que, en mi caso, aunque tenía conocimientos someros sobre ella, descubrí en profundidad en estos últimos tiempos, a partir de este proyecto.

El diputado Maneiro proponía una fecha concreta para que se instaure el Día de la Cultura Chaná, que era el 2 de febrero, y nosotros en comisión, abordando y trabajando en profundidad estos temas, con el aporte de todos los bloques, fuimos convocando a diferentes referentes de la cultura, inclusive convocamos a Evangelina Jaime, la hija de Blas Jaime, el último heredero ciento por ciento chaná de nuestro país. Ella nos dijo que su papá en realidad nació el día 3 de febrero, pero proponía que se instituyera como el Día de la Cultura Chaná –en reconocimiento a esta cultura– el día 19 de mayo, que era el día en que había nacido su abuela, la última descendiente pura de la cultura chaná. Ella decía que los chanás –cosa que pudimos ratificar también con los otros invitados– eran una cultura matriarcal y que esa cultura se transmitía a través de la mujer.

Por eso ella hacía esta propuesta, que fue puesta a consideración del autor del proyecto y del resto de los diputados. Todos estuvimos de acuerdo que el 19 de mayo debía ser instituido como el Día de la Cultura Chaná, en homenaje al nacimiento de Ederlinda Miguelina Yelón, mamá de Blas Jaime y abuela de Evangelina Jaime.

Así que procedimos, estábamos todos de acuerdo, y llega este proyecto con dictamen unánime, por lo que voy a pedir el acompañamiento de los demás diputados. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

25**ORDEN DEL DÍA Nro. 49****9 DE MAYO DE CADA AÑO DÍA DE LA CULTURA CHANÁ. INSTITUCIÓN**

Votación (Expte. Nro. 26.592)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

*Texto aprobado remitirse al punto 24.

26**ORDEN DEL DÍA Nro. 50****LEY NACIONAL Nro. 25.846 –31 DE MAYO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DEL ECOTURISMO–. ADHESIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 27.549)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 50. Dictamen de las Comisiones de Cultura y Turismo y de Recursos Naturales y Ambiente sobre el proyecto de ley, autoría del diputado Sarubi, por el que la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional Nro. 25.846, que instituye el 31 de mayo de cada año como Día Nacional del Ecoturismo (Expte. Nro. 27.549).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Cultura y Turismo y de Recursos Naturales y Ambiente han considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 27.549, autoría del diputado Bruno Sarubi, por el cual la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional Nro. 25.846, instituyendo el día 31 de mayo como “Día Nacional del Ecoturismo”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 25.846 que instituye el día 31 de mayo como “Día Nacional del Ecoturismo”.

ARTÍCULO 2º.- Créase la Semana Provincial de Promoción del Ecoturismo, a llevarse a cabo en la semana correspondiente al 31 de mayo de cada año, fecha en la que se conmemora el Día Nacional del Ecoturismo establecido por la Ley Nacional Nro. 25.846, en reconocimiento al nacimiento de Francisco Pascasio “Perito” Moreno.

ARTÍCULO 3º.- Objetivos. La presente ley tiene como objetivos:

- a) Promover el conocimiento y estudio sobre los puntos establecidos como ecoturismo en las escuelas primarias y secundarias tanto públicas como privadas.
- b) Promover jornadas de concientización sobre su protección a toda la ciudadanía.
- c) Promover el cuidado, protección y conservación de los espacios mediante políticas y auge de educación ambiental.
- d) Reducir el impacto negativo que el turismo general suele tener sobre el entorno natural, social, cultural y proteger las zonas naturales utilizadas como centros de atracción del ecoturismo.
- e) Crear y utilizar innovaciones tecnológicas destinadas a restablecer el equilibrio entre la naturaleza y la tecnología.
- f) Promover la conmemoración del nacimiento y biografía de Francisco Pascasio “Perito” Moreno.

ARTÍCULO 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Turismo o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación será la encargada de planificar y ejecutar actividades de promoción de emprendimientos de ecoturismo en el marco de la semana provincial creada por la presente, partiendo de las detalladas a continuación, pudiendo agregarse más acciones que el Poder Ejecutivo determine pertinentes:

- a) Talleres de educación ambiental.
- b) Observación de ecosistemas.
- c) Contacto directo con flora y fauna en su entorno natural, con las condiciones de seguridad necesarias.
- d) Observación de atractivos especiales de la naturaleza, visitar lugares donde se puedan predecir fenómenos naturales sin intervención de la mano humana.
- e) Participación en programas de rescate de flora y fauna.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 15 de octubre de 2024.

GODEIN – ROMERO – LENA – BENTOS – STREITENBERGER –
SARUBI – ARANDA – TODONI – DAMASCO – KRAMER – MAIER –
ARROZOGARAY.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Sarubi.

SR. SARUBI – Buenos días a todos los presentes en este recinto.

Señor Presidente: en primer lugar, agradecer y destacar el trabajo que tuvo este proyecto en comisión, donde participaron todos los bloques, lo mejoraron e hicieron de este un mejor proyecto del que yo había presentado. El objetivo de este proyecto es una adhesión a la Ley Nacional Nro. 25.846, que declara el 31 de mayo como Día Nacional del Ecoturismo. Este proyecto no solamente adhiere a la ley nacional, sino que se crea la Semana del Ecoturismo en la provincia de Entre Ríos, justamente para promover esta modalidad que viene creciendo año tras año. Me parece que es fundamental fortalecer, a través de esta ley y del trabajo con el Poder Ejecutivo, el cuidado del ambiente y el desarrollo del turismo.

Como todos los que estamos acá presentes sabemos que justamente nuestros paisajes y la riqueza de nuestros recursos naturales hacen a la provincia de Entre Ríos una provincia única y diferente al resto. Y muy bien todos también sabemos que es necesario cuidar

lo que nos hace únicos, nuestra propia identidad, y fortalecer la protección a los recursos naturales.

Por eso, esta ley busca la promoción de modalidades diferentes que combinen y tengan un equilibrio entre el desarrollo turístico provincial, como una fuente generadora de trabajo genuino, pero también un equilibrio ambiental que cuide los recursos de todos los entrerrianos. No es solamente una ley mirando el presente, sino que, sobre todo, es una ley que mira al futuro, que mira la protección del ambiente para que las próximas generaciones puedan disfrutar todos nuestros paisajes como nosotros hoy lo estamos disfrutando.

Es una gran oportunidad que hoy tenemos, acompañando este proyecto, para que Entre Ríos sea un ejemplo en el cuidado del ambiente y un ejemplo en el desarrollo turístico. Por eso, les pido a todos los diputados y diputadas de los diferentes bloques el acompañamiento de este proyecto de ley. Muchísimas gracias.

27

ORDEN DEL DÍA Nro. 50

LEY NACIONAL Nro. 25.846 –31 DE MAYO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL DEL ECOTURISMO–. ADHESIÓN

Votación (Expte. Nro. 27.549)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de las Comisiones de Cultura y Turismo y de Recursos Naturales y Ambiente. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 6º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 26.

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.39.

Julio César Ormaechea
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
A/C Dirección Diario de Sesiones